024/2

AMPG MUN-01-03-01-03-006

1900-1903

Piugpuñent

Libro de actas del Ayuntamiento

Comprende

todo el año natural de 1900.

Puigpuñent

Libro de actas del Ayuntamiento

Comprende

todo el año natural de 1900.

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

N 0.000.998

En la villa de Puigpuñent á primero de Enero de mil novecientos; se reunieron en sesión extraordinaria previamente convocada, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Lladó Alemany Alcalde, con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores y habiendo número suficiente se declaró abierta la sesión.

D. Gaspar Lladó
" Jorge Vidal
" Bruno Landur
" Jorge Martorell
" Miguel Palmer

Conforme expresaban las papeletas citatorias, expuso el Sr. Presidente que era objeto esta sesión el de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo veinticinco y siguientes de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que previene debe formarse en el dia de hoy la Lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las Elecciones de Senadores, debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leido por mí el infrascrito Secretario de su orden el citado artículo y sus concordantes, y después de enterados los señores asistentes, se procedió á la formación de dichas listas como á continuación se expresan:

——Señores del Ayuntamiento——

1. D. Gaspar Lladó Alemany
2. " Jorge Vidal Gelabert
3. " Antonio Cabrer Clar

4. D. Jorge Martorell Veny
5. " Miguel Palmer Llinás
6. " Bruno Sanchez Tomás
7 " Juan Estarellas Bauzá
8 " Matías Ripoll Balaguer
9 " Gabriel Capllonch Carbonell

Mayores contribuyentes

Nº de orden	Nombres y apellidos.	Cuotas que contribuyen Territorial Ptas.	cts	Industrial Ptas.	cts	Total Ptas.	cts.	Domicilio Calle	Nº
1	D. Felipe Villalonga Mir	3.400	68			3400	68	Es Clot	16
2	" Antonio Roca Pallicer	286	72			286	72	S.Lorn	12
3	" José Betti Pinasco	122	59	15	98	138	57	S.Bru	183
4	" Nicolás Veny Alemany	109	11			109	11	Es Clot	4
5	" Felipe Villalonga Dezcallar			52	50	52	50	"	16
6	" Bartolomé Bennasar Carbonellas			50		50		Villa	30
7	" Francisco Morey Balaguer	45	37			45	37	Galilea	99
8	" Antonio Betti Vila			34	35	34	35	S.Bru	167
9	" Cristobal Garau Mas	11	20	24	59	35	79	"	166
10	" Gabriel Bonet Bosch	37	34			37	34	Galilea	144
11	" Matías Balaguer Vich	34	56			34	56	"	6
12	" Pablo Palmer Arrom	30	60			30	60	S.Bru	3
13	" Julián Vicens Ferrá	30	18			30	18	Galilea	157
14	" Miguel Ramon Martorell	26	52			26	52	S.Bru	118
15	" Vicente Colomar Martorell			25	81	25	81	Es Clot	24
16	" Miguel Vila Ripoll	6	22	17	22	23	44	S.Bru	169
17	" Jaime Pons Bisbal	6	22	17	21	23	43	"	173
18	" Pedro Jaume Ribas			15	99	15	99	Es Clot	16
19	" Miguel Riera Bordoy			15	92	15	92	Galilea	20
20	" Juan Veny Bonet	15	24			15	24	"	55
21	" Gabriel Carbonell Coll	11	47			11	47	Villa	18
22	" Vicente Veny Martorell	10	94			10	94	S.Bru	4
23	" Francisco Vicens Ferrá	10	16			10	16	"	44

Nº de orden	Nombres y apellidos	Cuotas que contribuyen Territorial Ptas.	cts	Industrial Ptas.	cts	Total Ptas.	cts	Domicilio Calle	Nº
24	D. Vicente Martorell Vicens			9	84	9	84	Es Clot	6
25	" Antonio Capllonch Pons			9	84	9	84	"	3
26	" Juan Pons Mulet			9	84	9	84	S.Bru	103
27	" Francisco Rosselló Terrasa			9	83	9	83	Es Clot	12
28	" Antonio Bonet Palmer	9	70			9	70	S.Bru	21
29	" Antonio Ferrá Mir	9	25			9	25	"	125
30	" Pedro Antonio Barceló Palmer	8	69			8	69	"	49
31	" Gabriel Morey Bauzá	8	52			8	52	Galilea	90
32	" Andrés Bordoy Riera	7	95			7	95	"	142
33	" Bartolomé Martorell Marqués	7	50			7	50	"	94
34	" Sebastián Bauzá Suau	6	24			6	24	S.Bru	43
35	" Juan Bordoy Mas	6	24			6	24	"	116
36	" José Bauzá Fornés	5	86			5	86	"	35

En conformidad á la citada Ley se acordó se expon-
ga al público en la tablilla de costumbre para los efectos
prevenidos en la precitada Ley, y en su conformidad
lo firman los Sres presentes y de todo lo cual co-
mo Secretario certifico. El subrayado de la primera
línea de la primera plana que dice „Enero„ vale.

Jorge Vidal

Bruno Sanchez — Jorge Martorell

Miguel Palmer

Raimundo Vicens Fricinte.

En

D. Gaspar Lladó
" Jorge Martorell
" Bruno Sanchez

la villa de Puigpuñent á dos de Enero de mil nuevecientos; reunidos en segunda convocatoria para la sesión ordinaria que debía celebrarse el día treinta y uno del pasado mes que no pudo tener efecto por falta de número de Sres Concejales, bajo la presidencia de D Gaspar Lladó Alemany Alcalde en la sala Capitular de esta villa los Sres Concejales que al margen se expresan, se declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos así como de la correspondencia ordinaria, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando el debido cumplimiento á las primeras en cuanto concierne á este Municipio, así como del despacho dado á la ultima. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente excitó á los concurrentes á que hicieran uso del derecho que les asiste, y no habiendo ninguno que tuviera nada que exponer se levantó la sesión de que certifico.

Gaspar Lladó

Jorge Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á siete de Enero de mil nuevecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

N. 0.000.997

anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Lladó

Raimundo Vicens Srio intº

En la villa de Puigpuñent á nueve de Enero de mil nuevecientos; reunidos en segunda convocatoria por no haberlo verificado en la primera suficiente número de Sres. Concejales y bajo la Presidencia de D. Gaspar Lladó Alemany Alcalde los Sres del Ayuntamiento al margen anotados, y declarada por el Sr. presidente abierta la sesión diose lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada sin modificación alguna.

D. Gaspar Lladó
" Jorge Martorell
" Gabriel Capllonch

Diose cuenta y lectura á la Correspondencia Oficial así como á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados los señores asistentes se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que afecta á este Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un pliego de reparos de las cuentas municipales del año 1893-94, que se recibió de la Comisión Provincial por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, en el cual se decia que remitian á este Ayuntamiento ciertos libramientos y cargaremos por carecer de la correspondiente numeración, así como las cuentas de presupuestos pliegos de observaciones y varios otros documentos que se detallan en el mismo, y no habiéndolos recibido se acordó por unanimidad, comunicar al mismo

Gobierno de Provincia que por su conducto sean remitidos dichos documentos á este Ayuntamiento para poderlos contestar á la mayor brevedad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y certifico. Jorge Martorell

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Frio sint.

En la villa de Puigpuñent á catorce de Enero de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Frio sint.

D. Gaspar Llado
" Bruno Sanchez
" Jorge Martorell

En la villa de Puigpuñent á diez y seis de Enero de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria para la sesión ordinaria que debia tener lugar el dia catorce del actual, que no pudo tener efecto por falta de número de tres Concejales, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde, el concejal que al margen se expresa, se declaró abierta la sesión, y dada lectura al acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibidos y se acordó el cumplimiento y despacho.

El Sr. Alcalde teniendo en cuenta el proceder de

los Concejales, quienes con punible abandono de sus funciones no concurren á las sesiones que celebra este Ayuntamiento, propuso que se les dirija comunicación haciendoles saber que si continuan dejando de asistir á las sesiones serán castigados con la multa que la Ley Municipal señala para estos casos. Y así se acordó.

Propuso tambien el Alcalde que habiendo asistido solo un Concejal y por mas que en esta sesión puedan tomarse acuerdos segun la Ley, que se diera cuenta en la próxima sesión de los oficios de la Administración de Hacienda de esta Provincia, participando la resolución que ha recaido en el recurso de alzada de ciertos vecinos de esta localidad. Y así se acordó.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Jorge Vidal

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio sint.

Jorge Martorell

En la villa de Puigpuñent á veintiuno de Enero de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y Certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Frio sint.

Ega

En la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Enero de mil
D. Gaspar Sladó nuevecientos reunidos en segunda convocatoria por no
" Jorge Vidal haber tenido efecto la primera por falta de número de
" Jorge Martorell Sres Concejales: Bajo la presidencia de Don Gaspar
" Bruno Sandux Sladó Alemany Alcalde los Sres del Ayuntamiento
al margen anotados y siendo la hora señalada fue
declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión.

Dióse lectura al acta anterior que fué aproba-
da sin modificación alguna.

En la misma forma dióse lectura á la corres-
pondencia oficial así como á las ordenes y Circula-
res importantes que contienen los Boletines Oficiales
últimamente recibidos y enterados los Sres asistentes
se acordó por unanimidad el mas exacto cumplimien-
to.

Dada cuenta de la resolución de la Admon de Ha-
cienda segun comunicación de ona del actual, referen-
te al recurso de alzada sobre la cuota de consumos de
los vecinos de esta villa Antonio Roca Palliser, Bar-
tolomé Vila Rijoll y Catalina Amengual Salas,
se ha resuelto por unanimidad que toda vez que ya
se han cobrado los apremios, no es posible cumplir
la disposición de la Superioridad referente á los
mismos y que por tanto se oficie á dicha Admon
poniéndole en su conocimiento este extremo.

Igualmente se acordó se formasen las relaciones
triplicadas de los morosos por cédulas personales
del corriente ejercicio.

También se acordó la distribución de fondos
del corriente ejercicio y semestre vencido.

Y no habiendo mas asuntos de que

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 11 Cts 2 PESETAS

TIMBRE DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó Jorge Vidal

Jorge Martorell Bruno Sandux

Raimundo Vicens Srio acctal

En la villa de Puigpuñent á veintiocho de Enero de mil nuevecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico. = El enmendado de esta diligencia linea primera que dice „veintiocho de Enero„ vale.

Gaspar Sladó Raimundo Vicens Srio acctal

En la villa de Puigpuñent á treinta de
D. Gaspar Sladó Enero de mil nuevecientos, reunidos en segunda
" Bruno Sandux convocatoria por no haberlo verificado en la pri-
" Jorge Martorell mera suficiente número de Sres Concejales y bajo
" Gabriel Capllonch la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Al-
calde en la Sala Capitular de esta villa se reunie-

ron los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan y cerciorado el Sr. Presidente de la asistencia de dichos Sres Concejales fué declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión.

Fué leida el acta anterior y fué aprobada, dióse lectura á la correspondencia oficial así como á las ordenes y circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y enterados los Sres concurrentes se acordó el mas exacto cumplimiento en la parte que comprende á este Municipio.

El Sr. Capllonch pide á la Corporación se sirva manifestar si ha dado curso al recurso de alzada presentado en esta dependencia contra el acuerdo del Ayuntamiento exigiendo la cuota de consumos de 1898-99.

El Ayuntamiento acordó que se pase comunicación al Sr. Delegado de Hacienda para que se sirva manifestar el estado en que se encuentra dicho recurso.

El mismo Concejal D. Gabriel Capllonch propuso á la Corporación se sirva dejar sin efecto el acuerdo que tomó en la última sesión referente á que habiendo ya sido cobrados los apremios de D. Bartolomé Vila, D. Antonio Roca y Dª Catalina Amengual sobre las cuotas de Consumos de 1898-99, contra las cuales interpusieron recurso ante el Delegado de Hacienda, toda vez

que el Sr. Administrador tiene ordenado no se exijan dichos apremios y por lo mismo que se satisfagan del capítulo de imprevistos á los interesados los indicados apremios que indebidamente pagaron.

El Ayuntamiento á fin de poder acordar con conocimiento de causa respecto á la anterior proposición acordó por mayoría de votos discutirla y acordar en la sesión próxima.

En este estado se levantó la sesión de que certifico.

Gaspar Vallespir Bernardo Sanchez

Jorge Marroig

Raimundo Vicens Pico int.

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Febrero de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Vallespir Raimundo Vicens Pico int.

El

D. Gaspar Sladó
" Bruno Sansur
" Jorge Martorell

la villa de Puigpuñent á seis de Febrero de mil nove-
vecientos. Reunidos en la Sala de sesiones de estas Casas
Consistoriales en sesión pública ordinaria y segunda
convocatoria, previa citación al efecto los Sres Conce-
jales que al margen se anotan como concurrentes, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Ale-
many, se declaró abierta por este señor la sesión á
las seis de la tarde, hora señalada en las papeletas
citatorias y leida el acta de la anterior fue aproba-
da.

Acto contínuo se dió cuenta de la Correspondencia
Oficial y Boletines recibidos desde la última sesión or-
dinaria y enterados los Sres Concejales de su contenido
se acordó darles el mas exacto cumplimiento en la
parte que comprende esta Corporación.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que queda
pendiente de discusión en la sesión última si debía
el Ayuntamiento anular ó no el acuerdo tomado en
la sesión del dia veinte y tres de Enero último referen-
te á las cuotas y apremios satisfechos por los vecinos
D. Bartolomé Vila, D. Antonio Roca y Dª Catalina
Amengual sobre las cuotas de consumos de 1898-99 y
contra las cuales interpusieron recurso de alzada an-
te el Sr. Delegado de Hacienda. Discutido el particu-
lar por los Sres Concejales, se acordó dejar firme y sub-
sistente el acuerdo dicho tomado en la referida sesión
de veinte y tres de Enero próximo pasado.

Acto contínuo se dió cuenta de las comunicaciones

N. 0.000.989 7

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 11ª Cª 2 PESETAS

IMP. DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

del Excmo Sr. Presidente de la Diputación disponien-
do se devuelvan dentro cinco dias informadas las ins-
tancias de D. Bartolomé Vila Ripoll y otros la una
y la otra de D. Gabriel Capllonch Carbonell y otros,
en las que deducen agravios de las cuotas que respec-
tivamente les fueron impuestas en el repartimiento
sobre Arbitrios extraordinarios correspondientes al
actual ejercicio económico. La Corporación, en vista
de dichas comunicaciones, acordó se devuelvan infor-
madas sin perdida de tiempo, autorizando y dando
un voto de confianza al Sr. Alcalde á fin de que se
sirva informarlas en el sentido de que sean desesti-
madas por carecer de fundamento legal.

Se dió cuenta de haber expirado el plazo de los vein-
te dias en que han permanecido expuestas al público las
listas de compromisarios para Senadores formadas el
dia primero de Enero por el Ayuntamiento en la sesión
extraordinaria que al efecto celebró, durante cuyo pla-
zo ninguna reclamación se ha presentado. En su
virtud acuerda la Corporación declararlas definiti-
vas y al mismo tiempo que se remita copia de
las listas expresadas al Excmo Sr. Gobernador Civil
para su publicación en el Boletín Oficial de la
provincia.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar los Sres Concejales se declaró terminada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó — Jorge Vidal

Bruno Sanhez — Jorge Mortorell

Raimundo Vicens Secretario

En la villa de Puigpuñent á once de Febrero de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabó — Raimundo Vicens Secretario

En la villa de Puigpuñent á los trece dias del mes de Febrero de mil novecientos. Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial en segunda convocatoria, previa citación al efecto, los Sres Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemany, declaró abierta la sesión á las seis de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

D. Gaspar Alabó
" Jorge Vidal
" Bruno Sanchez
" Jorge Mortorell

Enterado el Ayuntamiento de la Correspondencia y del contenido de los Boletines Oficiales de la Provincia por lectura que hizo el infrascrito Secretario de los mismos, se acordó dar el debido cumplimiento á todo cuanto comprende á esta Corporación.

Inmediatamente se dió cuenta del recurso de D. Jabriel Capllonch Carbonell sobre comunes de 1898-99, remitido á esta Alcaldía en nueve del actual por la Administración de Hacienda de esta Provincia á fin de que sea informado por este Ayuntamiento, de orden del Sr. Alcalde fué leido integramente por mi el Secretario y enterados los Concejales á su satisfacción, despues de breve discusión acordóse comisionar al Sr. Presidente para que á la brevedad posible devuelva dicho recurso informado á la expresada Administración en el sentido de que sea desestimado por carecer de fundamento.

Expuso el Sr. Presidente que en vista que la Guardia Civil de este puesto al efectuar sus servicios en la parte de Galilea no tenia casa donde poder hacer parada, procedia que el Ayuntamiento buscase una para mejor servicio de la misma y despues de una breve y razonada discusión acordó facultar á dicho Sr. Presidente para que gestione este asunto y despues de hecho, ó bien del capitulo de imprevistos ó que se consigne en el primer presupuesto que se verifique, cantidad suficiente para atender á dichos gastos.

El Ayuntamiento acordó haber visto con disgusto la muerte del Oficial Sastre Miguel Cañellas Ximelis toda vez que era un empleado probo y laborioso; y

para que el servicio de esta dependencia no sufra el menor perjuicio acordó al mismo tiempo la Corporación encargar al Sr. Alcalde se sirva practicar las diligencias que su celo le sugiera para buscar una persona apta en el desempeño del cargo de Oficial Sastre procurando sea vecino de este Distrito Municipal dando cuenta en la sesión próxima del resultado obtenido al objeto de resolver lo conducente.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó

Jorge Vidal

Jorge Marsonell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Febrero de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio int.

En

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 11 Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

la villa de Puigpuñent á veinte de Febrero de mil novecientos. Reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales en segunda convocatoria, previa citación al efecto los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany declaró este señor abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

D. Gaspar Sladó
" Jorge Vidal
" Bruno Sanchez
" Jorge Marsonell
" Gabriel Capellans

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia oficial así como de las ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y bien enterados los Sres concurrentes se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que compete á este Ayuntamiento.

Expuso el Sr. Presidente que cumpliendo con el encargo que la Corporación le confió acerca de las gestiones para encontrar una persona apta para desempeñar la plaza de Oficial Sastre, vacante por fallecimiento del que hace poco la ocupaba, propone para el cargo dicho á Miguel Bonet Bordoy vecino de esta población el cual reune las condiciones de conducta y honradez intachables. El Ayuntamiento, oida la proposición de su Presidente acordó unanimemente nombrar, como nombra, al expresado Miguel Bonet Bordoy para el cargo de Oficial Sastre de este Ayuntamiento con el haber anual consignado en el presupuesto vigente y con la condición expresa de que el agraciado ha

de residir en ellas pues en otro caso el Ayuntamiento declarará otra vez la plaza vacante y procederá á proveerla en otra persona que se sujete á las condiciones que la Corporación tenga á bien imponerle; cuyo acuerdo se comunicará al electo para su conocimiento y demás efectos.

Y no habiéndose ocupado de otros asuntos se levantó la sesión que firmarán los Sres Concejales concurrentes y certifico.

Gaspar Vidal

Jorge Vidal

Bruno Sanchez

Jorge Martorell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpunent á veinticinco de Febrero de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Vidal

Raimundo Vicens Srio int.

D. Gaspar Vidal
" Jorge Vidal
" Jorge Martorell
" Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunent á los veinte y siete dias del mes de Febrero de mil novecientos. Reunidos en estas Casas Consistoriales en segunda convocatoria y sesión pública, previa citación al efecto, los Sres Concejales que al margen se ex-

presan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Vidal Alemany se declaró abierta la sesión á las seis de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial así como á las ordenes y circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados los Señores concurrentes, se acordó el mas exacto cumplimiento.

En vista de la comunicación del Gobernador Militar de esta Plaza disponiendo que no pudiendo distraer á ninguno de los Oficiales para presenciar la talla de los mozos de los reemplazos de 1899, 1898 y 1897 que deben ser revisados el próximo Domingo dia cuatro de Marzo próximo procede se nombren dos individuos licenciados del Ejercito que reunan condiciones. El Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó nombrar para desempeñar el servicio de talladores á los licenciados del Ejército Don Juan Pons Mulet y D. Juan Llinás Martorell á quienes se comunicará el nombramiento para su conocimiento y demás efectos. Igualmente se acordó comunicar al Médico Titular de esta villa D. Bartolomé Bennasar Cabanellas el nombramiento de Facultativo para los reconocimientos que sea necesario practicar.

Igualmente se acordó nombrar á los mozos del año último Mateo Martorell Bauza y José Bestí Martorell para declarar en las diligencias de ampliación de los expedientes justificativos de las exenciones concedidas en los reemplazos de 1898, 1898 y 1897 y á Juan Font Font y Mateo Martorell Marqués padres de los soldados del reemplazo del año último para declarar en los expedientes de los que se han de revisar pertenecientes á dicho reemplazo; á Sebastián José Ramón Martorell y Jorge Martorell padres de dos soldados del reemplazo de 1898 que han de declarar

también en los mismos expedientes de los que se han de revisar pertenecientes á dicho reemplazo; y á Antonio Bonet

y Antonio Capllonch Pons padres de los soldados del reemplazo de 1897 que han de declarar también en los mismos expedientes de los que se han de revisar pertenecientes á dicho reemplazo.

Se acordó declarar vacante la Plaza de Depositario de este Municipio y anunciarla en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince dias, con el haber anual de doscientas pesetas para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo prestar antes de posesionarse del cargo la fianza de cuatro mil pesetas en bienes raices mediante Escritura pública registrada en el de la Propiedad del Partido, ó bien tres mil pesetas en metálico consignadas en una de las sociedades de crédito de esta Isla.

Y finalmente se acordó que tan pronto como haya terminado el periodo de la cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio se incoe el expediente ejecutivo contra los morosos al pago del impuesto de Consumos y Arbitrios Extraordinarios del expresado trimestre y anteriores á fin de poder cubrir las atenciones del Presupuesto Municipal en los plazos regulares.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que de todo ello certifico.

Jorge Vidal

Jorge Martorell

Raimundo Vicens Sans

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900
AÑO 1900 11ª Cs 2 PESETAS
IMP.to DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

En la villa de Puigpuñent á los cuatro de Marzo de mil novecientos; siendo las ocho de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Cabrer Clar, por incompatibilidad del Sr. Alcalde y ausencia del primer Teniente, asistiendo el Regidor Síndico D. Jorge Martorell Veny y demás Sres que al margen se expresan al objeto de proceder al acto de la revisión de excepciones de los tres años anteriores, en la forma que previene el capítulo décimo de la Ley de veintiseis de Octubre de 1896 y capítulo quinto del Reglamento de veintitres de Diciembre del propio año.

Presidente
D. Antonio Cabrer
Concejales
D. Jorge Martorell
" Miguel Palmer
" Matias Rigall
" Gabriel Capllonch
Médico Titular
D. Bartolomé Bennasar
Talladores
D. Juan Pons
" Juan Llinás

Examinadas las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Juan Pons Mulet y D. Juan Llinás Martorell, Talladores nombrados por este Ayuntamiento segun comunicación del Gobierno Militar fecha diez y siete de Febrero último, y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el Servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión cuantos motivos creyan asistirles para evi-

mirse del servicio, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo 16 de la repetida Ley.

En este estado se procedió al acto de la revisión de excepciones en la forma siguiente.

Reemplazo de 1899.

Nº 3 del Sorteo — Bartolomé Balaguer Alemañy hijo de Miguel y Juana Ana tiene la talla de un metro quinientos cuarenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la exención de hijo único de padre pobre y único hermano de soldado, y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso señalándole el plazo de quince días para la instrucción del expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Mateo Martorell y Bauzá y José Bettí Martorell números dos y cinco del sorteo del reemplazo de 1899.

Nº 6 del Sorteo — Francisco Balaguer Morey hijo de Francisco y Catalina tiene la talla de un metro quinientos noventa milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la exención legal de hijo único de viuda pobre á la que auxilia con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo y designándose á dos mozos del mismo reemplazo Mateo Martorell Bauzá y José Bettí Martorell números dos y cinco del sorteo del mismo reemplazo.

Reemplazo de 1898

Nº 9 del Sorteo — José Martorell Marimón hijo de Pedro Juan y Antonia mide la talla de un metro quinientos noventa milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Expuso que continuaba con la exención de hijo único de padre pobre impedido que le fué otorgada en el año último, y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo y designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Mateo Martorell Bauzá y José Bettí Martorell números dos y cinco del reemplazo de 1899.

Nº 10 del Sorteo — Pedro Juan Llado Palmer hijo de Antonio y Juana María. Exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo alcanzó la de un metro quinientos veinte milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía cosa alguna que alegar excepto el motivo de la talla y en su virtud el Ayuntamiento declaró á este mozo temporalmente excluido por no tener la talla legal.

Nº 12 del Sorteo. — José Vidal Bauzá hijo de Miguel y Antonia mide la talla de un metro seiscientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio dijo: Que le sigue la misma exención del año anterior de ser hijo único de padre pobre sexagenario, á quien mantiene con el producto de su trabajo personal de jornalero, y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expe-

diente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Mateo Martorell Bauzá y José Bettí Martorell números dos y cinco del sorteo de 1899.

Nº 13 del sorteo Miguel Riera Alemañy hijo de Andrés y Catalina, mide la talla de un metro seiscientos setenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó, que no tenía cosa alguna que alegar por haber terminado su excepción de hijo único de viuda pobre por tener un hermano que ha regresado del servicio de las armas. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado.

Nº 14 del sorteo Pedro Juan Palmer Mulet hijo de Pedro Juan y María, tiene la talla de un metro quinientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma exención del año anterior, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso señalándole el plazo de quince dias para la instrucción del expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Mateo Martorell Bauzá y José Bettí Martorell números dos y cinco del reemplazo de 1899.

Reemplazo de 1897

Nº 17 del sorteo Sebastian Rijoll Marroig hijo de Sebastian y María mide la talla de un metro seiscientos cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio contestó: Que le sigue la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre impedido y sexagenario, á quien mantiene con el producto de su trabajo, y que si bien tiene otro hermano varón llamado Antonio es casado y pobre, y el Ayuntamiento en su vista y oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Mateo Martorell Bauzá y José Bettí Martorell números dos y cinco del sorteo de 1899.

Nº 20 del sorteo Bernardo Frontera Ganau hijo de Juan y Margarita tiene la talla de un metro seiscientos diez milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Expuso que continuaba la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre impedido, á quien mantiene con el producto de su trabajo, y si bien tiene cuatro hermanos varones más llamados Pedro José, Juan, Francisco y Onofre el primero es casado y pobre y los otros menores de diez y siete años. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sin-

dico declaro á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince dias para la instrucción del expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Mateo Martorell Bauzá y José Betti Martorell números dos y cinco del sorteo de 1899.

Nº 27 del sorteo Pedro Juan Cunill Palmer hijo de Pedro Juan y Catalina, mide la talla de un metro quinientos sesenta y nueve milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio alegó: Que le sigue la misma exención de los años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre pobre imposibilitado á quien mantiene con el producto de su trabajo y si bien tiene un hermano varon llamado Antonio es casado y pobre. En su vista el Ayuntamiento en conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico declaro á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince dias para la instrucción del expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Mateo Martorell Bauzá y José Betti Martorell números dos y cinco del sorteo de 1899.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó señalar el dia dieciocho del actual á las ocho de su mañana para celebrar sesión extraordinaria al objeto de fallar los expedientes que en el dia de hoy quedan pendientes de fallo y demás incidencias que se hayan presentado en dicha fecha.

Y terminado el objeto de esta sesión la suspendió el Sr. presidente para continuarla y fallar los expresados expedientes el dia dieciocho del actual, firmando la presente acta todos los Sres concurrentes que saben conmigo el Secretario y certifico.

Antonio Cabres — Jorge Marcell

Gabriel Capllonch

Matias Ripoll

Miguel Palmer

Bart.e Bennasar

Juan Pach

Juan Llinás — Raimundo Vicens Fuster

N.0.129.123

15

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99

AÑO 1900 11½ Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99

La villa de Puigpuñent á cuatro de Marzo de mil novecientos; no pudo tener efecto la sesión ordinaria del dia de hoy porque á la hora señalada al efecto, tuvo lugar la extraordinaria con objeto de proceder á la revisión de excenciones del Servicio Militar, como previene la vigente Ley de Reclutamiento. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Serviente

En la villa de Puigpuñent á los seis dias del mes de Marzo de mil novecientos; reunidos en estas Casas Consistoriales en sesión pública y segunda convocatoria, previa citación al efecto, los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany declaró abierta la sesión á las seis de la tarde y leida el acta de la sesión anterior fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Bruno Sanchez
" Jorge Martorell
" Gabriel Capllonch

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia oficial así como á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados, los Sres concurrentes se acordó el mas exacto cumplimiento.

Se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á una Circular del Gobierno Civil de la Provincia publicada en el Boletín Oficial nº. 5.167 referente á Sanidad y en cumplimiento de lo que en ella se dispone, el Ayun-

tamiento acuerda, que sean llenados los Estados que se remitieron á esta Alcaldía por el Médico Titular de esta villa y tan pronto como se haya cumplimentado este servicio sean remitidos dichos Estados al Gobierno Civil de la Provincia para los fines expresados en dicha Circular.

Igualmente dióse lectura á otra Circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº. 5.169, á fin de que dicha Comisión Mixta pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de los hermanos de mozos comprendidos en los Reemplazos de 1897, 1898 y 1899, dicho Ayuntamiento acuerda que se remita á dicha Comisión Mixta un Estado en que consten los nombres de los mozos, número del sorteo, año del reemplazo y Cuerpo en que sirven para dar cumplimiento á dicha Circular.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Circular de la Delegación de Hacienda, publicada en el mismo Boletín Oficial nº. 5.169, referente al Registro Fiscal de comprobación de la riqueza Urbana que debe llevarse á efecto por el Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos que tratar ninguno de los Sres asistentes se levantó la sesión y de todo ello certifico.

Gaspar Vidal Bruno Sandar

Jorge María del Castillo

Raimundo Vicens Frío sinº

En

la villa de Puigpunent á once de Marzo de mil novecientos: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Vidal Raimundo Vicens Frío sinº

En la villa de Puigpunent á trece de Marzo de mil novecientos; se reunieron en segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y abierta por el Sr. Presidente la sesión ordinaria se dió lectura por mi el Secretario de su orden al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

D. Gaspar Vidal
" Jorge Vidal
" Bruno Sandar
" Jorge Martorell

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia oficial y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y dándose por enterados del contenido de las mismas se acordó el debido cumplimiento á todo cuanto compete á este Municipio.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía un certificado que contenía el Diccionario de la Administración Municipal de España; y enterados los Sres concurrentes se acordó por unanimidad y después de una breve y razonada discusión, devolver dicho certificado al punto de su procedencia puesto que no se sabía hubiese gestionado esta Corporación adquirir dicha obra.

El Concejal D. Jorge Martorell expuso que

considerava inconveniente celebrar las sesiones en segunda convocatoria á las seis de la tarde, por resultar molesto á todos los Sres Concejales y en su virtud tenía el gusto de proponer señalase el Ayuntamiento á las siete de la tarde para celebrarlas. Enterados los Sres concurrentes y considerando que no se ofrecía dificultad alguna en el cambio expresado, se acordó por unanimidad después de una breve discusión aprobarse la anterior propuesta, quedando de consiguiente señalado para celebrar sus sesiones el Ayuntamiento la hora de las siete de la tarde.

Y no teniendo otros asuntos que tratar los Sres Concejales concurrentes se levantó la sesión y certifico.

Gar Marcilla Sc

Jorge Vidal

Bruno Sanchez

Jorge Martorell

Raimundo Vicens Srio enty

El

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99 · IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99 · AÑO 1900 11 Cts 2 PESETAS · IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 · IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99 · IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99

la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Marzo de mil novecientos: Siendo las ocho de la mañana hora señalada en la sesión del día cuatro del corriente mes, para celebrar esta sesión extraordinaria pública y solemne con objeto de fallar en definitiva las excepciones de los mozos sujetos á revisión que quedaron en aquella pendientes de recurso; se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Jorge Vidal Gelabert primer Teniente Alcalde, con asistencia de los mozos interesados ó sus representantes para cuyo acto fueron debidamente citados, el Sr. Presidente declaró y anunció abierta la sesión procediendo por su orden á llamar á los mozos del ensanche de 1899 en la siguiente forma.

D. Jorge Vidal
" Antonio Cabrer
" Jorge Martorell
" Miguel Palmer
" Gabriel Capllonch

Nº 3 del Sorteo. Bartolomé Balaguer Alemany: visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hermano de soldado fallecido en la guerra de la Isla de Cuba de herida de arma de fuego, que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la excepción, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 10º del artículo 87 de la Ley.

Nº 6 del Sorteo. Francisco Balaguer Morey: se procedió también á la lectura del expediente mandado instruir para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene propuesta y considerando el Ayuntamiento plenamente justificados los extremos de dicha excepción en conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso

segundo del Artículo 87 de la Ley.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reemplazo de 1898, se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente

Nº 9 del Sorteo. José Marroig Marimón: se dió cuenta y lectura del expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre imposibilitado que tiene alegadas y resultando de su contenido acreditados en debida forma los extremos de la referida exención, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó el Ayuntamiento declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Nº 12 del Sorteo. José Vidal Barceló: visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre septuagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Nº 14 del Sorteo. Pedro Juan Palmer Mulet: visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre septuagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Igualmente fueron llamados los mozos pertenecientes al reemplazo de 1897 y fueron resueltas sus incidencias conforme á continuación se expresan.

Nº 17 del Sorteo. Sebastián Ripoll Marroig: se dió cuenta y lectura del expediente formado para acreditar la exención de

hijo único de padre pobre imposibilitado y septuagenario que tiene alegadas y resultando de su contexto acreditados en debida forma los extremos de la referida exención, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó el Ayuntamiento declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Nº 20 del Sorteo. Bernardo Frontera Garau: se procedió también á la lectura del expediente mandado instruir para acreditar la exención de hijo único de padre pobre imposibilitado que tiene alegada y resultando debidamente probados los extremos de la referida exención, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó el Ayuntamiento declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Nº 29 del Sorteo. Pedro Juan Cunill Palmer visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre imposibilitado que tiene alegada y resultando de su contexto acreditados en debida forma los extremos de la referida exención, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó el Ayuntamiento declarar á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Terminadas todas las incidencias de las revisiones del corriente año y reproducidas por el Sr. Presidente las advertencias á los interesados que previene la Ley respecto á reclamaciones sin que en este acto se produjéra ninguna dió por terminada y levantada la sesión, firmando los que saben hacerlo y de todo ello certifico. Antonio Cabrer

Jorge Vidal — Jorge Marroig

Gabriel Capllonch — Raimundo Vicens Síndico

Miguel Palmer

En

la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Marzo de mi
novecientos; no pudo tener efecto la sesión ordinaria del
de hoy, porque á la hora señalada al efecto, tuvo lugar
la extraordinaria señalada el dia cuatro del actual, con
objeto de fallar los expedientes instruidos por los moz
sujetos á revisión de los tres reemplazos anteriores. L
que anoto por medio de esta diligencia que firma el
Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Frío

En la villa de Puigpuñent á veinte de Marzo de
mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria
la Sala Capitular de esta villa y bajo la presidenc
del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, los tres
del Ayuntamiento que al margen se expresan y fu
do la hora señalada al efecto en las papeletas citato
fué declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión.

D. Gaspar Sladó
" Jorge Vidal
" Bruno Sanchez

Fué leida el acta anterior y fué aprobada sin m
dificación alguna.

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia ofici
así como á las Ordenes y Circulares importantes que
contienen los Boletines Oficiales ultimamente recib
dos y enterados los tres concurrentes se acordó el mas
to cumplimiento en todo lo que afecta á este Municip

Por el Sr. Presidente hízose presente á la Corporació
que habiéndose utilizado los servicios de D. Juan Ca
talá Santandreu para la revisión de la contabilidad
de este Municipio desde el año económico de 1891-92 ha
ta 1897-98 que encontró pendientes de aprobación de
la Autoridad superior de la provincia al tomar pos
sión este Ayuntamiento en primero de Julio de mil

ochocientos noventa y nueve, en cuyos trabajos extraordinarios tenía invertidos veinte dias, procedia se fijase el sueldo que por dieta debía abonarse á sus sucesores legales; enterados los tres concurrentes y estimando atendible y conforme la anterior propuesta, despues de una corta discusión se acordó por unanimidad fijar once pesetas por dieta debiéndose incluir el importe de las mismas en el presupuesto Adicional que ha de formarse para el corriente ejercicio.

Expuso el Concejal D. Bruno Sanchez que habiendo ocurrido la sentida é inesperada muerte en este pueblo del expresado D. Juan Catalá en el ejercicio de los trabajos extraordinarios que este Ayuntamiento le tenía confiados, no podia menos de proponer que los gastos que ocasionó su enfermedad, funeral y demás que se le hizo para darle sepultura eclesiastica de orden del Sr. Alcalde, fueren satisfechos tambien con cargo al presupuesto de este Municipio y no habiendo consignación especial, se abonen del capitulo de imprevistos. Mostrándose completamente conformes los tres concurrentes, sin discusión se acordó por unanimidad costear los referidos gastos en la forma propuesta mediante la correspondiente justificación.

En vista de la suma necesidad y pobreza en que se encuentran los siguientes vecinos, se acordó por unanimidad dar una limosna de diez pesetas á la viuda Margarita Bonet Bauza con tres hijos menores de edad, á Bartolomé Monrayes Juan treinta pesetas para ayudar á sufragar los gastos que le resultan

dos hijos gemelos que dió á luz su consorte Margarita Bonet Ferrá y diez pesetas á Lorenzo Barceló Ferrá para ayudar también á sufragar los gastos que le ocasionan dos hijos gemelos que dió á luz su esposa María Catalina Juan.

Y no teniendo por hoy otros asuntos que tratar ninguno de los Concejales asistentes el Sr. Presidente levantó la sesión de que el infrascrito Secretario certifico. Doy fe. Jorge Vidal

Jorge Marcorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Ferrá Secr.

En la villa de Puigpuñent á veinte y cinco de Marzo de mil novecientos: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Doy Fe. Raimundo Vicens Ferrá Secr.

D. Gaspar Hadó
" Bruno Sanchez
" Jorge Marcorell

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Marzo de mil novecientos. Reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres Concejales de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Hadó Alemany Alcalde y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias fué declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la Correspondencia oficial así como á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados los Sres concurrentes se acordó el mas exacto cumplimiento á las mismas.

En vista del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 5.172 anunciando la vacante de Depositario de los fondos Municipales de esta villa y visto que han transcurrido los quince dias señalados para aspirar á dicha plaza sin que para ella se haya presentado solicitud alguna, procedia declarar el cargo concejil obligatorio como previene el artº. 157 de la Ley Municipal vigente, siendo nombrado para ello el Concejal D. Bruno Sanchez Tomás que ya desempeñaba dicho cargo con caracter provisional, relevándole de toda fianza, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que le ocasione por dicho cargo como previene el precitado artículo de la Ley.

Acto seguido dióse cuenta de una solicitud suscrita por D. Gabriel Capllonch, Antonio Roca, Bartolomé Vila y á ruego de Catalina Amengual Antonio Balaguer, solicitando sean devueltos los apremios y cuotas que tienen satisfechos, y el Ayuntamiento despues de visto, se dió por enterado dejando su resolución para despues de haberse asesorado esta Alcaldía de la razón que puede caber á los reclamantes respecto de los asuntos que tratan.

Se acordó la distribución de fondos Municipales con cargo al presupuesto del corriente ejercicio, pendientes de pago, hasta el alcance de los fondos del

Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales asistentes el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesion de que certifico.

Gaspar Llado

Bruno Sanchez

Jorge Marcell

Raimundo Vicens Sria int.

En la villa de Puigpuñent á primero de Abril de mil novecientos: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Sria int.

En la villa de Puigpuñent á tres de Abril de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemany y siendo la hora de las siete de la tarde señalada al efecto fué declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión

Dióse lectura al acta anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

Igualmente dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial así como á las ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesión y enterados los Sres concurrentes se acordó el mas exacto cumplimiento en lo que afecte á este Municipio.

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

N. 0.007.980

1900 10 Cts 2 PESETAS

D. Gaspar Llado
Bruno Sanchez

Acto seguido se dió lectura á la Circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento, inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 5.177 sobre el nombramiento de Comisionado y documentos que debe llevar el mismo en el juicio de exenciones ante dicha Comisión, de los mozos de los tres años anteriores sujetos á revisión que se hallan disfrutando excepción, cuyo acto tendrá lugar el dia dieciocho del actual y el de la entrega de documentos el dia anterior; enterada la Corporación del contenido de la misma, acordó por unanimidad nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para la conducción de mozos de los tres años anteriores sujetos á revisión, al Secretario de la misma Corporación D. Raimundo Vicens Clar, quien se proveerá de los documentos prevenidos en la citada Circular para dicho acto, en el que le serán satisfechos los gastos de viaje y demás que resulten al mismo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes, se dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llado

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Sria int.

En

la villa de Puigpuñent á ocho de Abril de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico. Gaspar Llado

Raimundo Vicens Sres. ints.

En la villa de Puigpuñent á diez de Abril de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria y sesión ordinaria, que no pudo tener efecto en la primera por falta de número de Sres Concejales en la sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde, se reunieron los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora señalada al efecto en las papeletas citatorias fué declarada por el Sr. presidente abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Llado
" Bruno Sandoz
" Gabriel Capllonch

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial así como á las ordenes y circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados los Sres concurrentes se acordó el mas exacto cumplimiento á la misma así como el de la pendiente en la forma que proceda.

Vistas y examinadas las cuentas de modelación presentadas por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Picitort, se aprobaron por unanimidad y acordose el pago de las mismas.

Sin teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico. Gaspar Llado

Gabriel Capllonch

Bruno Sandoz

Raimundo Vicens Sres. ints.

la villa de Puigpuñent á quince de Abril de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico. Gaspar Llado

Raimundo Vicens Sres. ints.

En la villa de Puigpuñent á diez y siete Abril de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria y sesión ordinaria, que no pudo celebrarse en la primera por falta de número de Sres Concejales, en la sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde, los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan y cerciorado el Sr. presidente de la asistencia de los mismos y siendo la hora señalada al efecto en las papeletas citatorias se declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada.

D. Gaspar Llado
" Jorge Vidal
" Bruno Sandoz
" Gabriel Capllonch

Dióse lectura á la correspondencia oficial y á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados los Sres Concejales concurrentes se acordó su cumplimiento en la forma que proceda.

Expuso el Sr. Presidente que en vista que la Corporación no tenia mobiliario suficiente para la instalación de una casa para que la Guardia Civil pueda prestar mejor sus servicios en el lugar de Galilea, sufragáneo de esta villa, sometia á la aprobación de la Corporación que D. Julian Vicens Ferrá, representante de la casa, mediante una renta anual de cincuenta pesetas se obligase á tener en arrendamiento

parte de la casa denominada Can Quintana y además los efectos siguientes: una cama con gergón, dos mantas, dos sábanas, dos cabezales de lana, una tohalla, una palangana, un palanganero, una mesa para escribir, cuatro sillas, un quinqué, un cántaro para agua, y una percha para poder colgar el correaje, cuyos efectos quedarán en favor del propietario el día del cese del arriendo.

Vista la anterior proposición y después de una breve y razonada discusión se acordó por mayoría de votos la proposición del Sr. Presidente y acordándose que empiece á regir este arrendamiento desde el día veinte del actual en adelante.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico.

Gaspar Llado — Jorge Vidal

Bruno Sancho — Gabriel Capdevila

Raimundo Vicens Srio. interv.

En la villa de Puigpunent á veinte y dos Abril de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado — Raimundo Vicens Srio interv.

N. 0.007.979

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

D. Gaspar Llado
" Jorge Martorell
" Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunent á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria y sesión ordinaria que no pudo celebrarse el día veintidos del actual por falta de número de Sres Concejales, en la Sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde, los Sres del Ayuntamiento al margen anotados y siendo las siete de la tarde hora señalada al efecto se declaró abierta la sesión.

Fué leida el acta de la sesión anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial así como de las ordenes y circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y bien enterados los Sres concurrentes, se acordó su mas exacto cumplimiento en la forma que proceda.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de la suma necesidad en que se encuentra la viuda Magdalena Bauzá Rigoll, para atender á las necesidades de sus cuatro hijos menores, fuese gratificada con una limosna del capítulo correspondiente y el Ayuntamiento oida la proposición del Sr. presidente acordó por unanimidad satisfacer á la expresada viuda diez pesetas del capítulo de beneficencia por socorros domiciliarios.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes se levantó la sesión y certifico.

Gaspar Llado — Bruno Sancho

Jorge Marcorell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á veintinueve de Abril de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Sirvent

En la villa de Puigpuñent á primero de Mayo de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria por no haberse reunido en la primera número suficiente de ~~dies~~ Sres Concejales, en la Sala Capitular de esta villa y con asistencia de los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde y siendo las siete de la tarde hora señalada al efecto en las papeletas citatorias fué declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión.

Fué leida de orden del Sr. Presidente por mi el Secretario de su orden el acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos asi como de la correspondencia Oficial y enterados los Sres concurrentes del contenido de la misma se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo concerniente á este Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes se levantó la sesión y certifico.

Gaspar Llado

Jorge Marcorell

Bruno Sancho

Raimundo Vicens Sirvent

En

la villa de Puigpuñent á seis de Mayo de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Sirvent

En la villa de Puigpuñent á los ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria que no pudo tener efecto en la primera el dia seis del actual por falta de número de Sres Concejales; en la Sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde se reunieron los Sres Concejales que al margen se expresan y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia oficial asi como á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados los Sres concurrentes se acordó el mas exacto cumplimiento asi como el de la pendiente en la forma que proceda.

Expuso el Sr. Presidente que consideraba inconveniente celebrar las sesiones en segunda convocatoria á las siete de la tarde por resultar molesto á la mayoría de los Sres Concejales y en su virtud tenia el gusto de proponer señalase el Ayuntamiento á las ocho de la tarde para celebrarlas. Enterados los Sres concurrentes y considerando que no ofrecia dificultad alguna en el cambio expresado, se acordó por unanimidad de dejarlo

de una breve y razonada discusión conformarse con la anterior propuesta, quedando de consiguiente señalado para celebrar sus sesiones el Ayuntamiento en segunda convocatoria á las ocho de la tarde y al efecto expongase al público el correspondiente anuncio para su inteligencia.

Y por último se acordó la distribución de fondos del pasado mes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Gar Mar Alla do — Bruno Sanz

Jorge Marcell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á trece de Mayo de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gar Mar Alla do — Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á quince de Mayo de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria y sesión ordinaria que no pudo tener efecto en la primera por falta de número de Sres Concejales, en la Sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de Don Gaspar Llado Alemany Alcalde se reunieron los Sres del Ayuntamiento al margen anotados y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas citatorias fué declarada por

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

el Sr. Presidente abierta la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

En la misma forma dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, así como á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y enterados, se acordó por unanimidad el mas exacto cumplimiento en la parte que compete á este Municipio, así como el despacho dado á la primera y el de la pendiente en la forma que proceda.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar ninguno de los Sres concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gar Mar Alla do — Jorge Marcell

Bruno Sanz

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á veinte de Mayo de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico. Gar Mar Llado — Raimundo Vicens Srio int.

En

D. Gaspar Lladó
" Jorge Martorell
" Bruno Sanchez

la villa de Puigpunent á veinte y dos de Mayo de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria, que no pudo tener efecto en la primera por falta de número de los Sres Concejales, en la Sala Capitular de esta villa bajo la presidencia de D. Gaspar Lladó Alemany Alcalde con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan y siendo la hora señalada al efecto en las papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

En la misma forma dióse cuenta de la correspondencia oficial y de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, y enterados de su contenido se acordó el mas exacto cumplimiento en todo cuanto competa á este municipio tanto en el despacho dado á la primera como el de la pendiente en la forma que proceda, como el cumplimiento á las últimas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha diecisiete del actual dando traslado del acuerdo de la Diputación provincial de fecha catorce del mismo y trasladado al Gobernador en fecha quince del mismo por el cual desestima por infundados, la misma Diputación, el recurso suscrito por D. Gabriel Capllonch y otros vecinos de esta villa, en contra del repartimiento de Arbitrios extraordinarios del ejercicio de 1899-900.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de otra comunicación de la misma Autoridad de fecha veintiuno del corriente dando traslado del acuerdo de la misma Diputación y fecha catorce y trasladado á dicha Autoridad el quince del mismo, por el cual

desestima por infundado el recurso suscrito por D. Bartolomé Vila Ripoll y otros vecinos de esta villa contra el citado reparto.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista que se acercaba el dia de la terminación del contrato de los Arbitrios municipales de este Distrito, procedía que el Ayuntamiento acordase si debía ó nó, ponerse de acuerdo dicho Ayuntamiento con el contratista Antonio Bettí Vila para prorrogar el contrato desde primero de Julio hasta treintiuno de Diciembre próximo venidero, ó si debía procederse á nueva subasta para el periodo expresado.

El Ayuntamiento en vista de la proposición del Sr. Presidente despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad subastar de nuevo dichos arbitrios por creerlo de utilidad pública y al efecto se nombra la siguiente Comisión compuesta del Sr. Alcalde, D. Antonio Cabrer y D. Bruno Sanchez para que formulen el pliego de condiciones á que ha de ajustarse la nueva subasta y una vez confeccionado se dé cuenta al Ayuntamiento para aprobarlo ó modificarlo en la forma que crea mas conveniente.

En vista de una solicitud presentada por D. Pedro Antonio Barceló Ferrá Depositario que fué de este Ayuntamiento solicitando la cancelación de la escritura de fianza que para dicho cargo tiene otorgada al Ayuntamiento.

En su consecuencia se acordó por unanimidad despues de una breve y razonada discusión, que pase á la Comisión de cuentas y presupuestos, al objeto que exponga su parecer despues de vistas y examinadas las cuentas confeccionadas por

el referido Depositario.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningu-
no de los Sres Concejales concurrentes se dió por
terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabau Bruno Sanchez

Jorge Mardorell

Raimundo Vicens Srio acte.

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Ma-
yo de mil novecientos: no se celebró la sesión ordinaria
del dia de hoy por no haberse reunido suficiente nu-
mero de Sres Concejales. Lo que anoto por mandado de
esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo
el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau Raimundo Vicens Srio acte.

En la villa de Puigpuñent á veinte y nueve de
Mayo de mil novecientos: reunidos en segunda con-
vocatoria y sesión ordinaria, en la Sala Capitular
de esta villa, los Sres del Ayuntamiento al margen ano-
tados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar
Alabau Alemany quien escusado en absoluto de la
asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora
señalada al efecto declaró abierta la sesión con
lectura del acta anterior que fué aprobada sin mo-
dificación alguna.

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia ofi-

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·
AÑO 1900 10 Cts 2 PESETAS

cial así como de las Ordenes y circulares importantes
que contienen los Boletines Oficiales recibidos des-
de la última sesión y enterados de su contenido se
acordó su mas exacto cumplimiento en todo cuanto
compete á este Municipio y tambien se aprobó
el despacho dado á la primera como el de la pen-
diente en la forma que proceda y el cumplimien-
to de las últimas.

En vista de los pliegos de condiciones formulados
por la comisión al efecto nombrada para la subas-
ta de los arbitrios municipales, ó sea derecho de ma-
tadero y ventas en calles y plazas de este término,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar
dichos pliegos y señalar el dia diez de Junio próxi-
mo de seis á siete de la tarde para la primera subasta
y para la segunda y remate el dia once del mismo
á la misma hora señalada en la primera y acordan-
dose ademas que dichas subastas sean presididas
por el Sr. Alcalde, el Regidor Síndico y como actua-
rio el infrascrito Secretario, las que tendrán efecto
en la plaza de esta villa, previo pregon con
anticipación de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabau Antonio Cabrer

Bruno Sanchez Miguel Palmer

Jorge Mardorell

Raimundo Vicens Srio acte.

En

la villa de Puigpuñent á tres de Junio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Sirio int.

En la villa de Puigpuñent á cinco de Junio de mil novecientos; reunidos en segunda convocatoria y sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó, Alcalde, se reunieron los Sres Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas citatorias, fué declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Antonio Cabrer
" Bruno Sanchez
" Jorge Martorell
" Miguel Palmer

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial y á las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y enterados, se acordó su cumplimiento en la parte que compete á este municipio.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el proyecto del presupuesto municipal Adicional y Refundido del corriente ejercicio de mil novecientos, enterada la Corporación del contenido del mismo y despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad lo que sigue. "Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno al efecto para el año mil novecientos y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Expuso el Sr. Presidente que en vista que esta Corporación no tenía habitación adecuada para Carcel provisional y siendo de suma necesidad el tenerla, ni tampoco el local que ocupa el Juzgado municipal es adecuado para ello, procedia que el Ayuntamiento destinase otra dependencia de mejores condiciones para Juzgado municipal y practicando las obras necesarias, habilitase el que hoy ocupa dicho Juzgado á casa de arresto.

Vista la proposición del Sr. Presidente y despues de una razonada discusión se acordó por unanimidad, que la Oficina que ocupa el Juzgado municipal de esta villa se traslade en la habitación del cuarto del piso de la Casa Consistorial el que habia servido de muchos años á esta parte de Oficinas de dicho Juzgado, quedando destinado para casa de arresto la habitación que hoy ocupa dicho Juzgado, para lo cual se acordó ademas que se verifiquen las obras necesarias en ambas habitaciones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó

Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

Jorge Martorell

Miguel Palmer

Raimundo Vicens Sirio int.

En

LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

la villa de Puigpuñent á diez de Junio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Sres intº

En la villa de Puigpuñent á doce de Junio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria que no pudo tener efecto en la primera por falta de número de Sres Concejales, en la Sala Capitular de esta villa. Bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Alcalde, con asistencia de los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

D. Gaspar Sladó
" Jorge Martorell
" Bruno Sanchez

Fué leida el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia oficial así como á las Ordenes y Circulares insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y enterados, se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente á este Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó autorizar al Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutort y Ferrer, vecino de Palma; para que pueda retirar de la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó de las oficinas que proceda cualquiera lámina ó inscripción á favor de esta Corporación ó de la beneficencia de este pueblo, sea cual fuere su procedencia, facultándole además para efectuar el cange de dichas láminas ó inscripciones y cobrar los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen, cualquiera sea su tipo, á cuyo efecto deberá practicar todas las operaciones necesarias, firmando recibos, facturas, libramientos y cuantos documentos exigieren los servicios que se le confian para lograr el cobro de los valores y cantidades que correspondan á la repetida Corporación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Jorge Martorell — Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Sres intº

En la villa de Puigpuñent á diez y siete de Junio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Sres intº

En

D. Gaspar Sladó
" Jorge Martorell
" Bruno Sandoz

En la villa de Puigpuñent á diez y nueve de Junio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria que no pudo tener efecto en la primera por falta de numero de Sres Concejales, en la sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, los Sres Concejales de la misma que al margen se expresan y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas citatorias fué declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en los de su competencia.

Y no teniendo asuntos de que tratar ninguno de los Concejales concurrentes fué declarada por el Sr. Presidente terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Bruno Sandoz

Jorge Martorell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Junio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Sres Concejales de que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Junio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany y siendo las ocho de la tarde hora previamente señalada en las papeletas citatorias el Sr. presidente declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Gaspar Sladó
Jorge Martorell
Bruno Sandoz

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en los de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Jorge Martorell

Bruno Sandoz

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á primero de Julio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Sres. Con-

cejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó Raimundo Vicens Trio int.

En la villa de Puigpuñent á tres de Julio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres que componen el Ayuntamiento de la misma al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres y siendo las ocho de la tarde hora señalada al efecto, declaro abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada.

D. Gaspar Sladó
" Jorge Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en los de su competencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº 1238 inserta en el Boletín Oficial nº 5218 correspondiente al dia veintiseis de Junio último encareciendo á los Sres Alcaldes á que suscriban á los Ayuntamientos á la publicación oficial titulada "Coleccion Legislativa de España" y el Ayuntamiento acordó visto y enterado.

Dióse cuenta de la Circular del Gobierno Civil

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

de la provincia nº 1281 publicada en el Boletín Oficial nº 5220, correspondiente al dia treinta de Junio último para que las Corporaciones municipales de los Ayuntamientos procedan á completar las rotulaciones de todas las calles, plazas, paseos y demás vias públicas; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad proceder á la numeración y rotulación de los edificios conforme á las disposiciones vigentes y los gastos de material y jornales necesarios para dicha numeración y rotulación, sean satisfechos del capítulo de imprevistos.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes y del anterior.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes se levantó la sesión y certifico.

Gaspar Sladó Antonio Cabrer
Bruno Sanchez Miguel Palmer
Jorge Martorell Raimundo Vicens Trio int.

En la villa de Puigpuñent á ocho de Julio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó Raimundo Vicens Trio int.

En la villa de Puigpunent á diez de Julio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres Concejales de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemany, y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó su más exacto cumplimiento en los de su competencia.

Igualmente se dió cuenta de haberse recibido la cópia del presupuesto municipal Adicional refundido del corriente año mil novecientos, debidamente aprobado y sancionado por el Gobierno Civil de la provincia; dándose el Ayuntamiento por enterado.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pago de las obligaciones pendientes del primero y segundo trimestres del actual año y demás obligaciones que constan en los respectivos presupuestos, para lo cual queda facultado el Sr. Alcalde para la distribución de dichos pagos tan luego lo permitan los respectivos ingresos.

Y no teniendo otros asuntos que tratar ninguno de los Sres Concejales asistentes se declaró levantada y terminada la sesión de que certifico.

Gaspar Llado — Antonio Cabrer

Bruno Lambies — Miguel Palmer

Jorge Marsoell

Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpunent á quince de Julio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que forma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado — Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpunent á diez y siete de Julio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó su más exacto cumplimiento en los de su competencia.

Después se dió cuenta y lectura á las cuentas del Ayuntamiento rendidas por su Apoderado D. Domingo Riutord de las cantidades del cargo y data verificadas por cuenta de este Ayuntamiento durante el primer semestre del año de mil novecientos y enterada la Corporación, acordó por unanimidad se hicieran los ingresos y pagos que constan en las cuentas de referencia, en caso de no haberse ya verificado.

Seguidamente se enteró la Corporación de la Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia número 1392,

inserta en el Boletín Oficial nº 5225, referente al número total de kilogramos de trigo que se calcula puedan recojerse en este Distrito municipal y si la cosecha puede considerarse por superior, buena, normal, corta ó mala con relación á la cantidad sembrada; y el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó que se conteste á dicha Circular, despues de bien enterados por los labradores del distrito segun el termino médio que produce este año la cosecha.

Y en la misma forma se enteró de la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº 1396, inserta en el Boletín Oficial nº 5226, por la que se encarga á los Sres Alcaldes que en los dias veinticinco de cada mes den cuenta exacta de las alteraciones que hayan sufrido las sociedades, circulos politicos, literarios, de recreo y de obreros que funcionen en los pueblos; y como en este, no existen ninguna clase de los dichos, se acordó por unanimidad contestarla negativamente.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de que se aproximaba el dia del Santo Titular de este pueblo y como es costumbre celebrar la fiesta civico-religiosa los dias quince y dieciseis del próximo mes de Agosto en esta villa y los dias ocho y nueve de Septiembre en el Lugar de Jalilea; tenia el honor de proponer que ambas fiestas corrieran este año á cargo del Ayuntamiento y que el producto que se obtenga de los bailes, se invierta en sufragar los gastos anejos á la fiesta y refresco, hasta donde alcancen aquellos productos, presentando, la persona encargada, la debida cuenta justificada.

El Ayuntamiento en vista de la anterior proposición acordó por unanimidad conforme en la misma se propone, facultando á dicho Sr. Alcalde para nombrar cuantas personas crea necesarias para el buen orden y dirección de dichas fiestas y hacerles presentar las cuentas de lo ingresado y gastado.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico.

Gaspar Lladó — Antonio Cabrer

Bruno Sanchez — Jorge Ramon

Miguel Blasco

Raimundo Vicens Secretario

En la villa de Puigpuñent á veintidós de Julio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llad[illegible] — Raimundo Vicens Secretario

En la villa de Puigpuñent á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Lladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de los mismos y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión.

Fué leida el acta de la sesión anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dada cuenta de la Circular del Gobernador de la provincia, referente al cumplimiento para

llevar á efecto el bando de la población; debiendo darse cuenta después de quedar enterada la Corporación; se acordó darle su debido cumplimiento.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gas Marolla Sg Bruno Sanchez

Jorge Marorell

Raimundo Vicens Frio int.

En la villa de Puigpuñent á veinte y nueve de Julio de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gas Mar olla Sg Raimundo Vicens Frio int.

D. Gaspar Sladó
" Antonio Cabrer
" Jorge Martorell
" Bruno Sanchez
" Miguel Palmer

En la villa de Puigpuñent á treinta y uno de Julio de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión.

Fué leida el acta anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia nº 1478 inserta en el Boletin Oficial nº 5232, referente á la época en que deben renovarse las Juntas municipales, y segun consulta hecha á la Autoridad superior se ha resuelto que siempre que se citen meses del año económico por su número de orden debe entenderse que estos meses son los que corresponden al año natural, salvo disposición especial en contra.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes, se dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gas Mar olla Sg

Antonio Cabrer Jorge Vidal

Bruno Sanchez Jorge Marorell

Miguel Palmer

Raimundo Vicens Frio int.

Gaspar Sladó
Jorge Vidal
Antonio Cabrer
Jorge Martorell
Bruno Sanchez
Miguel Palmer

En la villa de Puigpuñent á cinco de Agosto de mil novecientos; reunidos bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, los Sres Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, en la Sala Capi-

LA MONEDA Y TIMBRE 1900

la villa de Puigpuñent á doce de Agosto de mil novecientos; reunidos bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó, Alcalde, los Sres Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, en la Sala Capitular de la misma y declarada abierta la sesión ordinaria con número suficiente se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Manifestó el Sr. Presidente que resulta consignado en el Presupuesto Municipal corriente artº. 8º. del capítulo 1º de gastos la cantidad de ochenta pesetas para representación del Ayuntamiento en actos religiosos, durante el año, en la Iglesia Parroquial de esta villa, propone que de la referida cantidad se pague la fiesta cívico-religiosa de Nª Sra de la Asunción titular de este pueblo.

Enterados los Sres concurrentes, despues de una detenida discusión, estimando procedente la propuesta del Sr. Presidente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad conforme en la misma se propone, debiendo satisfacerse los gastos que se inviertan tanto en lo civil como en lo religioso mediante la

Gaspar Sladó
Jorge Vidal
Antonio Cabrer
Jorge Martorell
Bruno Sanchez
Miguel Palmer

tular de la misma y declarada abierta la sesión ordinaria con número suficiente se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Don Miguel Amengual, en súplica de que le den de baja el primer trimestre del reparto de consumos del año económico de 1899-900, por las razones de que en dicho trimestre no vivia aun en este término municipal y por lo tanto no le correspondia por ningun concepto pago alguno.

Enterados los Sres concurrentes y estimando atendibles las razones aducidas por el solicitante, despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad dar de baja en concepto de fallida la cuota de setenta y tres pesetas noventa céntimos, pertenecientes al primer trimestre del reparto de consumos del año económico de 1899-900.

Y no teniendo mas asuntos que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó
Antonio Cabrer
Bruno Sanchez
Jorge Vidal
Jorge Martorell
Miguel Palmer
Raimundo Vicens Secretº

oportuna cuenta justificada que se unirá á los respectivos libramientos.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llado Antonio Cabrer

Bruno Sanchez Jorge Martorell

Miguel Palmer

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á diez y nueve de Agosto de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Llado Raimundo Vicens Srio int.

D. Gaspar Llado
" Antonio Cabrer
" Bruno Sanchez
" Miguel Palmer
" Jorge Martorell

En la villa de Puigpuñent á veintiuno de Agosto de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y siendo la hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobados los apendices al Amillaramiento de la riqueza rustica y pecuaria y urbana formados para el año mil novecientos uno.

Seguidamente se acordó dar el mas exacto cumplimiento á la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº 1603 inserta en el B.O. nº 5246; referente á los perros que andan sueltos y sin bozal dentro de las poblaciones y con el fin de evitar serios disgustos, se acordó publicar un bando en los sitios de costumbre ordenando que se cumpla lo prevenido en dicha Circular.

Seguidamente por orden del Sr. Presidente, se puso sobre la mesa el presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos uno, y el Ayuntamiento en su vista acordó el siguiente: "Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1901 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Acto continuo y en vista del anterior proyecto de presupuesto el Ayuntamiento acordó lo siguiente = "Visto el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1901, por la Comisión especial de este

de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntranse en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seismil doscientas veinticinco pesetas sesenta céntimos á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: ~~resultando~~ que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8ª de la R.O. de 22 Febrero de 1892, ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimiento, poco menos que nulo.

Considerando: que según la disposición 3ª de la R.O. circular de 15 Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigne ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la ley Municipal vigente, Reales Ordenes de 15 Febrero de 1893, 14 Marzo de 1890, 5 Abril de 1889 y la que esta declara vigente de 3 Agosto de 1878; el Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el inmediato

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

ejercicio de mil novecientos uno.

2º.- Aprobar así mismo la Tarifa de arbitrios, que, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendido en la general del impuesto de consumos.

3º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de 15 días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal vigente.

4º.- Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3ª de la indicada R.O. circular de 15 Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público, por término de 10 días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador civil para que la haga insertar en el Boletín oficial de la Provincia, según previene la R.O. de 3 Agosto de 1878; y

5º.- Que transcurridos los plazos oportunos, se sometieran juntos, á la aprobación de la Junta municipal y expediente de arbitrios, á los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Gas por Mda Antonio Cabrer

Bruno Sanchez Miguel Palmer

Jorge Marroig Raimundo Vicens Fiscal

En

la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Agosto de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Srio. int.

En la villa de Puigpuñent á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Llado
" Antonio Cabrer
" Bruno Sanchez
" Miguel Palmer

Diose cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Manifestó el Sr. Presidente que resulta consignado en el Presupuesto Municipal corriente artº 8º del Capitulo 1º de gastos la cantidad de cuarenta pesetas para representación de la Corporación en actos religiosos, durante el año, en la iglesia del Lugar de Galilea, propone que la referida cantidad se aplique á sufragar la fiesta cívico-religiosa de la Natividad de Nª Sra, titular en

dicho Lugar.

Enterados los Sres concurrentes, despues de una detenida discusión, estimando procedente la propuesta del Sr. Presidente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad conforme en la misma se propone, debiendo satisfacerse los gastos que se inviertan tanto en lo civil como en lo religioso mediante la oportuna cuenta justificada que se unirá á los respectivos libramientos.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó dar de baja en concepto de fallida la cuota de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos pertenecientes al primer trimestre de Arbitrios extraordinarios del año económico de 1899-900; á D. Miguel Amengual, Conductor del predio Son Net, por la razon de que dicho contribuyente no vivia aun en la citada fecha en este término municipal y por lo tanto no le correspondia pago alguno, cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Srio certifico.

Gaspar Llado Antonio Cabrer

Bruno Sanchez Miguel Palmer

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á dos de Septiembre de mil novecientos: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número

de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Raimundo Vicens Fito sint.

Gaspar Llado

En la villa de Puigpuent á los cuatro de septiembre de mil novecientos: reunidos en la Casa Comistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemany, los tres Concejales anotados al margen, se dió principio á la sesión ordinaria y segunda convocatoria leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

D. Gaspar Llado
" Antonio Cabrer
" Jorge Martorell
" Bruno Sandner
" Miguel Palmer

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto contínuo, el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del ejercicio económico de 1897-98, á cual objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan; esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

N. 0.008.127

por el Depositario, asciende á doce mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, y la data á doce mil doscientas veinte y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde, á doce mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos el cargo y doce mil doscientas veinte y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos la data; resultando por consiguiente en ambas un sobrante de doscientas sesenta y una pesetas treinta céntimos.

Acordóse asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado á unos y otros asciende á dos mil ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos.

También se acordó, que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Acto contínuo, el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del ejercicio económico de 1898-99, á cual objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad

con el dictamen leido, fijarlas tal como resultan; esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el Depositario, asciende á doce mil cuatrocientas dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos y la data á doce mil trescientas tres pesetas cincuenta y dos céntimos; la de presupuestos vendida por el Alcalde, á doce mil cuatrocientas dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos el cargo y doce mil trescientas tres pesetas cincuenta y dos céntimos la data; resultando por consiguiente en ambas un sobrante de noventa y ocho pesetas noventa y dos céntimos.

Acordóse, asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado á unos y otros asciende á dos mil ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos.

Tambien se acordó, que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Acto contínuo, el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los 7 meses del ejercicio de 1899-900, á cual objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictamen leido, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el Depositario, asciende á cinco mil cuatrocientas setenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, y la data

á cuatro mil ochocientas veinte y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos; la de presupuestos vendida por el Alcalde, á cinco mil cuatrocientas setenta y tres pesetas treinta y tres céntimos el cargo y cuatro mil ochocientas veinte y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos la data; resultando por consiguiente en ambas un sobrante de seiscientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Acordóse, asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado á unos y otros asciende á dos mil ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos.

Tambien se acordó, que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente á la Corporación como saben que en el presupuesto Adicional del corriente ejercicio de 1900, figura la cantidad de cuatrocientas veinte y dos pesetas setenta y un céntimos, pendientes de pago por el concepto de recargo municipal sobre la contribución territorial del año 1892-93, y del primer trimestre del año 1893-94 la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas noventa céntimos, y por el mismo recargo sobre la contribución de Subsidio industrial del ejercicio de 1892-93, la cantidad de ciento diez pesetas cuarenta y dos céntimos, sumando un total ambas sumas de seiscientas ochenta y tres pesetas tres céntimos, cuya suma debía haber ingresado en la Depositaría del municipio el recaudador que fué de los referidos recargos en los citados ejercicios, el difunto D. Miguel Ripoll Salas, á su debido tiempo, y como no se conocen bienes propios ni otros efectos que pertenezcan al citado difunto Ripoll, ni tampoco

herederos del mismo, en su consecuencia el Sr. Presidente, propone á los tres Concejales presentes, que el citado difunto D. Miguel Ripoll Salas, debia ser declarado insolvente de la cantidad ya citada de seiscientas ochenta y tres pesetas tres céntimos, despues de enterados y discutido suficientemente, se acordó por unanimidad declarar insolvente el precitado D. Miguel Ripoll Salas de la antedicha cantidad; pero al mismo tiempo se acordó, que la precitada cantidad sea satisfecha é ingresada en las arcas de este municipio por el Alcalde presidente del Ayuntamiento que era en aquellos ejercicios citados de 1892-93 y primer trimestre de 1893-94, que lo era el actual vecino de esta villa D. Antonio Roca Pallisser, que fué el que nombró recaudador de dichos recargos á D. Miguel Ripoll Salas, sin haberle exigido la correspondiente fianza, y como no consta en el libro de actas del Ayuntamiento que la Corporación interviniese en tal asunto, por lo cual se declara que el ex alcalde D. Antonio Roca Pallisser, es el único responsable á satisfacer la indicada suma de seiscientas ochenta y tres pesetas tres céntimos, sin perjuicio de darle de baja los recibos pendientes de cobro que en su caso obrasen unidos en el oportuno libro talonario de aquellos recargos, en caso de ser presentados por el Sr. Roca en el plazo legal, constando al mismo tiempo haberse formado los oportunos expedientes á su debido tiempo.

Para llevar á efecto la ejecución del oportuno pago de que se trata, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, por los medios que crea mas oportunos y conducentes, tanto gubernativos como judiciales

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

lo que en justicia proceda.

Además se acordó que en caso de necesitar ajente ejecutivo, para llevar á efecto el oportuno expediente, queda facultado el Alcalde para nombrarlo.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales presentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Antonio Cabres

Jorge Morrosell

Bruno Sancho

Miguel Palmer

Raimundo Vicens Pbro. cura

En la villa de Puigguimert á nueve de Septiembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Raimundo Vicens Pbro. cura

En

D. Gaspar Hadó
. Antonio Cabrer
. Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunent á once de Septiembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Hadó Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos al Peón minero Miguel Marqués, por el concepto de los gastos ocasionados por la desgraciada muerte del niño Bartolomé Fiol Suau ocurrida el dia ocho de Agosto último en el pozo del barrio de Son Brú de Baix de esta villa, que lo son, por el traslado del cadaver al Cementerio rural de esta villa, jornales invertidos para su guardia, hasta que se le dió sepultura, pago de los desinfectantes y alcoholes que se consumieron y limpieza del citado pozo.

Se acordó el pago de la cuenta presentada por

D. Juan Niell, Rector de esta parroquia, de la Fiesta religiosa celebrada el dia quince de Agosto último en honor á la Asuncion de N.ra Sra titular de esta villa.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales asistentes se levantó la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar dalo Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Secretario

En la villa de Puigpunent á diez y seis de Septiembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar dalo Raimundo Vicens Secretario

D. Gaspar Hadó
. Antonio Cabrer
. Jorge Martorell
. Bruno Sanchez
. Miguel Palmer

En la villa de Puigpunent á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Hadó Alemany, Alcalde y siendo la hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias, declaró el Sr. presidente abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida

hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de lo incómodo que es á los Sres Concejales el celebrar sus sesiones en segunda convocatoria á las ocho de la tarde por lo avanzado de la hora; tenia el gusto de proponer á la Corporación, si lo estimaba conveniente, el celebrar sus sesiones ordinarias en segunda convocatoria á las seis de la tarde.

Vista la proposición del Sr. Presidente, el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó por unanimidad, conforme en la misma se propone.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó

Jorge Martorell

Antonio Cabrés

Miguel Palmer

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio intº

En la villa de Puigpuñent á veintitres de Septiembre de mil novecientos: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de

REAL MONEDA Y TIMBRE 1900 AÑO 1900 10 Cs 2 PESETAS

señores Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio intº

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Septiembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, los Sres Concejales de la misma que al margen se expresan y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Gaspar Sladó
Jorge Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó

Jorge Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio intº

En

la villa de Puigpuñent á treinta de Septiembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el secretario y certifico.

Gaspar Llado Raimundo Vicens Srio sint.

En la villa de Puigpuñent á dos de Octubre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias, declaró el Sr. presidente abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se enteró la Corporación de una Memoria y carta particular remitidas por el Alcalde de Mahón al presidente de este Ayuntamiento, sobre la teoría expuesta por el de Palma respecto del concepto con que deben figurar en los Presupuestos provinciales los débitos que tienen los Municipios con la Diputación por cuenta de ejercicios cerrados y formular un proyecto de amortización de dichos débitos.

Y el Ayuntamiento acordó visto y enterado.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar

ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado Bruno Sanxo

Jorge Llado

Raimundo Vicens Srio sint.

En la villa de Puigpuñent á siete de Octubre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Llado Raimundo Vicens Srio sint.

En la villa de Puigpuñent á nueve de Octubre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta y lectura á la cuenta del Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutord, de las cantidades del cargo y data verificadas por cuenta de este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del actual año de mil novecientos, y enterada la Corporación acordó el pago de las partidas que constan en la cuenta de referencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Admón de Hacienda participando á la Alcaldía que el Ayuntamiento tiene acordado en el Presupuesto Municipal Ordinario para el año mil novecientos uno, el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre el cupo del Tesoro de la contribución rustica y urbana, sin hacer distinción entre vecinos y hacendados forasteros conforme previene el artº. 19 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885. los recargos sobre las cuotas de los hacendados forasteros deben sufrir una rebaja de la quinta parte de su importe no pudiendo por tanto exceder del doce, ochenta por ciento sobre el cupo del Tesoro; y el Ayuntamiento en vista de lo expuesto acordó tal como se previene en la citada comunicación.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó — Jorge Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Secret.

En la villa de Puigpunent á catorce de Octubre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabó — Raimundo Vicens Secret.

En

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.009.640

En la villa de Puigpunent á diez y seis de Octubre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Srs del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alabó Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procesta.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido, se dió cuenta de haberse recibido un pliego de reparos ofrecidos á la Comisión provincial al emitir su primer informe sobre las cuentas del ejercicio económico de 1895-96 para que sea contestado por esta Alcaldía segun los datos obrantes en el Archivo de la misma, y el Ayuntamiento acordó visto y enterado.

En la misma forma quedó enterado el Ayuntamiento de un recurso de alzada producido por D. Antonio Roca Pallicer, ante el Gobernador Civil de esta provincia en contra de un acuerdo de este Ayuntamiento y comunicación de esta Alcaldía, por el que se le previene que ingrese en las arcas de este Munici-

pio la cantidad que dejó en descubierto el Recaudador de Contribuciones de Territorial é Industrial D. Miguel Ripoll Salas durante los ejercicios económicos de 1892-93 y 93-94 y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó facultar al Sr. Alcalde para que informe dicho recurso según los datos obrantes en este Archivo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión que certifico. El añadido á la sexta línea que dice "dicho recurso" vale.

Gaspar Mª de Blanco Sanchez

Jorge Martorell

Raimundo Vicens Vicens

En la villa de Puigpuñent á veintisiete de Octubre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Mª de

Raimundo Vicens Vicent

En la villa de Puigpuñent á veintitres de Octubre de mil novecientos: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Mª de Blanco Sanchez y siendo las seis de la tarde hora previamente señalada en las correspondientes papeletas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se acordó, visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año de 1905, del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal á la cual se renuncia, y considerando que en este caso procede, por lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis kilógramos ó litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294, Regla 3ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta segun el artículo 297 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue.

			Precios máximos que podrá percibir el arrendatario de 1ª subasta		el arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)	1	08	1	10
	Vinos de todas clases	(id.)		20		23
	Vinagre	(id.)		22		23
	Cerveza, sidra y shacolí	(id.)		20		22
	Alcohol y aguardiente	(id.)		65		70
	Licores	(id.)		75		80
Carnes	Vacunas — Muertas en fresco	(Kilogº)	1	95	2	00
	Vacunas — En cecinas ó saladas	(id)	1	90	1	95
	Lanares — Muertas en fresco	(id.)	1	85	1	90
	Lanares — En cecinas ó saladas	(id.)	1	90	1	95
	Cabrías — Muertas en fresco	(id.)	1	25	1	30
	Cabrías — En cecinas ó saladas	(id)	1	30	1	35
	De Cerda — Muertas en fresco	(id.)	1	90	1	95
	De Cerda — En cecinas ó saladas	(id.)	2	00	2	05

Se dió cuenta á la Corporación de una invitación de la Ilma Diputación Provincial, Ayuntamiento de Palma y Cabildo de la Catedral, por la que invitan á esta Corporación Municipal para asistir á la reunión magna que se celebrará en los salones de la Lonja, el día cuatro de Noviembre próximo para acordar la erección de un monumento á Ramon Llull; y el Ayuntamiento acordó visto y enterado.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llabrés

Bruno Sanchez Jorge Marcell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Llabrés Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á treinta de Octubre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llabrés Alemany, Alcalde, y siendo las seis de la tarde, hora previamente señalada al efecto en la papeletas citatorias, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

FABRICA Nde DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 10 Cs 2 PESETAS

N.0.011.157

Diósе cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llabrés Jorge Marcell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Noviembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Llabrés Raimundo Vicens Srio int.

En

En la villa de Puigpunent á seis de Novíembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, y siendo las seis de la tarde, hora previamente señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias, declaró el Sr. presidente abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dióse cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía un ejemplar del Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras y caminos y en su vista se acordó contestar afirmativamente á la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia nº 5272 correspondiente al día treinta de Octubre último.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales asistentes el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y certifico. Il enmendado de la primera línea de esta plana que dice „Novíembre„ orle

Gaspar Sladó

Jorge Marcovell

Bruno Sancho

Raimundo Vicens Srio int.

En

la villa de Puigpunent á once de Novíembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpunent á trece de Novíembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany y siendo la hora señalada al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Señores Concejales asistentes el Señor Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el in-

N.0.011.162

prescrito Secretario certifico.

Gaspar Llado Jorge Vidal

Jorge Martorell

Miguel Palmer

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Vicent.

En la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Noviembre
D. Gaspar Llado de mil novecientos; reunidos en la Sala Capitular de esta
" Jorge Vidal villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen
" Jorge Martorell se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar
" Bruno Sanchez Llado Alemany y siendo las ocho de la mañana hora se-
" Miguel Palmer nalada al efecto y con número suficiente declaró el Sr.
Presidente abierta la sesión, en primera convocatoria, dando lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada sin modificación alguna.

Se dió cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procedía.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto contínuo de orden del Sr. Presidente se dió cuenta del expediente de adopción de medios instruido para hacer efectivo el cupo de consumos cereales y sal, de este pueblo para el próximo año mil novecientos uno; y en su vista, después de un detenido exámen y una breve y razonada discusión acordó el siguiente: "Visto el expediente de adop-

ción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1901, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes: Considerando que en este caso procedería el cumplimiento de la regla 11, artº 10 de la Ley de 7 de Julio de 1888 y artº 7º de la de 21 de Junio de 1883, si no estuviera exceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su población diseminada, se halla comprendida en el caso previsto en la Ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, artº 18, párrafos 3º y 4º y artº 267 del Reglamento vigente; acredítense estos extremos por certificación que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo luego después este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de 1901.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales asistentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llado

Bruno Sanchez

Antonio Cabrer

Miguel Palmer

Jorge Martorell

Raimundo Vicens Vicent.

En

la villa de Puigpuñent á veinticinco de Noviembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde, y siendo la hora señalada al efecto, declaró dicho señor presidente, abierta la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Se dió cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones inserta en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar los Sres Concejales presentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llado

Antonio Cabrer

Bruno Sancho

Miguel Palmer

Jorge Marcell

Raimundo Vicens Srio int.

En

la villa de Puigpuñent á dos de Diciembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany Alcalde y siendo la hora señalada al efecto y con número suficiente de Sres Concejales, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que afecta á este Municipio.

Se acordó imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro en el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año 1901.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales asistentes el Sr. presidente declaró terminada y por levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Bruno Sancho

Antonio Cabrer

Miguel Palmer

Jorge Marcell

Raimundo Vicens Srio int.

En

la villa de Puigpuñent á nueve de Diciembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Llado Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á once de Diciembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemany y siendo las seis de la tarde, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial últimamente recibida y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo que atañe á este Municipio.

Dispuso el Sr. Presidente; que en vista de que figuraban consignadas en el presupuesto Adicional de 1900; cien pesetas para gastos de Abogado consultor del Ayuntamiento y toda vez que esta Corporación tiene utilizados los conocimientos de D. Enrique Sureda y Morera, propone sea satisfecha dicha cantidad al referido Sr. Sureda por los gastos de consulta devengados hasta la fecha y nombrarle desde hoy en adelante Abogado consultor de este Ayuntamiento con el haber anual de cien pesetas.

N. 0.435.318

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

Enterados los Sres concurrentes y estimando conveniente á los intereses del Municipio despues de una breve discusión se acordó por unanimidad conforme con la misma; quedando en consecuencia nombrado desde la fecha con carácter oficial D. Enrique Sureda y Morera á quién se comunicará el nombramiento para su aceptación.

Y no teniendo por hoy mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales asistentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llado Antonio Cabot

Bruno Sans Miguel Palmer

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á diez y seis de Diciembre de mil novecientos; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado Raimundo Vicens Srio int.

En

la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Alcalde y siendo la hora señalada en las correspondientes papeletas, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial últimamente recibida y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que afecte á este Municipio.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de que terminaba el contrato de los Arbitrios municipales de este distrito el día treinta y uno del actual, procedía subastarlos de nuevo por todo el año 1901, nombrándose una Comisión encargada de formular los pliegos de condiciones á que han de ajustarse las nuevas subastas.

En vista de la anterior proposición el Ayuntamiento acordó por unanimidad despues de una breve y razonada discusión, subastar los arbitrios de derecho de degüello de reses y venta de sus carnes y el de ventas en puestos públicos, plazas y calles de este Distrito municipal por todo el año mil novecientos uno; nombrándose una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, D. Antonio Cabrer y D. Bruno Sanchez, encargada de redactar los pliegos de condiciones y una vez redactados se presenten á la aprobación ó modificación del Ayuntamiento y señalar los dias que han de verificarse las subastas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales presentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Antonio Cabrer

Gaspar Sladó

Bruno Sanchez Miguel Palmer

Jorge Marshall

En la villa de Puigpuñent á veintitres de Diciembre de mil novecientos; reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Alcalde quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y habiendo número suficiente, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la Correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dióse cuenta de haberse recibido con fecha diez y nue

ve del actual de la Administración de Hacienda la Matrícula Industrial para el año mil novecientos uno, con la correspondiente nota de aprobación y de haber dado cumplimiento á la comunicación acompañatoria de la misma; y el Ayuntamiento en su consecuencia acordó, visto y enterado.

En vista de los pliegos de condiciones formulados por la Comisión al efecto nombrada para la subasta de los arbitrios municipales, ó sea derechos de mataderos y ventas en calles y plazas de este término, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dichos pliegos y señalar para las subastas por el año mil novecientos uno el día treinta del actual de cuatro á cinco de la tarde y para la segunda y remate el día treinta y uno á igual hora que en la primera; acordándose además que dichas subastas sean presididas por el Sr. Alcalde y Regidor Síndico y como actuario el infrascrito Secretario, cuyas subastas tendrán efecto en la plaza de esta villa, previo pregón con anticipación de la misma.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes el Sr. Presidente declaró terminada y por levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alaiz — Bruno Sanchez

Miguel Cabrer — Antonio Cabrer

Jorge Marroell — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á treinta de Diciembre de mil novecientos: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el secretario y certifico.

Gaspar Alaiz — Raimundo Vicens Frau

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

Del

Ayuntamiento

Comprende todo el año natural

De

1901.

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

Del

Ayuntamiento

Comprende todo el año natural

de

1901.

N. 0.159.158 1

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á primero de Enero de mil novecientos uno; se reunieron en sesión extraordinaria previamente convocada, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Alcalde, con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores y habiendo número suficiente se declaró abierta la sesión.

Conforme expresaban las papeletas citatorias, expuso el Sr. Presidente que era objeto esta sesión el de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo veintiseis y siguientes de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que previene debe formarse en el día de hoy la lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las Elecciones de Senadores, debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leido por mí el infrascrito Secretario de su orden el citado artículo y sus concordantes, y después de enterados los señores asistentes, se procedió á la formación de dichas listas como á continuación se expresan.

Señores del Ayuntamiento

1. D. Gaspar Sladó Alemany
2. Una vacante
3. D. Antonio Cabrer Clar

4 D. Jorge Martorell Veny
5 " Miguel Palmer Llinás
6 " Bruno Sanchez Tomás
7 " Juan Estarellas Bauzá
8 " Matías Ripoll Balaguer
9 " Gabriel Capllonch Carbonell

Mayores contribuyentes

Nº de orden	Nombres y apellidos	Cuotas que contribuyen Territorial Pts.	Cts.	Industrial Pts.	Cts.	Total Pts.	Cts.	Domicilio Calle	Nº.
1	D. Felipe Villalonga Mir	Es Clot	16	3400	68		3400	68	Es Clot 16
2	" Antonio Roca Palliser	286	72				286	72	Son Serra 6
3	" José Bettí Pinasco	122	59	15	98		138	57	Son Roca 183
4	" Nicolás Veny Alemany	104	11				104	11	Es Clot 4
5	" Felipe Villalonga Serrallar			52	50		52	50	" 16
6	" Bartolomé Bennasar Carbanellas			50			50		Villa 32
7	" Francisco Morey Balaguer	45	37				45	37	Galilea 99
8	" Antonio Bettí Vila			39	35		39	35	Son Roca 167
9	" Cristobal Garau Mas	11	20	24	59		35	79	" 166
10	" Gabriel Bonet Bosch	37	34				37	34	Galilea 144
11	" Matías Balaguer Vich	34	56				34	56	" 6
12	" Pablo Palmer Arroan	30	60				30	60	Son Roca 3
13	" Julián Vicens Ferrá	30	18				30	18	Galilea 157
14	" Vicente Colomar Martorell			25	81		25	81	Es Clot 24
15	" Miguel Vila Ripoll	6	22	17	22		23	44	Son Roca 169
16	" Jaime Pons Bisbal	6	22	17	21		23	43	" 173
17	" Pedro Jaume Ribas			15	99		15	99	Es Clot 16
18	" José Llabrés Arnau	12	23				12	23	Son Roca 211
19	" Vicente Veny Martorell	10	94				10	94	" 5
20	" Francisco Bordoy Font	10	90				10	90	" 24
21	" Vicente Martorell Morey	10	11				10	11	Galilea 148
22	" Vicente Martorell Vicens			9	84		9	84	Es Clot 6
23	" Antonio Capllonch Pons			9	84		9	84	" 3

Nº de orden	Nombres y apellidos	Cuotas que contribuyen Territorial Pts.	Cts.	Industrial Pts.	Cts.	Total Pts.	Cts.	Domicilio Calle	Nº.
24	D. Juan Pons Mulet			9	84	9	84	Son Roca	70
25	" Francisco Roselló Serrara			9	83	9	83	Es Clot	12
26	" Antonio Balaguer Picitort	9	20			9	20	Galilea	110
27	" Miguel Morey Palmer	9	20			9	20	Son Roca	10
28	" Pedro Antonio Barceló Palmer	8	69			8	69	"	49
29	" Andrés Bordoy Riera	7	95			7	95	Galilea	142
30	" Andrés Estarellas Riera	7	64			7	64	"	162
31	" Bartolomé Martorell Marqués	7	50			7	50	"	94
32	" Miguel Muntaner Cañellas	6	76			6	76	Son Roca	167
33	" Juan Roselló Marqués	6	76			6	76	"	95
34	" Sebastián Bauzá Juan	6	24			6	24	"	43
35	" Juan Bordoy Mas	6	24			6	24	"	116
36	" José Bauzá Tomás	5	86			5	86	"	38

En conformidad á la citada Ley se acordó sacar copias de la precedente lista para que una de ellas se exponga al publico en esta Secretaría á efectos de reclamación desde la fecha hasta el veinte del actual ambos inclusive; y otra que se remitirá, transcurrido dicho plazo, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta todos los Sres Concejales presentes que saben y certifico.

Antonio Cabrer

Jorge Martorell

Bruno Sanchez

Miguel Palmer

Raimundo Vicens Secret.

la villa de Puigpuñent á primero de Enero de mil novecientos uno; reunidos en segunda convocatoria para la sesión ordinaria que debía celebrarse el día treinta de Diciembre último y no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales, en la Sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Alcalde, se reunieron los Sres Concejales de la misma que al margen se expresan y siendo las diez y ocho horas del día, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, y fueron aprobadas sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró, la Corporación, de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Manifestó el Sr. Presidente que habiendo quedado vacante el cargo de Teniente primero de este Ayuntamiento por fallecimiento del Concejal que la desempeñaba D. Jorge Vidal Gelabert, procedía cubrirla con arreglo á los artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley Municipal vigente; y en su virtud se preparó al efecto la urna correspondiente en donde los Sres Concejales por orden de numeración fueron depositando la papeleta con el nombre que deseaban votar, y concluida la emisión el mismo Sr. Presidente sacando una á una dichas papeletas y leyéndolas en voz alta dió el resultado siguiente:

Para Teniente primero

D. Antonio Cabrer y Clar.— cinco votos - - - 5

TIMBRE DEL ESTADO 1901

Y apareciendo con mayoría absoluta de votos fué proclamado Teniente primero del distrito de la villa y Son Brú, quien aceptó desde luego dicho cargo dando las gracias á sus compañeros por la distinción con que se le había honrado.

En vista que el anterior Sr. Cabrer, ántes desempeñaba el cargo de segundo Teniente, se procedió en la misma forma que el anterior á la elección de segundo Teniente y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

Para segundo Teniente

D. Miguel Palmer Llenás - - - cinco votos - - - 5

Y resultando con mayoría absoluta de votos fué proclamado Teniente segundo para el Lugar de Galilea, quien aceptó desde luego dicho cargo dando las gracias á sus compañeros por la distinción con que se le había honrado.

Acto seguido se procedió á la elección de Regidor Interventor, por quedar vacante en la elección de segundo Teniente en la persona que ocupaba dicho cargo; quedando elegido D. Bruno Sanchez Tomás por mayoría absoluta de votos, después de haber aceptado el cargo dió las gracias á sus compañeros por la distinción con que se le había honrado.

Seguidamente se acordó por unanimidad comunicar dichos nombramientos al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia como Jefe superior inmediato y consignar en acta el sentimiento por la pérdida de tan celoso y noble compañero de Corporación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de l
Sres Concejales asistentes al acto, el Sr. Presidente dió por
terminada y levantada la sesión de que certifico.

Jaime Parellada Antonio Cabrer

Bruno Sanchez Jorge Morrondell

Miguel Cabrer

En la villa de Puigpuñent á seis de Enero de mil no-
vecientos uno; reunidos en la Sala Capitular de esta vill
los Sres Concejales de la misma que al margen se expr
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sa
dó Alemany con el fin de celebrar la sesión ordinaria
de este dia y habiendo número suficiente el Sr. Presiden
declaró abierta la sesión, con lectura del acta anteri
que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado
á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste
y dispuso el de la pendiente en la forma que proce-
da.

Igualmente se enteró la Corporación, de las Orden
y Circulares importantes que contienen los Boletines
Oficiales igualmente recibidos y en su vista se acor
dó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su
competencia.

Se aprobaron las cuentas del cuarto trimestre
presentadas por el Depositario de este Ayuntamiento
D. Domingo Rigtort y se acordó el pago de las mis
mas.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de que son mu-
chos los vecinos de esta villa que no han satisfecho sus
cuotas de los impuestos de Consumos y Arbitrios ejercor-
dinarios del ejercicio semestral de 1899-900 y año de mil
novecientos, procedia se exigieran dichos impuestos por
la vía ejecutiva, nombrando para su exacción un agen-
te ejecutivo; y el Ayuntamiento vista la anterior pro-
posición despues de una breve discusión acordó por una-
nimidad autorizar su exacción, facultando al Sr. Al-
calde, que bajo su responsabilidad extienda, para el nom-
bramiento del Agente.

Se leyó la circular número uno de la Administración de Hacien-
da de esta provincia inserta en el Boletín Oficial núme-
ro 5.299, en la que previene á los Ayuntamientos que en
la formación de los padrones de Cédulas personales pa-
ra el corriente año, den cumplimiento á las disposiciones
que en ella se citan.

Y el Ayuntamiento en su vista acordó la formación
del padrón de Cedulas personales para el corriente año 1901,
y una vez terminado, se exponga por ocho dias al público
á efectos de reclamación, insertando el correspondiente
anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y transcu-
rrido dicho plazo se remita á la Administración de Hacienda á los
efectos reglamentarios.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los
Sres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por ter-
minada y levantada la sesión de que certifico.

Jaime Parellada Antonio Cabrer

Miguel Cabrer Bruno Sanchez

Jaime Estelrich

En

la villa de Puigpuñent hoy día seis de Enero de mil novecientos uno; constituido su Ayuntamiento en la Sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany con asistencia de los Sres. continuados al márgen, previa invitación particular á los mismos, y general á los interesados por medio de anuncio y habiendo la sesión por el Sr. Presidente á las nueve del día de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los certificados de los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, las relaciones parroquiales que previene la R. O. de 12 de Marzo de 1895, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos de diez y nueve años y los demás datos que se han creido convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los Sres. del márgen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta de la ley:

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos			Edad	Naturaleza	Vecindario
		Día	Mes	Año			
1	Miguel Martorell Bordoy de Onofre y Margta.	6	Febrero	1881	19	Galilea	Galilea
2	Lorenzo Carbonell Palmer de Gabriel y Catna.	14	id.	1881	19	Puigpuñent	Puigpuñent
3	Bernardo Vich Alemany de Gaspar y María	5	Marzo	1881	19	Galilea	Galilea
4	Francisco Barceló Marqués de Antonio y Magdna.	7	id.	1881	19	Puigpuñent	Puigpuñent
5	Miguel Jont Palmer de Gabriel y Margarita	8	id	1881	19	id	id
6	Antonio Pons Carbonell de Jaime y Anna	12	id.	1881	19	id	id
7	Bartolomé Bordoy Alemany de otro y Magdna.	5	Abril	1881	19	Galilea	Galilea

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos			Edad	Naturaleza	Vecindario
		Día	Mes	Año			
8	Jaime Frau Morey de Otro y Antonia	8	Mayo	1881	19	Puigpuñent	Puigpuñent
9	Jaime Bauzá Frau de Bartolomé y Magdalena	7	Julio	1881	19	id.	id.
10	Antonio Ferrá Llinás de Guillermo y Franca.	1	Agosto	1881	19	id.	id
11	Miguel Ferrá Mulet de Juan y Francisca	8	Octubre	1881	19	id	id.
12	Pedro Juan Puigserver Nadal de Juan y Margta.	10	Noviembre	1881	19	id.	Palma
13	Miguel Vich Marqués de Bartolomé y Magdna.	26	id	1881	19	Galilea	Galilea
14	Pablo Ramon Bauzá de Otro y Catalina	27	id.	1881	19	Puigpuñent	Puigpuñent
15	Jaime Rosselló Bibiloni de Francisco y Francna.	12	Diciembre	1881	19	id.	id.
16	Julian Palmer Pujol de Miguel y Magdalena	12	id.	1881	19	id.	id.

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días segun está prevenido por el artículo 46 de la Ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último Domingo de este mes, á las nueve, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, segun está mandado; y firman conforme al artículo 45 de la precitada ley, los Señores del margen que saben, conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Cabrer

Gaspar Alda

Bruno Sanchez

Vicente Estarellas

Miguel Palmer

Mateo Pujol

En

la villa de Puigpuñent á trece de Enero de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

En la villa de Puigpuñent á quince de Enero de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado i Alemany y siendo la hora de las diez y ocho señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente verificadas que fueron aprobadas sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial últimamente recibida y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que atañe á este Municipio.

Propuso el Sr. Martorell, que en vista de que habían terminado los plazos para hacerse efectivos los cupos de Consumos y Arbitrios extraordinarios del semestre de mil

ochocientos noventa y nueve á mil novecientos y año de mil novecientos; procedía la liquidación y rendición de cuentas del Recaudador, y caso de no rendirlas, salvaba su responsabilidad para el caso oportuno.

Y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad y sin discusión acceder á lo propuesto y reclamar al Recaudador la liquidación de dichas cuentas, tan pronto como se hubiesen hecho efectivas las cuotas pendientes de pago y declarada la insolvencia á los que les corresponde.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Miguel Palmer

Bruno Sans

En la villa de Puigpuñent á veinte de Enero de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

En

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Enero de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemany, quien cerciorado de la asistencia de los mismos y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la presidente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

En la misma forma se enteró la Corporación de haberse recibido en esta Alcaldía con su correspondiente nota de aprobación, los repartos de la Contribución Territorial por Rústica y Urbana del corriente año mil novecientos uno y el Ayuntamiento en su vista acordó se haga el pedido de recibos talonarios para que sean llenadas sus matrices y una vez cumplido sean devueltos á la Admon de Hacienda para su ejecución y que sean archivados dichos documentos en el de este Municipio.

Se enteró la Corporación de la circular nº 78 inserta en el Boletín Oficial nº 5.305, de la Junta Provincial de primera enseñanza, dictando reglas para que pueda llevarse á efecto lo dispuesto en el artº 84 del Reglamento orgánico

TIMBRE DEL ESTADO 1901

de primera enseñanza de seis de Julio y en la Real Orden de veinte de Octubre del finido año mil novecientos, respecto de las clases nocturnas de adultos.

Y el Ayuntamiento acordó, en su vista cumplir y hacer cumplir lo que en ella se previene.

De orden de la Presidencia se dió lectura por mí el Secretario á los artículos que comprende el Capítulo 3º de la Ley Municipal sobre organización y nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y dándose por enterados del procedimiento que debe observarse para la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto á la formación de secciones y conviniendo por unanimidad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres comprendiendo el primero La Villa, Es Clot, Son Serra y Superna, el Segundo, Son Ború y el tercero, Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada barrio, cinco vocales en la primera sección, dos á la segunda y dos á la tercera que darán el número de nueve, igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, encargando á la vez se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta y siete de la citada Ley dándose cuenta en su día de las reclamaciones que se produzcan.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Enero de mil novecientos uno; reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemañy y habiendo número suficiente de Sres Concejales para celebrar sesion ordinaria y siendo la hora acordada dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haber espirado el plazo de los veinte dias que han permanecido expuestas al público las listas de Compromisarios con voto para la elección de Senadores, formadas el dia primero de Enero por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que al efecto celebró, sin que en el citado plazo se haya presentado reclamación alguna en contra de dichas listas. En su virtud el Ayuntamiento acuerda declararlas definitivas y al mismo tiempo que se remita cópia de las citadas listas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Y no teniendo por hoy mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Antonio Cabrer

Miguel Palmer

Bruno Sanchez

Juan Estarellas

En la villa de Puigpuñent á los veinte y siete dias del mes de Enero de mil novecientos uno; previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las nueve en las Casas Con-

sitoriales, los Sres. que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llabrés y Alemany con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año en cumplimiento á lo que dispone el capítulo quinto de la Ley de veinte y uno de Octubre de 1896, y mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el artículo cuarenta y siete de la propia Ley á los mozos, ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ó otra persona de quien aquellos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron presenciarla; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo quinto y sexto de la repetida Ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día seis de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes:

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Palma fecha veinte y seis del corriente, participando tener incluido en su alistamiento al mozo Pedro Juan Puigserver Nadal, de Juan y Margarita

como residente hace años con sus padres en el término Municipal de dicha Ciudad; El Ayuntamiento en su virtud, después de una breve discusión acordó por unanimidad, la eliminación del expresado mozo del alistamiento de este pueblo en el que figura como natural del mismo, bajo el número doce.

Seguidamente y enterado el Ayuntamiento de que no se había producido ninguna clase de reclamación antes de ahora ni tampoco la produjeron en el acto, se pidió por el Sr. Regidor Síndico fueren eliminados todos aquellos mozos á que hace referencia el artº 50 de la Ley en sus párrafos 7º y 8º como inscritos en las industrias de pesca y navegación ó pertenecientes al Cuerpo de voluntarios de marinería. Al efecto, consultadas las relaciones de mozos publicadas por la Comandancia de Marina de esta Provincia en el Boletín Oficial nº 5271 y demas antecedentes facilitados por los mismos mozos interesados, se vino en conocimiento de que no aparecía incluido en dichas listas ninguno de los mozos comprendidos en el alistamiento y por lo tanto no venía el caso de eliminarlos, quedando de consiguiente rectificado el alistamiento con los mozos sujetos al presente reemplazo figurados á continuación:

1. Miguel Martorell Bordoy de Onofre y Margarita
2. Lorenzo Carbonell Palmer de Gabriel y Catalina
3. Bernardo Vich Alemany de Gaspar y María
4. Francisco Barceló Marqués de Antonio y Magdalena
5. Miguel Font Palmer de Gabriel y Margarita
6. Antonio Pons Carbonell de Jaime y Ana
7. Bartolomé Bordoy Alemany de Bartolomé y Magdalen
8. Jaime Frau Morey de Jaime y Antonia
9. Jaime Bauzá Frau de Bartolomé y Magdalena
10. Antonio Ferrá Llinás de Guillermo y Francisca
11. Miguel Ferrá Mulet de Juan y Francisca
12. Miguel Vich Marqués de Bartolomé y Magdalena
13. Pablo Ramon Bauzá de Pablo y Catalina
14. Jaime Rosello Bibiloni de Francisco y Francisca M
15. Julian Palmer Pujol de Miguel y Magdalena

Y cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alista miento; manifestando en alta voz, que á las ocho horas d día anterior al segundo domingo del mes de Febrero pro mo, se reuniría el Ayuntamiento con los interesados qu quisieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivament las listas rectificadas, tal como previene el art.º 54 de la Le

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por ac do del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en e art.º 48 de la Ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmig el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde — Antonio Cabrer
Miguel Palmer — Bruno Sanchez
Matias Pujol
Juan Ferrellos

la villa de Puigpuñent á tres de Febrero de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpuñent á cinco de Febrero de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alcalde Alemany, Alcalde, quien enterado de la asistencia de dichos Sres. y siendo la hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura de las actas ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que compete á este Municipio.

En vista de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia n.º 176 publicada en el Boletín Oficial n.º 5316, en la que publica una relación de los pueblos que no han cumplido con lo preceptuado en el art.º 243 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento, y ajenar de

Alcaldía haber cumplido con lo prevenido en el citado a
tículo 243. figura en la relación de mozos, se acordó p
unanimidad y sin discusión, comunicar á la referid
Autoridad el alegato que ha tenido esta Corporació
de figurar en dicha lista comunicándole también la
fechas de su cumplimiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Circular de la
Delegación de Hacienda nº. 177, publicada en el Boletín
Oficial nº. 5311, referente á las certificaciones del uno por
ciento sobre pagos, Veinte y diez por ciento sobre Rentas de
propios y Arbitrio de pesas y medidas que los Ayuntamien
deben remitir trimestralmente; y el Ayuntamiento despu
de vista acordó su cumplimiento.

Manifestó el Sr. Presidente que acordada por e
Ayuntamiento en sesión de veinte y dos de Enero ú
timo la formación de secciones de que trata el Capí
tulo 3º de la Ley Municipal para la elección de Voca
les Asociados que en unión del Ayuntamiento hayan
formar la Junta Municipal durante el presente año
y publicado en forma aquel resultado, sin que contra
el mismo se haya producido reclamación de ninguna
clase procedía el señalamiento de día y hora para
verificar el sorteo prevenido. Enterado el Ayunta-
miento y después de una breve discusión acordó p
unanimidad declarar ultimadas las referidas se
ciones y señalar el miércoles día veinte y siete del ac
tual á las ocho horas del día para verificar dicho
sorteo públicamente cuyo acto se anunciará al ve
cindario con dos días de antelación en la forma
acostumbrada, encargando á la vez al Secretario q
tienda las listas de vecinos no exceptuados que pue

den á cada sección y sus nombres en papeletas
para que puedan introducirse en la urna corres-
pondiente.

Y no teniendo por hoy mas asuntos de que tratar
ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Pre-
sidente dió por terminada y levantada la sesión
de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alla Sa — Antonio Cabrer

Ángel Palmer — Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á los nueve días de
Febrero de mil novecientos uno: Previa convocatoria al
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar
Alladó Alemany, se reunieron á la hora de las ocho de
la mañana, en la Casa Consistorial, los señores cuyos
nombres al márgen se expresan, con objeto de proceder
á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento
de mozos concurrentes al presente reemplazo, segun pre-
viene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de
Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocien-
tos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los
interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó

por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alis-
tamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual y n
produciéndose reclamación alguna de inclusión ni ex-
clusión el Ayuntamiento declaró definitivamente ce-
rradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

1. Miguel Martorell Bonboy de Onofre y Margarita
2. Lorenzo Carbonell Palmer de Gabriel y Catalina
3. Bernardo Vich Alemany de Gaspar y María
4. Francisco Barceló Marques de Antonio y Magdalena
5. Miguel Font Palmer de Gabriel y Margarita
6. Antonio Pons Carbonell de Jaime y Ana
7. Bartolomé Bonboy Alemany de Bartolomé y Magdalena
8. Jaime Frau Morey de Jaime y Antonia
9. Jaime Blanes Frau de Bartolomé y Magdalena
10. Antonio Ferrá Llinás de Guillermo y Francisca
11. Miguel Ferrá Mulet de Juan y Francisca
12. Miguel Vich Marqués de Bartolomé y Magdalena
13. Pablo Ramón Blanes de Pablo y Catalina
14. Jaime Rosselló Bibiloni de Francisco y Francisca M.
15. Julián Palmer Pujol de Miguel y Magdalena

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los
interesados que en el día de mañana y hora de
las siete de la misma se procederá al acto del sorteo
con estricta sujeción á lo prevenido en el Capítulo
séptimo de la citada ley de veintiuno de Octubre de
mil ochocientos noventa y seis, y Capítulo tercero del
Reglamento para la ejecución de la misma, de veinti-
trés de Diciembre del propio año; hasta la adverten-
cia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en
esta sesión, por el Ayuntamiento, deben manifestarlo
así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito

Secretario, en el término preciso de los tres días siguien-
tes al de la publicación de las citadas resoluciones, que
lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los tres
concurrentes, que saben, de los al márgen nombrados,
de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Blanes — Antonio Cabrer

Miguel Palmer — Bruno Sanchez

Matías Pujol

Juan Ferrá Mas

En la villa de Puigpuñent á los diez días del mes
de Febrero de mil novecientos uno: Reunidos en la Pla-
za pública de este término, á las siete de la mañana,
los tres, que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Gaspar Blanes Alemany dispuso este
Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente
reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así
como de los artículos contenidos en el Capítulo séptimo
de la ley de veintiuno de Octubre de 1896 que tratan del
sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los ar-
tículos y alistamiento citados, por el Secretario infras-
crito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente ma-
nifestó acto seguido que, por no haber en el presente reem-
plazo mozo alguno comprendido en el artº 31 de la ley,
habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas
iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo

constar el número con que figuraban en el alistamien
y en otras papeletas también iguales, tantos números
cuantos eran los mozos desde el primero hasta el últi
mo sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas
en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el
otro las de los números, leyéndose los primeros separa-
damente al tiempo de su introducción por el Presiden
del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor
Síndico, se removieron suficientemente los globos, ver
ficando después la extracción, dos niños menores de di
años que lo hicieron entregando uno de ellos una bol
de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto segui
do, una bola de las de los números al Sr. Presidente; s
cabo el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en
alta voz y el Presidente el número leyéndolo tambié
del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continu
ción, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos
interesados pedían verlas; conservándose éstas uni-
das hasta el final del acto. Un Concejal que lo fue
el Sr. D. Matías Rijoll Balaguer llevó á su cargo la
lista de extracción, que tenía previamente preparada
da, consignando los nombres al frente de los nú
meros de orden, mientras el Secretario infrascrito
anotó los nombres y números según iban sa-
liendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como
sigue:

N. 0.159.284 13.

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Número en cifras del sorteo
Francisco Barceló Marqués	cuatro	4
Miguel Vich Marqués	diez	10
Lorenzo Carbonell Palmer	tres	3
Jaime Frau Morey	ocho	8
Antonio Pons Carbonell	nueve	9
Julián Palmer Pujol	dos	2
Antonio Ferrá Llinás	trece	13
Pablo Ramon Bauzá	quince	15
Bernardo Vich Alemany	siete	7
Jaime Bauzá Frau	catorce	14
Bartolomé Bordoy Alemany	once	11
Miguel Martorell Bordoy	doce	12
Miguel Ferrá Mulet	seis	6
Miguel Font Palmer	cinco	5
Jaime Rosselló Bibiloni	uno	1

Número del sorteo, de menor á mayor correspondiente á cada mozo. En cifras	En letras	Nombres y apellidos de los mozos.
1.	Uno	Jaime Rosselló Bibiloni
2	dos	Julian Palmer Pujol
3	tres	Lorenzo Carbonell Palmer
4	cuatro	Francisco Barceló Marqués
5	cinco	Miguel Font Palmer
6	seis	Miguel Ferrá Mulet
7	siete	Bernardo Vich Alemañy
8	ocho	Jaime Frau Morey
9	nueve	Antonio Pons Carbonell
10	diez	Miguel Vich Marqués
11	once	Bartolomé Bordoy Alemañy
12	doce	Miguel Martorell Bordoy
13	trece	Antonio Ferrá Llinás
14	catorce	Jaime Bauzá Frau
15	quince	Pablo Ramon Bauzá

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrian pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción, que el que quiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debrá verificarlo dentro el preciso término de tres dias; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados

cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, principiando á las ocho de la mañana, terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, segun está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el artículo 76 de la repetida Ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

Gaspar Alabau

Miguel Palmer

Mateo Ripoll

Bruno Sans

Juan Esteva

En la villa de Puigpuñent á diez de febrero de mil novecientos uno; reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemañy y habiendo número suficiente de Sres Concejales para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora acordada, dijo Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió lectura al Real Decreto del Ministerio de la Gobernación y Circular del Gobierno Civil de la provincia número 238 publicada en el Boletín Oficial número 5314, por medio de la cual se convoca la elección parcial de un Senador por esta provincia, debiendo tener lugar la votación de Compromisarios el dia diez y seis del corriente; y el Ayuntamiento en su vista acordó se anuncien al publico las citadas elecciones para el exacto cumplimiento de la Ley.

Seguidamente dióse lectura á la Circular del Gobierno Civil de la provincia número 266, publicada en el Boletín Oficial número 5315, en la que previene que en cumplimiento á la Ley de caza, vigente, el dia quince del actual empieza la veda de la misma hasta el quince de Agosto en que termina, salvo las excepciones que la referida Ley establece; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad fijar copia de la misma en los sitios de costumbre durante quince dias como me en la misma se ordena.

N. 0.159.283 15

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado — Antonio Cabrer

Miguel Palmer — Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á diez y siete de Febrero de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

En la villa de Puigpuñent á diez y nueve de Febrero de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la sala capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, y

siendo la hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en la parte que comprende á este Municipio.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de la circular número 360, del Gobierno Civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial nº. 5319, en la que publica la convocatoria é instrucciones para las elecciones de Diputados Provinciales que deben verificarse el dia diez de Marzo próximo, y el Ayuntamiento acordó visto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcalde

Bruno Sanchez

En

la villa de Puigpuñent á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Febrero de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alcalde Alemany, Alcalde y siendo la hora señalada al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó su mas exacto cumplimiento en todo lo que comprende á este Municipio.

Y no teniendo por hoy mas asuntos de que tratar, ninguno de los Sres Concejales concurren-

tes el Sr. Presidente dió por terminada y levanta-
da la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llodá

Bauzá Sancho

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Febre-
ro de mil novecientos uno; reunidos en sesión extraor-
dinaria, al efecto convocada para proceder al sorteo
de los Vocales Asociados que en unión del Ayunta-
miento han de formar la Junta Municipal du-
rante el corriente año, en la Sala Capitular de es-
ta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan bajo la presidencia de
D. Gaspar Llodá Alemany y cerciorado dicho Sr. de
la existencia de dichos Sres Concejales, declaró abier-
ta la sesión.

Acto seguido y siendo las ocho del día hora señ-
lada en la sesión de cinco del actual para verificar
el sorteo de Vocales Asociados que han de componer
unión del Ayuntamiento la Junta Municipal du-
te el presente año, manifestó el Sr. Presidente que est-
do además anunciado el acto con los dos días de anti-
lación que previene la Ley, iba á darse principio a
mismo ordenando al Alguacil lo publicase de nuevo
á voz de pregón como así lo verificó. Enseguida y estan-

N. 0.159.282 17

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

preparadas las papeletas que contienen los nombres
de los vecinos comprendidos en cada sección se intro-
dujeron en la urna las respectivas á la sección
primera, luego las de la segunda y sucesivamente
los de la tercera, resultando elegidos por su suerte
los vecinos y en la forma siguiente:

Primera Sección

D. Pedro Jaume Ribas, D. Francisco Llinás Bonet,
D. Bartolomé Llinás Ramón D. Gabriel Bibiloni
Jaume y D. Rafael Jaume Fiol

Segunda Sección

D. Miguel Vila Rigoll y D. Bartolomé Bauzá Nadal

Tercera Sección

D. Onofre Marqués Bauzá y D. Juan Bonet Bosch

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación al-
guna acordó por unanimidad el Ayuntamiento que se
publicase dicho resultado además de pasar á cada uno de
los agraciados la respectiva credencial para su conocimien-
to y demás efectos. Levantándose la sesión que firman los
concurrentes al acto que saben y certifico.

Gaspar Llodá

Antonio Cabrer

Miguel Palmer

Bauzá Sancho

Matías Rigoll

Raimundo Vicens Secretario

En

la villa de Puigpuñent á tres de Marzo de mil novecientos uno; reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior la que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que afecte y sea de la competencia de este Municipio.

Acto seguido, en cumplimiento de la circular del Gobierno Civil nº 360 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5319 y de lo dispuesto en la vigente Ley Electoral, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, designar los locales que hayan de constituirse las dos secciones electorales de este municipio en las próximas elecciones de Diputados Provinciales; para el de primer distrito, primera sección "La Casa Consistorial" y para el segundo distrito, segunda sección, "La Escuela pública de niños" de cuya designación anunciese por medio de edictos, para conocimiento del público, y dése cuenta por medio de atento oficio, á la Junta provincial del Censo Electoral.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Militar de estas Islas fecha veinte y ocho Febrero último, participando que no teniendo noticia existiesen en este pueblo Sargentos ni Cabos reservistas, procedía que el Ayuntamiento designe dos de los licenciados del Ejército que tengan buena conducta y capacidad para ello; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad nombrar talladores á D. Juan Pons Mulet y D. Miguel Marqués Martorell, personas que reunen las circunstancias expresadas, debiendo ser satisfechos los honorarios devengados, con cargo al presupuesto municipal y del Capítulo correspondiente.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

El subrayado de las cuatro primeras líneas de esta plana que dice "Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico." No vale.

Gaspar Alemany — Antonio Caber

Bauzá Sanchez

Juan Esteva

En

la villa de Puigpunent á tres de Marzo de mil novecientos uno; siendo la hora de las ocho, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Cabrer Clar asistiendo el Regidor Síndico D. Jorge Martorell Vény y demás Señores que al margen se expresan y personado también el Médico Titular de esta villa D. Bartolomé Bennasar Carbanellas en virtud de aviso prévio de esta Alcaldía, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo décimo de la Ley de veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Juan Pons Mulet, Tallador nombrado por el Ayuntamiento y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos octavo, noveno y décimo de dicha Ley, y á continuación, el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame, todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por manera que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo 96 de la repetida Ley; añadiendo que á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá

TIMBRE DEL ESTADO 1901

N. 0.161.375 14

certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado, se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente:

Nº 1 del Sorteo — Soldado

Jaime Rosselló Bibiloni hijo de Francisco y Francisca María, tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 2 del Sorteo — Pendiente de fallo

Julián Palmer Puyol de Miguel y Magdalena, tallado que fué, alcanzó la de un metro setecientos cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que es hijo único de padre pobre impedido al que asiste con el producto de su trabajo. Reconocido facultativamente Miguel Palmer Llinás, padre del expresado mozo, resultó tener algunas fístulas y por lo tanto se le declaró imposibilitado. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de fallo y á la formación del oportuno

expediente justificativo, señalándole el plazo de veinte d… para la presentación de las pruebas designándose por este Ayuntamiento como testigos Miguel Ferrá Mulet y Anton… Pons Carbonell números seis y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Nº 3 del Sorteo. Soldado

Lorenzo Carbonell Palmer, de Gabriel y Catalina, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos treinta … milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere p… ra eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que a… gar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 4 del Sorteo. Provisionalmente Soldado.

Francisco Barceló Marqués, de Antonio y Marg… lena, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos … milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo re… sultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que t… viere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten… dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que padece un hidrocele y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el p… recer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mo… provisionalmente soldado sin perjuicio del fallo ante la Comisión Mixta. Publicado este fallo, el interesado ma… nifestó que quería ser reconocido ante dicha Comisión.

Nº 5 del Sorteo. Totalmente excluido por falta de talla.

Miguel Font Palmer de Gabriel y Margarita, … llado que fué alcanzó la de un metro cuatrocientos sesen… milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resu…

no tener defecto físico excepto el de talla. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar excepto la de talla. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, excluido totalmente del servicio por corto de talla, como comprendido en el caso tercero del artículo 80 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 6 del Sorteo. Pendiente de fallo.

Miguel Ferrá Mulet, de Juan y Francisca, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que es hijo único en sentido legal de padre pobre septagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo.

El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de fallo y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de veinte días para la presentación de las pruebas, designándose por este Ayuntamiento como testigos Antonio Pons Carbonell y Antonio Ferrá Llinás números nueve y trece del sorteo del corriente año.

Nº 7 del Sorteo. Pendiente de fallo

Bernardo Vich Alemany de Gaspar y María, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artí…

culo 61 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene bien enterado, contestó: Que es hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene con el producto de su trabajo personal de jornalero. Reconocido por el facultativo el padre del citado mozo, dictaminó padecía una hern. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el pare cer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mo zo pendiente de fallo y á la formación del oportuno ex pediente justificativo, señalándole el plazo de veinte día para la presentación de las pruebas designándose por es Ayuntamiento á los testigos Miguel Ferrá Mulet y Ant nio Pons Carbonell números seis y nueve del sorteo del ac tual reemplazo.

Nº 8 del sorteo. Jaime Frau Morey de Jaime y Antonia, talla do que fue, alcanzó la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Soldado. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ú útil. Invitado para que alegue los motivos que tuvier para eximirse del servicio en la forma que dispone el artí culo 61 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendi la diligencia de notificación que el mismo artículo previe bien enterado, contestó: Que no tiene excepción alguna que a gar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al refer do mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protest ni reclamación alguna.

Nº 9 del sorteo. Antonio Pons Carbonell, de Jaime y Ana, talla do que fue, alcanzó la de un metro seiscientos noventa y límetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resul ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuvie

Pendiente de fallo. para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artí culo 61 del reglamento vigente y extendida la diligencia

de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que es hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de fallo y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de veinte días para la presentación de las pruebas designándose por este Ayuntamiento como testigos Miguel Ferrá Mulet y Antonio Ferrá Llinás números seis y trece del sorteo del actual reemplazo.

Nº 10 del sorteo Miguel Vich Marqués, de Bartolomé y Magdalena, tiene la talla de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse

Soldado. del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11 del sorteo. Bartolomé Bordoy Alemany, de Bartolomé y Magdalena, tallado que fue alcanzó la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en

Soldado. la forma que dispone el artículo 61 del reglamento del ramo vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo

artículo previene, bien enterado contestó: Que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 12 del sorteo. Soldado. Miguel Martorell Bordoy, de Onofre y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento del ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 13 del sorteo. Pendiente de fallo. Antonio Ferrá Llinás, de Guillermo y Francisca, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento vigente del ramo, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que es hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de fallo y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de veinte días para la presentación de las pruebas designándose por este Ayuntamiento como testigos á los mozos Miguel Ferrá Mulet y Antonio Pons Carbonell números seis y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Nº 14 del sorteo. Pendiente de fallo. Jaime Barceló Ferrá, de Bartolomé y Magdalena, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento del ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que es hijo único en sentido legal de padre pobre septuagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de fallo y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de veinte días para la presentación de las pruebas designándose por este Ayuntamiento como testigos á los mozos Miguel Ferrá Mulet y Antonio Pons Carbonell números seis y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Nº 15 del sorteo. Soldado. Pablo Ramon Barceló, de Pablo y Catalina, tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento del ramo vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á

revisión de los tres años anteriores, segun estaba previamente anunciado y dispone el artículo 100, de la Ley; dando el siguiente resultado:

——— Revisión de epenciones de 1899 ———

Nº 3 del sorteo. Bartolomé Balaguer Alemany, hijo de Miguel y Juana Ana, tiene la talla de un metro seiscientos quince milímetros. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la epención de hijo único de padre pobre y único hermano de soldado, fallecido en la guerra de la Isla de Cuba; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso señalándole el plazo de veinte días para la instrucción del oportuno expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Miguel Ferra Mulet y Antonio Pons Carbonell numeros seis y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de fallo.

Nº 6 del sorteo. Francisco Balaguer Morey, hijo de Francisco y Catalina, con talla de un metro quinientos noventa milímetros. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó de subsistía la epención legal de hijo único de viuda pobre y el Ayuntamiento en su vista, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para que instruya el oportuno expediente justificativo y designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Miguel Ferra Mulet y Antonio Pons Carbonell numeros seis y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de fallo.

Nº 8 del Sorteo. Miguel Bonet Martorell, hijo de Juan é Isabel. Llamado dicho mozo, compareció Matias Rijoll Balaguer y expuso que el motivo de no haber comparecido el referido mozo era de que residía en Andraitx estando ocupado en pescar habiendo sido imposible su aviso, por no haber llegado al puerto; y suplicaba al Ayuntamiento se dignase señalarle nuevo día para su presentación. El Ayuntamiento vistas las justas razones que alegaba para excusar la presentación en este acto, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó señalarle el día veinte y cuatro del actual á las nueve para ser tallado, advirtiéndole que de no presentarse en el citado día y hora le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

——— Revisión de epenciones de 1898. ———

Nº 9 del sorteo. José Martorell Marimón, hijo de Pedro Juan y Antonia, con talla de un metro quinientos noventa milímetros. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que era hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo personal de jornalero. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para que instruya el oportuno expediente justificativo y designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Miguel Ferra Mulet y Antonio Pons Carbonell numeros seis y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de fallo.

Nº 10 del sorteo. Pedro Juan Llodrá Palmer, hijo de Antonio y Juana María. Exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo alcanzó la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. Invitado para que alegue los motivos que tu-

Temporalmente excluido.

viere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía cosa alguna que alegar excepto el motivo de la talla y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido por no tener la talla legal.

Nº 12 del sorteo. José Vidal Bauzá hijo de Miguel y Antonia mide la talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio dijo: Que le sigue la misma exención de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declara á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para que instruya el oportuno expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Miguel Ferrá Mulet y Antonio Pons Barbonell números seis y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de fallo.

Nº 14 del sorteo. Pedro Juan Palmer Mulet, hijo de Pedro Juan y María, tiene la talla de un metro quinientos ochenta milímetros. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsiste la misma exención de años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaro á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para la instrucción del expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Pons Barbonell y Antonio Ferrá Sbisa números nueve y trece del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de fallo.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó señalar

el día veinte y cuatro del actual á las nueve para celebrar sesión extraordinaria al objeto de fallar los expedientes que en el día de hoy quedan pendientes de fallo y demás incidencias que se hayan presentado en dicha fecha.

Y terminado el objeto de esta sesión la suspendió el Sr. Presidente para continuarla y fallar los expresados expedientes el día veinticuatro del actual, firmando la presente acta todos los Sres concurrentes que saben conmigo el Secretario y certifico.

Antonio Sabater

Bauzá Sancho

Matías Pujol

Juan Esteva Mar

El tallador
Juan Pons

Dor. Bennasar

En

la villa de Puigpuñent á diez de Marzo de mil novecien
uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por n
haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de
tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia
que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifi

Gaspar Alabau

En la villa de Puigpuñent á doce de Marzo de mil
novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda
convocatoria, en la sala Capitular de esta villa los Sres
del Ayuntamiento de la misma que al margen se expre
san, bajo la presidencia de D. Gaspar Alabau Alemany, Al
calde, y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Pre
sidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispu
so el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación, de las disposicio
nes insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la
última sesión; y en su vista se acordó el más exacto
cumplimiento en la parte que comprende á este Munic

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de
cienda de la provincia fecha cuatro del actual acompañ
do la copia del reparto de consumos del corriente año c
la debida nota de aprobación condicional, y el Ayunta
miento en su vista acordó, visto y enterado y tan pron
sea posible se proceda á su recaudación por los medios ordina

2 PESETAS

Acto seguido se enteró de la circular número 537 de la Comisión Mixta de Reclutamiento, publicada en el Boletín Oficial nº 5326, en la que reclama un estado comprensivo de todos los mozos que en el corriente año y los pertenecientes á los tres anteriores alegaron la exención de servicios de soldado para que dicha Comisión pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia oportunos y el Ayuntamiento después de enterado acordó por unanimidad, se dé el más exacto cumplimiento en todo lo que se previene en la citada circular.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabau

Mariano Sanchez

En la villa de Puigpuñent á diez y siete de Marzo de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau

En

la villa de Puigpuñent á diez y nueve de Marzo de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada al efecto, dijo Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró, la Corporación, de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en la parte que comprende á este Municipio.

Seguidamente se enteró la Corporación de la Circular de la Comisión Mixta de de Reclutamiento nº 628 publicada en el Boletín Oficial nº 5331 en la que expresa los días que tiene señalados á cada pueblo para el acto del juicio de ~~exposiciones~~ que tienen alegadas los mozos comprendidos en el actual reemplazo y los sujetos á revisión de los tres anteriores y el Ayuntamiento acordó, visto y enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales presentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llado

Bruno Sanchez

En

la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Marzo de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy, por haber trasparado con exceso la hora señalada y no haber concurrido número suficiente de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

En la villa de Puigpuñent á los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos uno; siendo la hora de las nueve, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Jorge Martorell, Regidor, por incompatibilidad del Sr. Alcalde y Teniente segundo, por ser interesados en el Reemplazo, y ausencia del primer Teniente; asistido de la mayoría de los demás tres Concejales y un exconcejal del primer periodo anterior, conforme previene el artículo 72, de la vigente Ley de Reemplazos, todos anotados al margen, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el día tres de este mes, quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que hicieron comprendidas en el artículo 87 de la Ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo además todas las incidencias según dispone el artículo 91 de dicha Ley; y leido que fué por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, el citado artículo noventa y uno y siguientes del Capítulo 10º de la Ley de 21 Octubre de 1896 y Capítulo 5º del Reglamento de 23 Diciembre del propio

año, se procedió á reconocer la medida á la vista de l
concurrentes por D. Juan Pons Mulet, y hallándola co
forme dióse principio al llamamiento y clasificació
de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando
el siguiente resultado:

N.º 2 del Sorteo. Julian Palmer Pujol. Dada cuenta y lectura
por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente del ex
pediente justificativo que se ordenó formar á este mo
zo respecto de la escepción que tiene alegada de hijo ú
co de padre pobre imposibilitado, y resultando debidamente
probados los extremos de esta exención, por las declara
ciones y dictámenes que constan en el mismo, el Ayunta
miento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor
Síndico acordó declarar á dicho mozo Soldado Condi
cional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la
Ley, sin perjuicio del definitivo reconocimiento del padre
ante la Comisión Mixta. Se reclamó de este fallo para
ante la expresada Comisión, respecto de la pobreza del
padre, por Gabriel Carbonell Martorell padre del mo
zo número tres del mismo reemplazo con reserva de
presentar unos y otros las debidas justificaciones ante
dicha Comisión.

Condicional

N.º 6 del Sorteo. Miguel Ferrá Mulet: Visto y examinado por
el Ayuntamiento el expediente que se le mandó for
mar para acreditar la escepción de hijo único de pa
dre pobre imposibilitado que tiene alegada y resultando
del mismo debidamente probados todos los extremos
de la exención, de conformidad con el dictámen del
Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo Solda
do Condicional como comprendido en el caso 1º del

Condicional.

artículo 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 7 del Sorteo. Bernardo Vich Alemany: se dió cuenta y lectura del expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre imposibilitado que tiene alegada y resultando de su contesto acreditados en debida forma los extremos de la referida exención, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó el Ayuntamiento declarar al referido mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, sin perjuicio del definitivo reconocimiento del padre ante la Comisión Mixta. Se reclamó de este fallo para ante la espresada Comisión respecto del impedimento del padre, por Jaime Grau Fabregas padre del mozo número ocho del mismo reemplazo.

Condicional.

N.º 9 del Sorteo. Antonio Pons Carbonell: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre septuagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 13 del Sorteo. Antonio Ferrá Llinás. Se procedió también á la lectura del expediente mandado instruir para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene

alegada y considerando el Ayuntamiento plenamente ju-
tificados los extremos de dicha exención en conformidad co-
Condicional. con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar
al referido mozo Soldado Condicional, como comprendido
en el caso 2º del artículo 87 de la Ley. Publicado este fall
no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 14 del Sorteo. Jaime Bauzá Grau: Visto y examinado por el Ay
tamiento el expediente que se le mandó formar para ac
ditar la exención de hijo único de padre pobre segegenar
que tiene alegada y resultando del mismo debidamente
probados todos los extremos de la exención, de conformidad
con el dictámen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar
á este mozo Soldado Condicional como comprendido en
el caso 1º del artículo 87 de la Ley. Publicado este fallo no
hubo protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reem
plazo de 1897, y se resolvieron sus incidencias en la
forma siguiente:

Nº 3 del Sorteo. Bartolomé Balaguer Alemany: visto y exam
nado por el Ayuntamiento el expediente que se le man
dó formar para acreditar la exención de hijo de padre p
bre y único hermano de Soldado fallecido en la guerra
de la Isla de Cuba de herida de arma de fuego que tiene
Condicional. alegada y resultando del mismo debidamente probad
todos los extremos de la exención, de conformidad con
el dictámen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar
á este mozo Soldado Condicional como comprendido en
el caso 10º del artículo 87 de la Ley. Publicado este fallo
no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 6 del Sorteo. Francisco Balaguer Morey: El Ayuntamient
sabe que es hijo de viuda, pero habiendo transcurrid
el plazo señalado sin haber presentado ninguna pru-

ba para justificar la exención sino que por el contrario
hace público el deseo de renunciarla por no existir la cir-
Soldado. cunstancia de prestar el mozo el auxilio á la madre y
por otra parte haber manifestado dicha madre á la Se-
cretaría de la Corporación de que no recibía ningun
auxilio del hijo, circunstancia esencial para otorgarle
la exención, el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Re-
gidor Síndico lo declaró Soldado. Publicado este fallo
no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 8 del Sorteo Miguel Bonet Martorell, de Juan é Isabel. Ex-
ceptuado por corto de talla. Medido de nuevo, alcanzó
la de un metro quinientos cinco milímetros. Invitado
Temporalmente para que alegue los motivos que tuviere para eximir-
excluido. se del servicio: Manifestó no tener cosa alguna que ale-
gar excepto el motivo de la talla y en su virtud el
Ayuntamiento declaró á este mozo temporalmente ex-
cluido por no tener la talla legal.

Igualmente fueron llamados los mozos pertenecien-
tes al reemplazo de 1898 y fueron resueltas sus inci-
dencias conforme á continuación se expresan.

Nº 9 del Sorteo. José Martorell Marimón: visto y examinado por
el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar
para acreditar la exención de hijo único de viuda po-
bre que tiene alegada y considerando el Ayuntamiento
plenamente justificados los extremos de dicha exen-
Condicional. ción en conformidad con el dictámen del Sr. Regidor
Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de
la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni recla-
mación alguna.

Nº 12 del Sorteo. José Vidal Bauzá: visto y examinado por el Ayun-
tamiento el expediente que ha formado para acreditar

la excepción de hijo único de padre pobre segregenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Condicional.

Nº 14 del Sorteo. Pedro Juan Palmer Mulet: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que formó para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre segregenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de la sesión, la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás Sres que saben de los anotados al margen, de que yo el Secretario infrascrito certifico.

Mateo Rigall

Juan Buenaventura Sancho

Onofre Garau

Juan Estelrich

En

TIMBRE DEL ESTADO 1901

la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Marzo de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sadó Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida ultimamente y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró, la Corporación, de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo que compete á este Municipio.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Admon de Hacienda de esta provincia fecha veinte y tres del actual acompañando siete instancias en reclamación sobre cuotas de consumos correspondientes al reparto de este pueblo y actual año para que sean informadas por esta Corporación municipal en el plazo improrrogable de cuatro dias y especialmente las que solicitan nulidad del propio reparto. Leidas todas las instancias, de orden del

Sr. Presidente y después de examinadas minuciosamente una á una, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que informe dichas instancias en el sentido que sean desestimadas por carecer de fundamento legal, puesto que no es posible atender á ninguna de ellas, por ser ridículas las comparaciones establecidas y no estar en lo cierto sobre algunos vicios de nulidad que pretenden adolece dicho reparto.

En la misma forma quedó enterado el Ayuntamiento de la circular nº 644 de la Comisión Mixta de Reclutamiento publicada en el Boletín Oficial nº 5333, dictando reglas para que el juicio de exenciones pueda verificarse con toda puntualidad en los plazos fijados, ante dicha Comisión; y el Ayuntamiento, después de enterado, acordó por unanimidad y sin discusión, nombrar Comisionado para la conducción de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores sujetos á revisión, á su Secretario D. Ricinnuto Vicens, quien se proveerá de los documentos prevenidos en la citada circular para la revisión indicada, abonándole los gastos de peaje y demás que se ocasionen, de la cantidad al efecto consignada en el presupuesto municipal.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabau — Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

Juan Esterellas

En la villa de Puigpuñent á treinta y uno de Marzo de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau

En la villa de Puigpuñent á dos de Abril de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alabau Alemany, Alcalde y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial últimamente recibida y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en la parte que corresponde á este Municipio.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar nin-

guno de los tres Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Antonio Cabrer

Gaspar Llad[illegible]

Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á siete Abril de mil novecientos uno; reunidos en esta Casa Consistorial los tres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemany con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora señalada al efecto y habiendo número suficiente de tres Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura al acta anterior que fué aprobada y firmada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida ultimamente y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones inserta en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en la parte que corresponda á esta Corporación.

Seguidamente se dió cuenta de la Circular del Sr.

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Gobernador Civil de la Provincia nº 736 inserta en el Boletín Oficial nº 5338, prohibiendo terminantemente los juegos de suerte, envite y azar, y se persiga por las Alcaldías á los jugadores, sometiendo á los infractores al Juzgado de Instrucción para imponerles la pena que les corresponda. Y el Ayuntamiento despues de visto acordó su mas exacto cumplimiento.

Y en la misma forma se enteró de la Circular nº 737 inserta en el Boletín Oficial nº 5338, referente á la rectificación del Censo electoral, publicando las bases á que han de atenderse las Alcaldías para que resulte un Censo verdad y se observe el mas exacto cumplimiento en la formación de las listas para la rectificación y el Ayuntamiento acordó el mas exacto cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Llado

Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

Juan Gelabert

En

la villa de Puigpuñent á catorce Abril de mil nove-
tos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de h
por no haberse reunido suficiente número de tres C
cejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia q
firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifi

Gaspar Alada

En la villa de Puigpuñent á diez y seis de Abril d
mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y s
gunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta ca
los Sres del Ayuntamiento de la misma que al marg
se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alad
Alemany, Alcalde y siendo la hora señalada al ef
dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lec
ra del acta anterior que fué aprobada sin modifi
ción alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial ultim
mente recibida y del despacho dado á la misma; y
enterada la Corporación aprobó este y dispuso el a
la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación de las Órde
y Circulares insertas en los Boletines Oficiales reci
dos desde la última sesión y en su vista se acordó
mas exacto cumplimiento en todo lo que compete
á este Municipio.

Vistas y examinadas las cuentas de modelación p
sentadas por el Apoderado de este Ayuntamiento D.

Domingo Ristort, se aprobaron por unanimidad
y acordóse el pago de las mismas.

En vista de la suma necesidad en que se encuentra
el vecino de Galilea, Ramon Cunill Morey, por te-
ner su consorte enferma, y un hijo que le es imposi-
ble el criarlo á causa de la enfermedad, se acordó
por unanimidad satisfacer al indicado vecino,
la cantidad de cuenta pesetas, importe de cuatro
meses de lactancia de su hijo Miguel, que serán
satisfechas del capítulo de beneficencia.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar
ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr.
Presidente dió por terminada y levantada la sesión
de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alada Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á veinte y uno de Abril
de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria
del dia de hoy por no haberse reunido á la hora anun-
ciada, suficiente número de Sres Concejales. Lo que ano-
to por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcal-
de conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alada

En

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS 10

la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Abril de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial ultimamente recibida y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que sea de competencia de este Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento fecha diecisiete del actual, participando á esta Alcaldía que en el día en que se dió cuenta ante dicha Comisión de los expedientes de exenciones de este pueblo del corriente año, hubo varios padres de mozos que reclamaban en contra del expediente instruido á instancia de Julián Palmer Pujol número dos del sorteo del actual reemplazo, para acreditar la exención de hijo único de padre pobre imposibilitado, manifestando los reclamantes, que Miguel Palmer Sbinás padre del citado mozo no puede considerarse pobre en el sentido legal porque vive con bastante desahogo del producto que le redituan las tierras que tiene en arrendamiento y lo que le rinden una yunta y otros animales. Y devuelve el expediente para que previa citación del Sr. Regidor Síndico y de las partes interesadas se proceda al justiprecio de todas las utilidades del padre del citado mozo, por peritos nombrados por las mismas y caso de que emitan su dictámen en discordia se proceda al nombramiento de un perito tercero de comun acuerdo por ambas partes, ó por el Ayuntamiento en el caso de que estas no puedan ponerse de acuerdo.

Y el Ayuntamiento en vista de que por parte de esta Alcaldía se habían empezado ya las primeras diligencias, acordó por unanimidad aprobarlas, y seguir el expediente en la forma que ordena la citada comunicación; y si viene el caso, se dé cuenta en su día al Ayuntamiento para el nombramiento de perito tercero.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Bruno Sanchez

Juan Antonio Alcover

En

la villa de Puigpuñent á veintiocho Abril de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy, por no haberse reunido á la hora acostumbrada, suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar de la R

En la villa de Puigpuñent á treinta de Abril de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial últimamente recibida y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo que sea de competencia de este Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del Real Decreto de veinte y cuatro del actual, por el que se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado,

expresando el día que han de reunirse las Cortes, fijando el día diez y nueve de Mayo próximo para las elecciones de Diputados á Cortes y el día dos de Junio para las de Senadores.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar de la R Antonio Cabrer

Bruno Sanchez Jorge Marcell

Reunidos Vocales Sres Intes

En la villa de Puigpuñent á cinco de Mayo de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar de la R

En la villa de Puigpuñent á siete de Mayo de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo que sea de competencia de este Municipio.

Se dió cuenta de un expediente información posesoria instruido y aprobado por el Juzgado municipal de esta villa mediante providencia de once de Febrero último presentado por Matías Balaguer Vidal de este vecindario referente á la finca conocida por Can Marsá de cabida medio cuartón aproximadamente y la casa señalada con el número once sitas en este término y Lugar de Galilea que á título de dueño ha venido poseyendo por herencia de su difunto padre Matías Balaguer Reynés, solicitando sean amillaradas á su nombre dichas fincas para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido en cuya Oficina le fué denegada por hallarse anotada en distinto nombre.

En su vista el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó acceder á lo solicitado y que después se libre de ello la oportuna certificación

Dada cuenta al Ayuntamiento de la comparecencia verificada por las partes interesadas el día tres del actual en el expediente excepción legal de hijo único de padre pobre impedido instruido al mozo Julian Palmer Pujol número dos del presente reemplazo, de la que resulta no haberse puesto de acuerdo dichas partes para el nombramiento de perito tercero para el justiprecio de las

TIMBRE DEL ESTADO 1901

utilidades que le reditúan los bienes del padre del expresado mozo, manifestó el Sr. Alcalde que en este caso procedía segun lo determinado por la Comisión Mixta de Reclutamiento verificase la designación de dicho perito, la Corporación Municipal.

Enterados los tres concurrentes, despues de una breve discusión se acordó por unanimidad designar para este cargo á D. Francisco Rosselló Serrasa persona de imparcialidad y de arraigo en la población.

Acto seguido en cumplimiento de lo dispuesto en los parrafos segundo y tercero del artículo 45 de la vigente Ley Electoral, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, designar los locales que hayan de constituirse las dos secciones electorales de este municipio en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, que han de celebrarse el día diez y nueve del actual; para el primer distrito, primera seccion "La Casa Consistorial" y para el segundo distrito, segunda seccion, "La escuela graduada de niños" de cuya designación anunciese por medio de edictos, para conocimiento del público, y dése cuenta por medio de atento Oficio, á la Junta provincial del Censo electoral.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres presentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Bruno Sancho

Antonio Cabrer

En

la villa de Puigpuñent á doce de Mayo de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaz Pardella

En la villa de Puigpuñent á catorce de Mayo de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado i Alemany, Alcalde y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial últimamente recibida y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que sea de competencia de este Municipio.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que habiéndose presentado en esta Alcaldía el día nueve de los corrientes D. Francisco Rosselló Serrasa, perito tercero nombrado por este Ayuntamiento en sesión del día siete del actual para el justiprecio de todas las utilidades de Miguel Palmer Llinás, padre del mozo Julián Palmer Pujol número dos del sorteo del actual reemplazo y expuso: que en manera alguna podía aceptar el cargo para que había sido designado, atendiendo á su delicada salud y además la amistad íntima que tenía con una de las partes y por cuyo motivo se veía en el caso de no poder aceptar dicho cargo.

El Ayuntamiento en su vista y después de una razonada discusión acordó por unanimidad admitir la renuncia del referido cargo á D. Francisco Rosselló; y que quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión el proyecto de nombramiento de otro perito tercero para que los Sres Concejales puedan estudiar el que pudiera dar el dictámen con la mayor imparcialidad, y así se acordó.

Se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia nº 1015, inserta en el Boletín Oficial nº 5356, dictando las reglas que han de observarse en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Senadores que han de verificarse; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó visto y enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaz Pardella — Antonio Cabrer

Bruno Sans

la villa de Puigpunent á diez y nueve de Mayo de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabe

En la villa de Puigpunent á veintiuno de Mayo de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabé Alemany, y siendo la hora señalada al efecto dicho Sr. declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la presidente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Alcalde se discutió extensamente respecto al nombramiento de perito tercero para el justiprecio de las utilidades que redituan los bienes pertenecientes á Miguel Palmer Llinás padre del mozo

número dos del presente reemplazo el cual quedó en suspenso en la sesión anterior y se acordó por unanimidad designar para dicho cargo á D. Bartolomé Bauzá Nadal quién prévia aceptación y juramento emitirá su dictámen á la posible brevedad.

En vista de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia nº 1069, inserta en el Boletín Oficial nº 5360, referente á los estragos que han causado ciertos casos de hidrofobia seguidos de muerte en personas mordidas por perros en el año anterior; se acordó por unanimidad publicar por medio de pregones en los sitios acostumbrados las prevenciones insertas en la citada Circular y corregir con toda equidad á los infractores de la misma.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente declaró terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabe — Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

En

la villa de Puigpunent á veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firmo el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau

En la villa de Puigpunent á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alabau Alemany Alcalde quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres y siendo la hora señalada declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida últimamente y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó el uno y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabau — Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunent á dos de Junio de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firmo el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau

En la villa de Puigpunent á cuatro de Junio de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alabau Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la fecha de la sesión anterior

hasta la presente y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de la competencia de este Municipio.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Antonio Cabrera

Gaspar Llado

Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á nueve de Junio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á once de Junio de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de la competencia de este Municipio.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido con la correspondiente aprobación el Reparto de Arbitrios extraordinarios del corriente año 1901, y en su vista se acordó que se proceda á llenar las correspondientes matrices talonarias y tan luego se haya verificado, se entreguen al Recaudador junto con la lista cobratoria para proceder inmediatamente á su cobro.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido en esta Alcaldía un pliego de reparos emitido por la Comisión Provincial al emitir su primer informe

sobre las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, y enterados los tres concurrentes, se acordó acusar recibo de haberse recibido y contestarlo tan pronto como sea posible.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar seguido no de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó

Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á quince Junio de mil novecientos uno; reunidos en sesión extraordinaria al efecto convocada, los tres del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Alabó Alemany, Alcalde, quien seguidamente la asistencia de dichos tres y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión.

Expuso el Sr. Presidente que el objeto de esta sesión era el de dar cumplimiento á lo prevenido en la Circular del Gobierno Civil de la Provincia nº 1236, inserta en el B.O. nº 5369 correspondiente al día 13 de este mes y á la R.O.C. de 31 de Mayo último inserta en el B.O. del día cuatro del actual, referente á la Estadística general de los municipios comprendidos en la misma R.O. y como este municipio se halla comprendido en

ella, procede que el Ayuntamiento nombre una Comisión de su seno, para que emita su dictámen sobre cada uno de los extremos á que se refiere la mencionada R.O. y luego de verificado, lo presenten á esta Alcaldía para ser discutido y aprobado en la sesión que al efecto se convocará; y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó por unanimidad nombrar á D. Bruno Sanchez, D. Jorge Martorell para que con el Sr. Alcalde formen la Comisión que ha de dictaminar sobre cada uno de los extremos que comprende la citada R.O. y luego de emitido el dictámen sea sometido á la aprobación del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Antonio Cabrer

Gaspar Alabó

Bruno Sanchez

Matias Rigoll

En la villa de Puigpuñent á diez y seis de Junio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabó

En

la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Junio de mil n
vecientos uno; reunidos en sesión extraordinaria los Sres
del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sitjá Ab
many quien excusando de la asistencia de dichos Sres y
siendo las diez y siete, hora señalada al efecto, dicho Sr
Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió orden al Sr
cretario de la Corporación para que leyera en voz alta e
dictámen presentado por la Comisión del Ayuntamien
to nombrada en sesión extraordinaria del día quince d
los corrientes para cumplimentar la circular del Gobierno
de Provincia encaminada á facilitar los datos necesario
para el cumplimiento de la R.O.C. del Ministerio de la
Gobernación de treinta y uno de Mayo último referente
á la Estadística general de los municipios comprendido
en aquella. Leido que fué el dictámen de referencia, se
aprobó en todas sus partes y se acordó se transcribiera
íntegro en acta y que se remitiera cópia de la misma
al Gobierno de provincia para cumplimiento de lo que
se interesa con respecto á la Circular antes mencionada.
Dice el dictámen

"La Comisión que suscribe en cumplimiento de lo acor
dado por la Corporación municipal en sesión de quince
de los corrientes y de los preceptos de la R.O. Circular
de 31 de Mayo último, emite con respecto á la misma
el siguiente dictámen.

La existencia legal de la población de Puigpuñent
es de remota antigüedad, siendo en su fundación una
de las primeras de la Isla que juntamente con Estallen
dominaba una extensa cordillera de montañas con igual

límite de zona marítima. A principios del siglo XIX,
se segregó Estallenchs y quedó esta población limitada
en extensión y cincuida su población en un valle de
amena campiña contando con medios propios de exis-
tencia por cuanto las gabelas ó tributos que en aquellos
tiempos pesaban sobre la comunidad eran repartidos
á proporción de su producción y era estable el principio
de autoridad y regimen económico de la población. La
manera de ser del Poder legislativo ha hecho que la vida
normal de los pueblos con relación á su fundación men-
mara sus medios de existencia cual sucede con las aten-
ciones de primera enseñanza que debido á sus complicacio-
nes absorben la mayoría de los ingresos legales y con un ex-
cedente de unas miles de pesetas en razón á la dotación de
plazas que con arreglo á Ley corresponden á los pueblos
diseminados y del vecindario que compone la entidad
Puigpuñent.

Esta municipalidad cuenta con personal apto para el
desempeño de los cargos públicos, y su vida municipal la com-
ponen los recursos establecidos sobre las contribuciones te-
rritorial é industrial, y la de los impuestos sobre consu-
mos y cédulas, sin exceder de su imposición máxima, más
como quiera que aquellos no alcanzan á cubrir todas las
necesidades del presupuesto se acogen las administracio-
nes locales al establecimiento de arbitrios extraordinarios
gravando algunas de las especies comprendidas en la

segunda tarifa de Consumos, con cuyos medios quedan cubiertos cada año las atenciones de la Hacienda, provincia y municipio.

La población de Puigpuñent que según los últimos datos censales es de 1711 habitantes, está completamente diseminada en atención á su posición topográfica oscilando la diseminación dentro un circulo que de su centro ó capital de la misma no excede de tres y medio kilometros. La diseminación es agreste y forzosa puesto que la misma es hija de la necesidad para utilizar los medios de subsistencia con los trabajos agrícolas. La propiedad está en parte subdividida é impide la formación de caseríos no obstante se cuentan entre aquellos Galilea que dista unos tres kilometros y tiene escuela incompleta de niñas, y Son Briu que dista tan solo un kilometro teniendo emplazada una escuela completa de niños una incompleta de niñas y una de adultos.

Los pueblos limítrofes que circuyen la población son Estallenchs cuya distancia de punto á punto de capital es de nueve kilometros, Establimento de igual distancia, Esporlas que dista unos once kilometros y Calviá que tan solo dista diez; contándose estas distancias cual si fuera terreno accesible, lo cual no sucede en razón á la montuosidad de los terrenos.

Es cuanto en cumplimiento de lo dispuesto en la R.O. de 31 de Mayo último, estimamos necesario emitir y que el Ayuntamiento aprobará si lo considera procedente.= Puigpuñent diez y siete Junio de mil novecientos uno = Gaspar Sladó = Bruno Sanchez = Jorge Martorell.

42

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó
Bruno Sanchez
Matias Martorell

Antonio Cabeos
Juan Ribas Sanchez

En la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Junio de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró la Corporación, de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y bien enterados de

su contenido; se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de la competencia de este municipio.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº. 1216 referente á la epoca en que deben constituirse las Juntas Municipales de Sanidad conforme á la adaptación del año económico al natural, y vistas las consultas elevadas á la Dirección general de Sanidad, ha acordado que se renueven en lo sucesivo dichas Juntas el primero de Enero de 1902, en lugar del primero de Julio del presente año, debiendo remitir las ternas á que se refiere la R.O. de 14 Junio de 1879 durante todo el mes de Noviembre, y continuando las actuales Juntas hasta el día treinta y uno de Diciembre del presente año; y el Ayuntamiento despues de examinada la presente Circular, acordó, visto y enterado.

Se acordó el pago de las obligaciones consignadas en el presupuesto Adicional refundido que todavía no se han satisfecho, hasta que los ingresos correspondientes á dichos presupuestos lo permitan; y las del presupuesto Ordinario corriente hasta los alcances ingresados á cuenta del mismo.

Y no teniendo otros asuntos que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Vº Bº por Alcalde
Bruno Lanaspa

Antonio Cabrer

Matías Tejedo

Vicente Gutierrez

El

N. 0.162.139 43

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á veintitres de Junio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Vº Bº por Alcalde

En la villa de Puigpuñent á veinte y cinco de Junio de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y siendo la hora señalada al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura de las actas ordinaria y extraordinaria de las sesiones anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró, la Corporación, de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y bien enterados, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo que sea de la competencia de este Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente declaro terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Llabrés

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frau Secrt.

En la villa de Puigpuñent á treinta de Junio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llabrés

Raimundo Vicens Frau Secrt.

En la villa de Puigpuñent á dos de Julio de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llabrés Alemany,

D. Gaspar Llabrés
" Antonio Cabrer
" Bruno Sanchez

Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste, y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró, la Corporación, de las Ordenes y Circulares importantes insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, y enterados de su contenido se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo que sea de la competencia de este Municipio.

Se enteró el Ayuntamiento de cuatro cuentas presentadas por D. Juan Rosselló Marqués, que ascienden en junto á trescientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, importe de los medicamentos facilitados de orden del facultativo titular D. Bartolomé Bennasar á enfermos pobres de esta localidad durante el segundo semestre de 1897-98, semestre de 1899-900, año de 1900 y primer semestre de 1901, y acordó por unanimidad sea satisfecho del Presupuesto municipal en cuanto lo permitan los fondos y caso de que no puedan ser satisfechos, sean consignado su importe en el presupuesto Adicional que ha de formarse.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que en diferentes ocasiones le habia llamado la atención lo excesivo que resultan las cuentas de medicamentos que se suministran en este pueblo á familias pobres

del mismo, que cree sería conveniente y hasta beneficioso á los fondos municipales suprimir la suministración en la forma como ha venido verificándose y en su lugar socorrer del Capítulo de Beneficencia á las expresadas familias con cantidades á metálico que el Ayuntamiento en cada caso considerase prudente, lo cual proponía á discusión y aprobación. Enterados los Sres asistentes y estimando atendibles las razones aducidas por el Sr. Alcalde después de discutido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad quedase desde hoy suprimido el pago de recetas de medicamentos en la forma antes expresada, previniendo al Médico Titular se abstenga de expedirlas con cargo al **Presupuesto Municipal** y de conocimiento á la Corporación de aquellas familias, que tenga declaradas en concepto de pobres y necesiten de su asistencia especificando la enfermedad y gravedad de la misma para en su vista acordar lo procedente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico. Gaspar Llado — Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio int.

TIMBRE DEL ESTADO 1901
2 PESETAS

En la villa de Puigpunent á siete de Julio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado — Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpunent á nueve de Julio de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Llado
" Antonio Cabrer
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró, de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y enterados de su contenido, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo

que sea de la competencia de este municipio.

Igualmente se enteró la Corporación de una comunicación de la Admon de Hacienda de esta provincia fecha seis del actual acompañando diez instancias producidas por otros tantos vecinos de esta villa en contra del reparto de consumos de este pueblo y actual año y tres recursos interpuestos ante el Sr. Delegado de Hacienda, para que sean satisfechas las bajas acordadas en el Reparto del año 1897-98, producidos por D. Gabriel Capllonch, D. Bartolomé Vila y D. Antonio Roca; y enterados los Sres concurrentes, después de una breve y razonada discusión se acordó por unanimidad, que en vista de que las diez instancias son esteporáneas, facultar al Sr. Alcalde para que informe en la forma que crea conveniente, previo consejo del Abogado consultor.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Antonio Cabrer

Gaspar Llabrés

Bruno Lambert

En la villa de Puigpunyent á catorce de Julio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente

número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llabrés

En la villa de Puigpunyent á diez y seis de Julio de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Llabrés Alemany, Alcalde, y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y enterados de su contenido, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo que sea de la competencia de este Municipio.

Seguidamente y teniendo en cuenta el Ayuntamiento la circular de la Admon de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5372, y de lo prevenido en los artículos treinta y uno y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr. Presidente expuso que la renovación bienal de la mitad de los Vocales de la Junta Pericial de este Distrito,

según las disposiciones vigentes, correspondiente al presente mes de Julio y año mil novecientos uno y enterada la Corporación después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad proceder al nombramiento de dos Vocales y un suplente; y á la propuesta en terna de tres Vocales y tres Suplentes, para elevarla al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, para su elección y nombramiento.

Peritos Repartidores y Suplentes de la Junta Pericial nombrados por el Ayuntamiento.

Peritos Repartidores	Suplentes
D. Pablo Palmer Arrom	Andrés Bordoy Riera
" Gabriel Martorell Pujol	

Propuesta en terna que el Ayuntamiento de este pueblo eleva á la Administración de Hacienda de esta provincia para el nombramiento que le corresponde hacer de la mitad de peritos repartidores de la contribución Territorial con objeto de que tenga lugar la renovación parcial que previene el Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Peritos Repartidores	Vecindad de los mismos
1ª Terna	
D. José Betti Pinasco	Puigpuñent
" Juan Villalonga Mathea	Palma
" Gabriel Bonet Bosch	Puigpuñent
2ª Terna	
D. Miguel Morey Palmer	Puigpuñent
" Matías Balaguer Vich	id.
" Francisco Balaguer Morey	id.

Peritos Repartidores	Vecindad de los mismos
3ª Terna	
D. Bartolomé Morey Palmer	Puigpuñent
" Gabriel Martorell Pujol	id.
" Bartolomé Martorell Marqués	id.

Suplentes

1ª Terna	
D. Vicente Martorell Vicens	Puigpuñent
" Sebastián Rijoll Comas	id.
" Miguel Muntaner Cañellas	id.
2ª Terna	
D. Jaime Pons Bisbal	Puigpuñent
" Gabriel Carbonell Fiol	id.
" Pablo Palmer Arrom	id.
3ª Terna	
D. Gabriel Martorell Pujol	Puigpuñent
" Gabriel Carbonell Martorell	id.
" Pedro Antonio Barceló Palmer	id.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que por haber fallecido los peritos repartidores, D. Miguel Ramon Martorell y D. Jorge Vidal Gelabert, procedía que este Ayuntamiento formase dos ternas para sustituir en los dos años últimos á que corresponde el cuatrenio de 1899, que fué el que se eligieron y de la misma categoría que la que fueron elegidos; enterada la Corporación acordó por

unanimidad después de una breve y razonada discusión, proceder á la formación de las ternas propuestas en la forma siguiente:

Propuesta en terna, que forma este Ayuntamiento para el nombramiento de dos Peritos repartidores, para sustituir las vacantes por fallecimiento de D. Miguel Ramón Martorell y D. Jorge Vidal Gelabert, los cuales habrán de funcionar durante los dos últimos años del cuatrenio de 1899 y se forman de la misma categoría que fueron elegidos.

Peritos Repartidores	Vecindad de los mismos
1ª Terna	
D. Julian Vicens Ferrá	Puigpuñent
" Jaime Colom Montaner	Soller
" Francisco Morey Balaguer	Puigpuñent
2ª Terna	
D. Vicente Vény Martorell	Puigpuñent
" Francisco Bordoy Font	id.
" Andrés Bordoy Riera	id.

Después se acordó sacar cópia de las ternas y elevarlas al Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia, para su elección y nombramiento y en su día dar posesión de éstos y de los nombrados por este Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

la villa de Puigpuñent á veinte y uno de Julio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de los Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Julio de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Alcalde Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido, de la Administración de Hacienda de esta provincia, con la debida nota de aprobación los Apendices al amillaramiento para el año mil novecientos dos y el Ayuntamiento en su vista, se dió por entendado y acordó acusar recibo á la citada Autoridad.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de que no se ha-
bía procedido á formar la lista de las familias pobres q
han de percibir la asistencia facultativa gratuita dura
te el año, como previenen las disposiciones vigentes, propu
nía que se procediese á dicha formación; y después de
una breve y razonada discusión, se acordó por unanim
dad acceder á dicha proposición y declarar pobres de s
lemnidad á las familias que figuran en la siguiente:

Relación del número de familias declaradas pobres
de solemnidad por el Ayuntamiento de esta villa, cuyas
familias han de percibir la asistencia facultativa gratu
durante el año.

Nombres y apellidos	Domicilio	
Margarita Palmer Palmer	Villa	5
Lorenzo Bordoy Barceló	"	7
Antonia Veny Bonet	"	14
Juana Ana Marqués Bauzá	"	30
Juana María y Margarita Font Bauzá	Son Borí	8
Magdalena Bauzá Ripoll	"	28
Margarita Bonet Bauzá	"	44
Las Monjas de Son Borí	"	78
Leonor Morey Bauzá	"	96
Catalina Bauzá Suau	"	101
Margarita Suau Bordoy	"	103
Lorenzo Mulet Palmer	"	160
María Mulet Palmer	"	161
Isabel Bordoy Font	"	168
Catalina Ferrá Barceló	"	173
Miguel Bauzá Marroig	"	208
Magdalena y Margarita Bordoy Morey	"	214
Miguel Vidal Mir	"	216
Margarita Llinás Pascual	"	221
Antonio Ramon Palmer	"	231

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Nombres y apellidos	Domicilio	
Antonia Veny Garau	Son Borí	237
Margarita Mulet Frau	Superna	19
Magdalena Frau Ferrer	Galilea	8
Antonia Palmer Balaguer	"	29
Esperanza Bonet Bosch	"	45
Jaime Pujol Bonet	"	52
Las Monjas de Galilea	"	74 y 75
Juana María Pujol Ponsell	"	82
Juana Ana Alemany Balaguer	"	137
Juana Ana Pujol Seguí	"	155

De la anterior relación, se acordó por unanimidad se entregue una copia al Médico Titular para su exacto cumplimiento en conformidad al Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de fecha catorce Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcover — Antonio Cabrer

Bruno Sanchez

la villa de Puigpuñent á veinte y ocho de Julio de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de los Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpuñent á treinta de Julio de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Vadó Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dada cuenta de la Circular de la Diputación Provincial nº. 1426, inserta en el Boletín Oficial nº. 5379, referente á las ventajas ó perjuicios que á esta provincia pudiera reportar la declaración de puertos francos de todos los de estas islas, ó la celebración de un concierto económico en virtud del cual y mediante una cantidad

alzada convenida, se encargara la provincia de la distribución y exacción de todos los impuestos de conformidad con sus usos y costumbres. Vistos los informes emitidos sobre el particular por la Cámara Oficial de Comercio de Palma de Mallorca, Consejo provincial de Agricultura Industria y Comercio y por la Cámara Agrícola Balear; después de una detenida y razonada discusión, se acordó por unanimidad informar; que esta Corporación Municipal se adhiere con toda extensión al luminoso informe de la Cámara Oficial de Comercio cuya aplicación del mismo considera beneficioso en esta provincia y de resultados positivos para la misma.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde Antonio Cabrer

Bauzá Lanzas

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Agosto de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de los Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

En

la villa de Puigpunent á seis de Agosto de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Dr Gaspar Llodrá Alemany Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto declaró dicho Sr. abierta la sesión dando lectura al acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento encargar la dirección de la fiesta que en honra de Nuestra Sra de la Asunción tiene costumbre de celebrarse todos los años en esta localidad á D. Juan Pons Mulet en cuanto á la parte cívica y al Rdo Cura Parroco en cuanto á la parte religiosa resolviéndose se pague á este funcionario la cantidad consignada en presupuesto á dicho objeto para que con ella pueda disponer la forma en que se celebre la función religiosa con toda la esplendidez que sea posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la dozava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

A instancia de Vicente Ginart Martorell se acordó se amillare á nombre de Isabel Martorell Ramón una finca conocida por "La Talaya" de extensión de un cuartón situada en este término municipal y barrio de Son Borrá en la que existen dos casas señaladas con los números ciento setenta y ciento setenta y uno, cuya posesión ha justificado mediante expediente posesorio instruido en este Juzgado Municipal aprobado en once de Febrero último y que se le libre la certificación solicitada.

Acto seguido se enteró de una comunicación de la Adhon de Hacienda de esta Provincia participando el nombramiento de peritos repartidores que han de funcionar durante el cuatrenio de 1901 á 1905 siendo designados D. José Betti Pinasco, D. Miguel Morey Palmer y D. Bartolomé Morey Palmer; Suplentes, D. Vicente Martorell Vicens y D. Jaime Pons Bisbal y Vocales para cubrir las dos vacantes que existían por difunción en el cuatrenio de 1899 á 1903, han sido nombrados D. Julián Vicens Jaume y D. Vicente Vény Martorell; en vista de ello se acordó por unanimidad comunicar el nombramiento á los interesados y cumplir además las prevenciones que cita la antedicha comunicación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres asistentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Juan Estrades

Gaspar Llodrá

Bruno Sanchez

En

La villa de Puigpuñent á once de Agosto de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Illa Sa

En la villa de Puigpuñent á trece de Agosto de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Llabrés Alemany Alcalde, quien convocara de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto declaró dicho Sr. abierta la sesión dando lectura al acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido en vista de la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5393, se pasó á discutir el tanto por ciento que habrá de imponer sobre la Contribución Territorial por Rústica Colonia y pecuaria y sobre los Edificios y solares y despues de discutido suficientemente se acordó imponer el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial por Rústica, Colonia y Pecuaria y por Urbana á los vecinos y el doce ochenta céntimos por ciento á los hacendados forasteros, ó sea una quinta parte de rebaja conforme previene la mentada Circular.

Seguidamente se pasó á discutir el tanto por ciento que habrá de imponerse sobre el impuesto de carruajes de lujo; y despues de una breve y razonada discusión se acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por el impuesto de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año mil novecientos dos.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial del Censo electoral remitiendo á este Municipio un ejemplar impreso y autorizado de las listas electorales rectificadas en el corriente año; y el Ayuntamiento en su vista se dió por enterado y acordó que se archive en el de este Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Illa Sa

Bauzá Landreu

En la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Agosto de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales, á la hora señalada para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Illa Sa

En la villa de Puigpuñent á veinte de Agosto de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Alcalde, quien cerciorado de la existencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, dicho Señor presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dióse cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia número 1647, referente al tiempo que ha de durar el periodo de ampliación en lo sucesivo y dictan do reglas para la formación de los presupuestos adicionales y el Ayuntamiento en su vista acordó pedir seis días de prórroga para la formación de dicho presupuesto y darse por enterado de la referida Circular.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alade

Buenaventura Sanchez

TIMBRE DEL ESTADO *1901*

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Agosto de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alade

En la villa de Puigpuñent á veintisiete de Agosto de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la existencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido en esta Alcaldía una comunicación del Gobierno Civil de la provincia participando conceder la prórroga de veinte dias para la formación de las cuentas y pre-

supuesto municipal Adicional.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Stes Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alade

Barino Sanchez

En la villa de Puigpuñent á primero de Septiembre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Stes Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alade

En la villa de Puigpuñent á tres de Septiembre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa los Stes del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Alade Alemany, Alcalde, quien enterado de la asistencia de dichos Stes Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró dicho Sr. abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes articulos del presupuesto de gastos.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº 1722 inserta en el Boletín Oficial nº 5401 referente á los trámites que deben seguirse y reglas que han de observar las Corporaciones municipales en la confección de los presupuestos ordinarios para el proximo ejercicio, fijando ademas los plazos en que han de presentarse para su aprobación; y el Ayuntamiento acordó visto y enterado.

Acto seguido se enteró de la Circular de la Admon de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5402, en la que se publican los detalles á que han de sugetarse las Corporaciones municipales en la tramitación de los expedientes de adopción de medios y repartos de consumos para el proximo año; y el Ayuntamiento en su vista se dió por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Stes Concejales concurrentes al acto, el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alade

Barino Sanchez

la villa de Puigpuñent á ocho de Septiembre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Llado

En la villa de Puigpuñent á diez de Septiembre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, quién cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró dicho Sr, abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Ignacio Sancho

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

la villa de Puigpuñent á quince de Septiembre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Llado

En la villa de Puigpuñent á diecisiete de Septiembre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto dicho Sr. presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procesda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el proyecto del presupuesto municipal Adicional

y Refundido del corriente ejercicio de mil novecientos uno, enterada la Corporación del contenido del mismo y despues de una breve y razonada discusión acordó lo que sigue:

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno al efecto para el año mil novecientos uno y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días segun ordena la Ley municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido se enteró la Corporación de la circular del Gobierno Civil de la provincia nº 1856 inserta en el Boletín Oficial nº 5408, sobre saneamiento de los edificios públicos y el Ayuntamiento en su vista acordó; convocar la Junta municipal de Sanidad para su exacto cumplimiento.

Seguidamente se enteró de la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia nº 1881, inserta en el Boletín Oficial nº 5409 referente al resultado de la recolección del trigo y si la cosecha puede considerarse, con relación á la cantidad sembrada de superior, buena, normal, corta ó mala y las causas que hayan podido influir para no alcanzar la cifra que pudiera esperarse; y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó informar en el sentido de normal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres concejales concurrentes el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcalde

Bruno Sancho

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de los Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la existencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró dicho Sr. abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo desse competencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública fecha diecisiete de los corrientes, acompañando las cuentas de la inversión del material de la Escuela pública de niñas de esta villa de los ejercicios de 1891-92, 1892-93, 1894-95, 1895-96, 1898-99, 1899-900 y segundo semestre de 1900, alegando que esta Alcaldía se había negado á recibirlas directamente de la referida Maestra

y por cuyo motivo dicha Junta las remitía á esta Alcaldía y el Ayuntamiento después de una razonada discusión y bien enterado del asunto, acordó por unanimidad contestar á dicha Junta que las referidas cuentas tienen incompleta su justificación, que arrojan diferencias que se dicen reintegradas á los fondos municipales, cuyo reintegro está pendiente de realización, y que es inexacto que la Interventora las presentara á la Alcaldía, por cuya razón no podía menos de rehusar admitírselas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alda

Bruno Sancho

En la villa de Puigpuñent á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alda

TIMBRE DEL ESTADO *1901*

En la villa de Puigpuñent á primero de Octubre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gaspar Alda Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente por orden del Sr. Presidente, se puso sobre la mesa el presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos dos, y el Ayuntamiento en su vista acordó lo siguiente: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de mil novecientos dos y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y

reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que segun tenía anunciado, debía procederse á la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal Ordinario formado para mil novecientos dos á cuyo efecto y á fin de que los Señores Concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por diez minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal, Ordinario formado para el ejercicio de 1902, por la Comisión especial de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, se encuentranse en su totalidad conforme con los servicios que corren á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seis mil cuatrocientas sesenta pesetas sesenta céntimos, á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla octava de la Real Orden de veintidós de Febrero de 1888, ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimiento, poco menos que nulo.

Considerando: que segun la disposición tercera de la Real Orden Circular de quince Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigne ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la ley Municipal vigente, Reales Ordenes de 15 Febrero de 1893, 14 Marzo de 1890, 5 Abril de 1889 y la que esta declara vigente de 3 Agosto de 1878; el Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el inmediato ejercicio de mil novecientos dos.

2º Aprobar así mismo la Tarifa de arbitrios, que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º Que se anuncie la exposición al público, por termino de quince días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal vigente.

4º Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3ª de la indicada Real Orden Circular de quince Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público, por término de diez días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador Civil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, segun previene la Real Orden de tres Agosto de 1878; y

5º Que transcurridos los plazos oportunos, se sometan juntos, á la aprobación de la Junta municipal, dichos proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios, á

los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Alabau

Bruno Sanchez Jacobo Estevallez

En la villa de Puigpuñent á seis de Octubre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau

En la villa de Puigpuñent á ocho de Octubre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabau Blasmany quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

N. 0.164.100

59

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Dióse cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha veintitrés de Septiembre último, acompañando para que sea informada á la brevedad posible, una instancia de D. Bartolomé Bennasar, Médico titular de esta villa, en súplica de que se le abonen los tres trimestres del corriente año, más cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por reconocimientos practicados á los mozos y demás personas interesadas en el corriente reemplazo; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad satisfacer á dicho funcionario dos trimestres del corriente año, más los honorarios que le correspondan por reconocimientos á personas interesadas en el reemplazo actual y con dicho pago quedará al corriente con los demás empleados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabau

Bruno Sanchez

En

la villa de Puigpuñent á trece de Octubre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau

En la villa de Puigpuñent á quince de Octubre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabau Alemany quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró, dicho Sr., abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares insertas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el año próximo de mil novecientos dos y en vista del resultado negativo de las subastas de arriendo á venta libre, el Ayuntamiento por unanimidad acordó el siguiente:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y del, del año de mil novecientos dos; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por ser aquellos de arrendamientos gremiales, arriendo á venta libre mi administración municipal á la cual se renuncia y considerando que en este caso procede, por lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 274, Regla 3ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo 287 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir			
			El arrendatario de 1ª subasta		El arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)	1	08	1	10
	Vinos de todas clases	(id.)		20		22
	Vinagre	(id.)		22		23
	Cerveza, sidra y chacolí	(id.)		20		22
	Alcohol y aguardiente	(id.)		65		70
	Licores	(id.)		75		80
Carnes	Vacunas — Muertas en fresco	(Kilogr.)	1	95	2	00
	Vacunas — En cecinas ó saladas	(id.)	2	00	2	05
	Lanares — Muertas en fresco	(id.)	1	85	1	90
	Lanares — En cecinas ó saladas	(id.)	1	90	1	95
	Cabrías — Muertas en fresco	(id.)	1	25	1	30
	Cabrías — En cecinas ó saladas	(id.)	1	30	1	35
	De Cerda — Muertas en fresco	(id.)	1	90	1	95
	De Cerda — En cecinas ó saladas	(id.)	2	00	2	05

Acto seguido, se dió cuenta de la Circular de la Intervención de Hacienda de la provincia, nº 2085, inserta en el Boletín Oficial nº 5420, dictando las disposiciones á que deben sujetarse los Alcaldes y Secretarios en la formación de la Matrícula Industrial para el próximo año mil novecientos dos,

y los plazos en que dichas Matrículas han de haberse presentado á dicha Oficina, para su aprobación; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad que se proceda por quien corresponda á la formación de dicha Matrícula y luego de terminada, se anuncie su exposición al público por término de diez días y terminados, con los justificantes prevenidos se remita á la Oficina correspondiente á efectos de aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifica

Gaspar Alcalde

Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunent á veinte de Octubre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpunent á veinte y dos de Octubre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alcalde Alemany y quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Con-

LIBRE DEL ESTADO 1901

N.0.617.539 61

2 PESETAS

cejales y siendo las diecisiete hora señalada al efecto, dicho Sr. presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares insertas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente, que de la casa Taller Litográfico de José Martinez de Barcelona se había recibido un retrato de S.M. el Rey D. Alfonso XIII, ofreciéndolo por la cantidad de diez pesetas, por si convenía aceptarlo por el Ayuntamiento; y enterados los Sres concurrentes se acordó por unanimidad adquirirlo y colocarlo en la Sala de Sesiones, y resultando no existir consignación expresa en el presupuesto, se satisfaga dicha cantidad del Capítulo de imprevistos uniendo la cuenta al libramiento y certificación de este acuerdo.

En vista de la circular nº 2154 del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5423, referente á la formación y publicación de las cuentas trimestrales, se acordó por unanimidad que tan pronto como se pueda, se formen dichas cuentas y sean remitidas al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ni-

quno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico = El enmendado en la línea trece del folio sesenta y uno que dice "Litografico" vale

Gaspar Alado

Bruno Sancho

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Octubre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico

Gaspar Alado

En la villa de Puigpuñent á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alado Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº. 2200, inserta en el Boletín Oficial nº. 5425, correspondiente al día veinte y dos del actual, por la que publica la convocatoria de las elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos; y enterada la Corporación acordó el mas exacto cumplimiento en todas sus partes tanto en la citada Circular como en el Indicador que la sigue.

Se acordó que con arreglo á la Ley procede y deben elegirse cinco Concejales por haber fallecido durante el presente bienio D. Jorge Vidal Gelabert elegido últimamente y por lo tanto corresponde elegir cuatro Concejales en el primer distrito, por proceder de este la vacante, y uno en el segundo: y que los electores de la primera sección podrán dar su voto á tres personas y los de la segunda á una, conforme previene el párrafo segundo del artículo noveno de la vigente Ley Electoral.

Seguidamente se acordó la designación de los locales donde tendrán que constituirse las mesas electorales, quedando designados para la sección primera "La casa Consistorial" y para la segunda "La Escuela pública de niños," oficiando para ello al Maestro, para que el día diez del próximo Noviembre deje el local á disposición de la mesa electoral y se dé cuenta en su día de dicha designación al Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

En vista de la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº. 2266 inserta en el Boletín Oficial nº. 5427, recomendando con eficacia que los Alcaldes remitan dentro el mes de Noviembre próximo, las propuestas en terna para la renovación de la Junta Municipal de Sanidad, insertando al pié de dicha Circular un modelo á que han

de sujetarse los Alcaldes para la proposición; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó elevarle en su día la siguiente:

Propuesta en terna para la renovación de la Junta municipal de Sanidad.

Profesor de Medicina

D. Bartolomé Bernasar Cabanellas - - - único

Profesor de farmacia - - - - - ninguno

Id. de Cirugía - - - - - - id

Id. de Veterinaria - - - - - id.

Vecinos

Primera Terna

D. Antonio Arrom Bauzá, D. Bartolomé Morey Palmer y D. Bartolomé Bauzá Nadal.

Segunda Terna

D. Vicente Ginart Martorell, D. Miguel Morey Palmer y D. Pedro Antonio Barceló Ferrá.

Tercera Terna

D. Gabriel Martorell Pujol, D. Juan Martorell Marqués y D. Jaime Bonet Bauzá.

Se dió cuenta de la Circular de la Admon de Hacienda de esta provincia nº 2242 inserta en el Boletín Oficial nº 5427, dictando las reglas á que han de ajustarse los Alcaldes en la formación del Padrón de Carruajes de lujo para el próximo año mil novecientos dos; y el Ayuntamiento, después de bien enterado, acordó por unanimidad se proceda á la formación de dicho padrón, se exponga al público á efectos de reclamación y si no se produce ninguna dentro su exposición, se remita, transcurrido el plazo, á la Admon de Hacienda á los efectos de aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales presentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó

Juan Llobera

Bruno Sancho,

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

XX

la villa de Puigpuñent á tres de Noviembre de mil novecientos uno; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabó

En la villa de Puigpuñent á cinco de Noviembre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alabó Alemany, Alcalde, quien cerciorado de la existencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Acto seguido se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de las resoluciones del Sr. Admor de Hacienda de esta

provincia fechas treinta y uno Agosto y tres Septiembre últimos sobre las reclamaciones contra el Reparto de consumos del corriente año por las que acordó dicho Sr. Alcalde rebajar á cada uno de los contribuyentes que á continuación se expresan la cantidad que también se indica á continuación:

Nº de orden en el Reparto	Nombres y apellidos	Cantidad rebajada Pesetas	cts
176	Juan Betti Vila	19	88
2	Bartolomé Vila Ripoll	26	21
20	Margarita Vicens Calafell	16	58
165	Antonio Betti Vila	27	08
206	Vicente Martorell Vicens	29	20
224	Antonio Roca Pallicer	50	08
113	Gabriel Capllonch Carbonell	117	86
239	Miguel Mulet Romaguera	26	84
248	Matías Balaguer Vila	23	14
330	Vicente Martorell Salvá	2	63
347	Vicente Martorell Morey	22	10
307	Gabriel Morey Bauzá	15	57
310	Matías Ripoll Balaguer	4	73
363	Antonio Martorell Salvá	6	84
345	Juan Estarellas Bauzá	82	06

Y en su vista se acordó acatar y cumplir dichas disposiciones y al propio tiempo se pase la correspondiente relación al Recaudador para que proceda á verificar las bajas y liquidaciones respectivas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabau

Bartolomé Lambert

En

64

la villa de Puigpuñent á diez de Noviembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabau

En la villa de Puigpuñent á doce de Noviembre de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alabau Alemany, Alcalde quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares insertas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de fecha once del actual, acompañando copia de un libramiento y una solicitud, presentada á dicha Junta por D. Jaime Alomar, Maestro que fué de la Escuela de niños de esta villa, solicitando se ordene á este Municipio el pago de ciento cincuenta y seis pesetas dieciocho céntimos que dice se le adeudan por el servicio de la Escuela nocturna de adultos du-

rante los años 1892-93 y 95-96; para que sean informados ambos documentos á la mayor brevedad y el Ayuntamiento después de discutido suficientemente el asunto acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que informe dichos documentos, conforme los datos existentes en este Archivo y demás que pueda adquirir referente á este asunto.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dió cuenta del expediente de adopción de medios instruido para hacer efectivo el cupo de consumos cereales y tal, de este pueblo para el próximo año mil novecientos dos; y en su vista después de un detenido examen y una breve y razonada discusión acordó el siguiente: "Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1902, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes: Considerando que en este caso procedería el cumplimiento de la regla 11, artº. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y artº. 7º. de la de 21 de Junio de 1897, si no estuviera exceptuada como resulta esta localidad que por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su población diseminada, se halla comprendida en el caso previsto en la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, artº. 18, párrafos 3º. y 4º. y artº. 267 del Reglamento vigente; acreditense estos extremos por certificación que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo luego despues este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de mil novecientos dos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno

TIMBRE DEL ESTADO 1901

N.0,617,543

de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alda

Ramón Lambea

En la villa de Puigpuñent á diecisiete de Noviembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alda

Ante mí

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Noviembre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa, los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alda de Alemany, Alcalde, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dijeron

el de la pendiente en la forma que proceda.

Seguidamente se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido la cópia del presupuesto municipal Adicional correspondiente al actual año mil novecientos uno, debidamente aprobado y sancionado por el Gobierno Civil de la provincia, dándose la Corporación por enterada y acordando se archive en el de este Municipio.

Acto seguido se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha quince del actual recordando el cumplimiento de otra de veintitres de Septiembre último, sobre informe de una solicitud de D. Bartolomé Benavarr, Médico de esta villa sobre pago de los trimestres vencidos del corriente año y cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos por reconocimientos practicados á reclutas del reemplazo del corriente año y el Ayuntamiento en vista de que ya se había cumplido este servicio y satisfecho á dicho Médico el primer semestre del corriente año más los honorarios de los reconocimientos, acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alsó

Bartolomé Sanchez

En

la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alsó

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alsó Alemany, Alcalde quien habida razón en absoluto de la existencia de dichos tres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión dando lectura al acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto continuo se dió cuenta y lectura á las Circulares de la Admon de Hacienda de esta provincia números 2.405 y 2.415, insertas en los Boletines Oficiales numeros 5.437 y 5.438, dictando las reglas á que han de atenerse los Ayuntamientos y Juntas Periciales en la formación de los repartimientos sobre la Contribución Terri-

torial de la riqueza Rústica y Pecuaria y en la de Urbana, señalando también los cupos correspondientes á cada pueblo, resulta que en el próximo año mil novecientos dos este pueblo ha de contribuir por Rústica y Pecuaria en diez y nueve mil novecientas noventa y siete pesetas cincuenta y un céntimos y por Urbana en dos mil quinientas setenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos; y enterada la Corporación acordó por unanimidad que se convoque á la Junta Pericial al objeto de empezar los trabajos de la formación de los referidos Repartos.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Admon de Hacienda de esta provincia fecha veintidos del actual, en la cual autoriza á este Ayuntamiento para plantear el repartimiento vecinal para hacer efectivos los cupos de Consumos para el próximo año mil novecientos dos; y enterada la Corporación acordó por unanimidad que tan luego lo permitan los trabajos de la Alcaldía se dicte providencia al reparto de referencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde

Ramon Lamban

En la villa de Puigpunent á primero de Diciembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto

TIMBRE DEL ESTADO 1901

N.0,617,935

por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpunent á tres de Diciembre de mil novecientos uno; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa, los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Alcalde Alcalde, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de que terminaba el contrato de los Arbitrios municipales de este término el día treinta y uno del actual, procedía subas-

tarlos de nuevo por todo el año mil novecientos dos, y nombrar una comisión encargada de formular los pliegos de condiciones á que han de ajustarse las nuevas subastas. Y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó por unanimidad subastar de nuevo los arbitrios de degüello de reses y venta de sus carnes y el de ventas en puestos públicos, plazas y calles de este Distrito municipal por todo el año mil novecientos dos; nombrándose una comisión compuesta de D. Antonio Cabrer y D. Bruno Sanchez para que bajo la presidencia del Sr. Alcalde, formule los pliegos de condiciones, y una vez redactados, se sometan á la aprobación del Ayuntamiento y una vez verificado, se señalen los dias que han de celebrarse las subastas.

Acto seguido se dió cuenta de un Estado publicado por la Admon de Hacienda en el B.O. de la provincia nº. 5440, referente á los cupos de Consumos, sal y alcoholes, declarados vigentes á los pueblos de esta provincia para el proximo año mil novecientos dos, y despues de examinado el correspondiente á este pueblo, acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á ocho de Diciembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

En la villa de Puigpuñent á diez de Diciembre de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Llado Alemany, Alcalde, quien habrila razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por la Admon de Hacienda de esta provincia, el Padron de Carruajes de lujo de este pueblo para el proximo año mil novecientos dos, y en su vista se acordó sea archivado en el de este Municipio.

Seguidamente se dió cuenta de los pliegos de condiciones formulados por la comisión al efecto nombrada para las subastas de los arbitrios municipales, ó sea derechos de mataderos y venta de sus carnes y ventas en calles y plazas de este término, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dichos pliegos, y señalar para la primera el día quince del actual y para la segunda el día veintidos del mismo y horas de dieciseis á diecisiete; acordándose además que dichas subastas sean presididas por el Sr. Alcalde y como actuario el infrascrito Secretario, dichas subastas tendrán efecto en la plaza de esta villa, previo pregón con anticipación de las mismas.

Acto contínuo se acordó encargar al Recaudador municipal D. Juan Pons Mulet proceda por la vía de apremio á exigir las cuotas de Consumos y Arbitrios extraordinarios á los contribuyentes morosos de los repartos del semestre de 1899-900, año 1900 y 1901.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y certifico.

Por Mar Alcalde

Barnes Sancho

En la villa de Puigpunent á quince de Diciembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Por Mar Alcalde

En

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

En la villa de Puigpunent á diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dada á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A instancia de Antonio Arrom Bauzá se acordó se amillare á nombre de Margarita Bauzá Martorell dos casas señaladas con los números ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro situadas en el Barrio Son Brii y una porción de tierra unida á las mismas de extensión de unos quince metros poco mas ó menos, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido en este Juzgado Municipal aprobado en veinte y tres de Septiembre último y que se le libre certificación de este acuerdo.

A instancia de Juan Rosselló Marqués se acordó se amillare á su nombre la casa y porción de tierra

conocida por "las Jerré" situadas en el Barrio Son Brú Sección 5ª de este término municipal, cuya medida superficial no consta con exactitud si bien se calcula en unos quince metros cuadrados, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido en este Juzgado Municipal y aprobado en diez y seis de Octubre último y que se le libre certificación de este acuerdo.

Acto seguido se enteró la Corporación de la Circular de la Admon de Hacienda nº 2702 inserta en el B.O. nº 5448, referente á que durante el mes de Enero próximo se proceda á la distribución y recogida de las hojas declarativas para ir formar el padrón de Cédulas personales correspondiente al próximo año mil novecientos dos, y fecha en que ha de presentarse el padrón á dicha Oficina; y el Ayuntamiento en su vista acordó el mas exacto cumplimiento posible y tan pronto se hayan verificado los trabajos expresados se proceda por esta Secretaría á la formación del padrón y despues de cumplidas las formalidades legales sea remitido á la Admon á efectos de aprobación.

Seguidamente se enteró de la Circular nº 2703, de la misma Admon inserta en el expresado Boletín Oficial, recomendando á los Sres Alcaldes que antes del día veinte, remitan sus correspondientes repartos de la contribución Territorial y de Edificios y Solares del año 1902, participando á los mismos que pueden formular los pedidos de recibos de las clases que necesiten; y el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Bruno Sanchez para que pueda recojer dichos recibos de la Oficina correspondiente y cumplir en todo lo posible dicha Circular.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde

Bruno Sanchez

Juan Estevellas

En

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Diciembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpuñent á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres Concejales de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado y sancionado por el Gobierno Civil de la provincia el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año mil novecientos dos y el Ayuntamiento en su vista acordó que se archive dicho documento en el de este municipio.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales y seguidamente se acordó el pago de las obligaciones pendientes de cobro del actual año y

demás obligaciones que constan en los respectivos presupuestos, para lo cual queda facultado el Sr. Alcalde para la distribución de dichos pagos, hasta que lo permitan los respectivos ingresos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde

Bruno Sanchez

Juan Esteve Llas

En la villa de Puigpunent á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos uno: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpunent á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo la hora señalada al efecto declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

N.0.617.959

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió lectura á las cuentas de las cantidades de cargo y data verificados por cuenta de este Ayuntamiento durante el corriente año mil novecientos uno, por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutort; y enterada la Corporación del contenido de las mismas, fueron aprobadas por unanimidad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde

Bruno Sanchez

Juan Esteve Llas

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

Comprende todo el año natural

de

1902.

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1902.

N. 0.285.096

En la villa de Puigpunent, provincia de Baleares, á primero de Enero de mil novecientos dos, reunidos en esta Casa Comistorial previa especial convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Gaspar Sladó Alemany, con los Sres Don Jorge Martorell, D. Bruno Sanchez, y D. Gabriel Capllonch que dejó de asistir sin haber presentado escusa legal, que juntamente con el Sr. Alcalde continuan formando parte del Ayuntamiento y los Sres. D. Pedro Jaume Ribas, D. Gabriel Bibiloni Jaume, D. Gabriel Bonet Borde, D Juan Martorell Marques y D. Andres Bordoy Riera, Concejales elegidos en las elecciones verificadas el dia diez de Noviembre último, con el fin de tomar posesión é instalación del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Presidente D. Gaspar Sladó Alemany, manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley municipal vigente de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, instalaba en sus cargos á los que han sido elegidos al efecto y se hallan presentes, abandonando enseguida el sillón presidencial que ocupaba.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Pedro Jaume Ribas que es el que obtuvo mayor número de votos en la elección, se procedió á la votación del Alcalde por medio de papeletas que los Señores Concejales llamados por orden de votos fueron depositando una á una en la urna desti-

nada al efecto, terminada la votación el Sr. Presidente ha sacado por si mismo una á una las papeletas de la urna leyendo en voz alta su contenido en este orden D. Gaspar Sladó Alemany, ocho votos. Proclamado por el Sr. Presidente interino el resultado de la votación, es el elegido D. Gaspar Sladó Alemany, quien enseguida ha pasado á ocupar la presidencia y ha tomado de encima la mesa las insignias de su cargo.

Seguidamente se ha procedido á la elección del primer Teniente por el mismo orden y formalidades que para el Alcalde, practicado el escrutinio ha resultado con ocho votos D. Pedro Jaume Ribas, y proclamado por el Sr. presidente el resultado, ha hecho entrega de las insignias de su cargo al elegido D. Pedro Jaume Ribas.

Acto seguido y en la misma forma se ha procedido á la elección del segundo Teniente, y practicado el escrutinio ha resultado con ocho votos, D. Gabriel Bonet Bosch y habiendo proclamado el Sr. Presidente el resultado, ha hecho entrega de las insignias de su cargo al elegido D. Gabriel Bonet Bosch (de Son Borras)

Los que corresponden por la escala del artículo treinta y cinco, proclamado el primer Teniente D. Pedro Jaume Ribas, para el Distrito de la jurisdicción de la villa y Son Borrás y el segundo D. Gabriel Bonet Bosch, para el Lugar de Galilea.

Acto seguido el Sr. Presidente ha hecho presente que á tenor de la Ley Municipal vigente, ha de procederse en esta misma sesión á la elección del nombramiento de Procurador Síndico y Regidor interventor, resultando quedar nombrados por unanimidad el Sr. Concejal D. Juan Mantorell Marqués para desempeñar el cargo de Procurador Síndico, y D. Andrés Bordoy Riera para el cargo de Regidor Interventor.

Resultando constituido y organizado el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Don Gaspar Sladó Alemany – Alcalde Presidente
" Pedro Jaume Ribas – – Primer Teniente
" Gabriel Bonet Bosch – – Segundo Teniente
" Juan Mantorell Marqués – Procurador Síndico
" Andrés Bordoy Riera – – Regidor Interventor
" Bruno Sanchez Tomás – – Concejal
" Gabriel Bibiloni Jaume – – ídem
" Jorge Mantorell Vény – – ídem.
" Gabriel Capllonch Barbonell – ídem

Tomando en este acto posesión de sus respectivos cargos.

Acto continuo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la vigente Ley Municipal, se pasó á deliberar sobre los dias y horas en que celebrará sus sesiones ordinarias, y después de una breve y razonada discusión el Ayuntamiento ha acordado por unanimidad celebrar una semanal todos los Domingos á las ocho, y caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria celebrarla dos dias después ó sea el Martes á las diez y ocho.

En este estado y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde Presidente dió por terminada y levantada esta sesión inaugural, firmando á esta acta todos los Señores Concejales concurrentes que saben á su lectura de todo

lo cual yo el Secretario certifico.

Gaspar Alado — Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Andres Bordoy y

Juan Martorell — Gabriel Bibiloni

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Tous int.

En la villa de Binyamina á primero de Enero de mil novecientos dos; se reunieron en sesion extraordinaria previamente convocada, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Gaspar Alado Alemany, Alcalde, con objeto de proceder á la formacion de las listas de contribuyentes con derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores y habiendo numero suficiente se declaró abierta la sesion.

D. Gaspar Alado
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Andres Bordoy
" Gabriel Bibiloni

Conforme expresaban las papeletas citatorias, expuso el Sr. Presidente que era objeto esta sesion el de dar cumplimiento á lo que dispone el articulo veintisiete y siguientes de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que previene debe formarse en el dia de hoy la lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las Elecciones de Senadores, debiendo comprender

N.0.285.097

TIMBRE DEL ESTADO * 1902 *

AÑO 1902 — 10ª Cia — 2 PESETAS

todos los individuos del Ayuntamiento y un numero cuadruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leido por mi el infrascrito Secretario de su orden el citado articulo y sus concordantes, y despues de enterados los Señores asistentes, se procedió á la formacion de dichas listas como á continuacion se expresan:

Señores del Ayuntamiento

1 D. Gaspar Alado Alemany
2 " Pedro Jaume Ribas
3 " Gabriel Bonet Bosch
4 " Juan Martorell Marques
5 " Andres Bordoy Riera
6 " Bruno Sanchez Tomás
7 " Gabriel Bibiloni Jaume
8 " Jorge Martorell Vicy
9 " Gabriel Capllonch Carbonell

Mayores contribuyentes

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	Cuotas que contribuyen Territorial Ptas.	Cts.	Industrial Ptas.	Cts.	Total Ptas.	Cts.	Domicilio Calle	Nº.
1	D. Felipe Villalonga Mir	2.829	90			2.829	90	Es Clot	16
2	" Antonio Roca Palliser	267	53			267	53	Son Serra	6
3	" Jose Bellé Pinaco	119	18			119	18	Son Bonet	208
4	" Nicolás Vicy Alemany	112	02			112	02	Es Clot	4
5	" Felipa Villalonga Dezcallar			52	50	52	50	"	16
6	" Bartolomé Bennasar Carbonellas			50		50		Villa	32

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	Cuotas que contribuyen Territorial Pts.	Cts	Industrial Pts.	Cts.	Total Pts.	Cts.	Domicilio Calle	Nº
7	D. Francisco Morey Balaguer	44	78			44	78	Galilea	153
8	" Antonio Bette Vila			39	35	39	35	San Bris	186
9	" Cristobal Jaume Mas	11	20	24	59	35	79	"	184
10	" Gabriel Bonet Borde	37	82			37	82	Galilea	144
11	" Matias Balaguer Vich	34	53			34	53	"	6
12	" Pablo Palmer Arrom	30	60			30	60	San Bris	3
13	" Julian Vicens Ferra	30	18			30	18	Galilea	157
14	" Juan Estarellas Bauza	27	11			27	11	"	146
15	" Vicente Colomar Martorell			25	81	25	81	Es Clot	24
16	" Miguel Vila Rigall	6	22	17	22	23	44	San Bris	130
17	" Jaime Pons Bibal	6	22	17	21	23	43	"	125
18	" Jose Blanes Arnau	12	23			12	23	"	211
19	" Francisco Bordoy Font	10	90			10	90	"	94
20	" Bernardo Jaume Mas	10	20			10	20	"	57
21	" Vicente Martorell Morey	10	11			10	11	Galilea	148
22	" Vicente Martorell Vicens			9	84	9	84	Es Clot	6
23	" Antonio Cabrer Clar			9	84	9	84	Iglesia	9
24	" Antonio Capllonch Pons			9	84	9	84	Es Clot	3
25	" Juan Pons Mulet			9	84	9	84	San Bris	70
26	" Francisco Roselló Serra			9	83	9	83	Es Clot	12
27	" Antonio Balaguer Riutort	9	20			9	20	Galilea	110
28	" Miguel Morey Palmer	9	20			9	20	San Bris	19
29	" Pedro Antonio Barceló Palmer	8	69			8	69	"	49
30	" Andres Estarellas Riera	7	64			7	64	Galilea	162
31	" Bartolomé Martorell Marqués	7	50			7	50	"	24
32	" Miguel Muntaner Estarellas	6	76			6	76	San Bris	167
33	" Juan Roselló Marqués	6	76			6	76	"	25
34	" Sebastián Bauza Juan	6	24			6	24	"	43
35	" Juan Bordoy Mas	6	24			6	24	"	116
36	" Jose Bauza Ferrer	5	86			5	86	"	38

En conformidad á la citada ley se acordó se expongan al público en la tablilla de costumbre para los efectos prevenidos en la citada ley, y en su conformidad y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman la presente acta todos los Sres Concejales concurrentes que saben de todo lo cual como Secretario certifico.

Pedro Jaume

Juan Martorell

Gabriel Bibiloni

Gaspar Vadó

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpunyent á cinco de Enero de mil novecientos dos; reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Vadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se abrió la sesión dando lectura al acta de la ordinaria y á las dos extraordinarias anteriores y fueron aprobadas

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el

D. Gaspar Vadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Andres Bordoy
" Gabriel Bibiloni

mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente el Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación del nombramiento de Alcaldes Pedáneos cuyos individuos y Barrios son los siguientes D. Juan Alsinás Martorell para el Barrio de Son Borrás, D. Sebastian Mulet Pujol para el de Galilea y D. para el de Esperensa, formados con arreglo á las facultades que le confiere el artículo cincuenta y ocho de la vigente Ley Municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dichos nombramientos.

Acto seguido por orden del Sr Presidente dió lectura el infrascrito Secretario al artículo sesenta de la Ley municipal vigente y bien enterada la Corporación, acordó por unanimidad proceder al nombramiento de comisiones para el desempeño de los diferentes ramos y negocios del municipio con sujeccion al citado artículo, practicadas las operaciones, quedaron constituidas en la forma siguiente.

Comisión de Presupuestos y Cuentas.

Vice-presidente D. Andres Bordoy, D. Bruno Sandez y D. Gabriel Bibiloni

Comisión de Obras públicas y Cementerios

Vice-presidente D. Pedro Jaume, D. Bruno Sandez y D. Jorge Martorell.

Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Vice-presidente D. Gabriel Bonet, D. Juan Martorell y D. Gabriel Capllonch

Y en conformidad al Real Decreto de cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro se acordó por unanimidad nombrar para que forme parte de la Junta local de primera enseñanza á D. Juan Martorell Marqués.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabau — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Gabriel Bibiloni

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Srio interino

N. 0,285,098

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á doce de Enero de mil novecientos dos; reunidos en esta Casa Consistorial los tres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabau Alemany, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y habiendo numero suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura á la acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabau
D. Pedro Jaume
D. Gabriel Bonet
D. Juan Martorell
D. Andres Bordoy
D. Bruno Sandez
D. Gabriel Bibiloni

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dis-

puso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones inser
tas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última
sesión y en su vista se acordó el mas exacto cumplimien
to.

Se acordó la distribución de fondos para el presente m

Dióse cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía
los repartos de la contribución territorial por Rústi
ca y Urbana de este pueblo para el corriente ejercicio
debidamente aprobados y sancionados por la Adminis
de Hacienda de esta provincia y se acordó fueren di
nadas las matrices de los recibos talonarios y una
vez verificado se remitan á dicha Administ á los
efectos oportunos.

Quedo enterada la Corporación de haberse recibido
una Real Orden fecha veintitres de Diciembre último
autorizando á este Ayuntamiento para establecer
Arbitrios extraordinarios en el corriente ejercicio y en
su vista se acordó convocar á la Junta municipal
y que se proceda á la instrucción del oportuno ex
pediente.

Manifestó el Sr. Bibiloni que teniendo necesidad
de ausentarse de esta población por ciertos asuntos de
mudio interés, solicitaba permiso por término de
tres meses para poder ausentarse, y discutido lo
suficiente se acordó concederle la licencia que
solicita á contar desde la fecha.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real
Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en
el Boletín Oficial nº 5459 referente á la enferme
dad llamada glosopeda ó peste bovina, y las ma
neras de combatirla por los Ayuntamientos dada el
caso de que aparezca tan terrible enfermedad; y el
Ayuntamiento acordó visto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno
de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió
por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Bruno Sandiz — Andres Bordoy

Juan Martorell

Raimundo Vicens Srio int.

D. Gaspar Alabó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Andrés Bordoy
Bruno Sandiz

En la villa de Puigpuñent hoy día doce de Enero
de mil novecientos dos; constituido su Ayuntamiento en
la Sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Gaspar Alabó Alemany con asistencia de los Sres. conti
nuados al márgen, previa invitación particular á
los mismos, y general á los interesados por medio de
anuncio y abierta la sesión por el Señor Presidente á
las nueve del día; de su orden se dió principio al acto
de la formación del alistamiento con la lectura de la ley
y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, ha
llándose sobre la mesa las relaciones parroquiales y
del Registro Civil correspondientes y necesarias, los padro
nes de vecindad de años anteriores, las listas de inscrip
ción de mozos de diez y nueve años y los demás datos que
se han creido convenientes.

En su vista, y despues de cotejados y examinados de
tenidamente, y oidos los antecedentes y noticias pro por-

cionados por los Sres del márgen y los vecinos ó moz
voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguien
alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dis
puesto en el art.º 40 de la Ley:

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos			Edad	Naturaleza	Vecindad
		Día	Mes	año			
1	Benito Roca Alemany de Antonio y Apolonia	5	Diciembre	1881	20	Palma	Puigpuñent
2	Juan Vila Llinás de otro y Ana	2	Enero	1882	20		
3	Francisco Llinás Martorell de otro y Margarita	29	"	"	19		
4	Miguel Martorell Llabrés de Gabriel y María	3	Febrero	"	19		
5	Juan Cabrower Marqués de Jaime é Isabel	18	"	"	19		
6	Juan Bauzá Llinás de Guillermo y Francisca	5	Marzo	"	19		
7	Bartolomé Martorell Llinás de otro y Francisca	22	"	"	19		
8	Jaime Moroy Seguí de Juan y Antonia	13	Mayo	"	19		
9	Antonio Vitry Morell de Vicente y Antonia María	15	"	"	19		
10	Juan Mulet Vich de Gabriel y Antonia	16	Junio	"	19	Galilea	Galilea
11	Vicente Llinás Jaul de Ignacio y Sebastiana	18	"	"	19		
12	Bartolomé Prats Caimari de Otro y Rosa	18	"	"	19		Inca
13	Sebastian Llabrés Balaguer de Bartolomé y Francisca	16	Julio	"	19		
14	Bartolomé Bauzá Moragues de Otro y Magdalena	2	Agosto	"	19		
15	Jorge Vidal Marimon de Juan y Margarita	4	"	"	19		
16	Jaime Coll Mas de Miguel y Esperanza	17	"	"	19		Madrid
17	Juan Juan Serra de Bernardo y Catalina	23	Octubre	"	19		Palma
18	Matías Balaguer Palmer de Otro y María	17	Noviembre	"	19	Galilea	Galilea
19	Bernardo Bonboy Vich de Juan y Francisca	18	"	"	19		
20	Jorge Barceló Juan de Jorge y Juana María	8	Diciembre	"	19		

No resultando otros mozos que poder incluir en este
alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria
acordándose que inmediatamente se proceda á sacar
copias necesarias para fijarlas al público por diez d
según está prevenido por el artículo 46 de la Ley, y que
se convoque por edictos á todos los mozos interesados, s
padres, tutores ó parientes, para que concurran al acto

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.285.099

de la rectificación el último Domingo de este mes, á
las nueve del día, sin perjuicio de la cita personal
á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas,
según está mandado; y firman conforme al artículo
45 de la precitada Ley, los Sres Concejales anotados
al margen, conmigo el Secretario, de que certifico.

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Andres Bordoy

Juan Martorell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Enero
de mil novecientos dos: reunidos en esta Casa Consistorial
los Sres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente á este día, y habiendo nú-
mero suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión dando lectura, por mí el infrascrito Secretario
de orden del Sr. Presidente al acta de la sesión ante-
rior, que fué aprobada sin modificación alguna.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia Oficial
recibida hasta la fecha y del despacho dado á la misma;

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andrés Bordoy
" Bruno Sandoz

enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de
la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones
insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la
última sesión y en su vista se acordó el más exa
to cumplimiento á todo lo que sea de la competen
cia de este municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los tres Concejales presentes el Sr. Presidente dió por ter
minada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Andres Bordoy

Raimundo Vicens Srio. interv.

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Enero
de mil novecientos dos reunidos en la Casa Consistorial,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Ale
many los señores Concejales anotados al margen, se dió
principio á la sesión ordinaria leyéndose el acta de la
anterior, que fué aprobada.

D. Gaspar Alabó
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andres Bordoy
" Bruno Sanchez

Acto continuo, el referido Sr. Presidente manifestó que
debía procederse al examen y definitiva fijación de las
cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del
ejercicio de 1900, á cual objeto estaban sobre la mesa á
fin de que pudieren ser convenientemente examinadas.
Previa orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario
dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Sin
dico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada,
el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objección alguna sobre las men
cionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de con
formidad con el dictámen leído, fijarlas tal como re
sultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó cau
dales formada por el Depositario, asciende á doce mil
setecientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y cinco cén
timos, y la data á doce mil setecientas ochenta y siete
pesetas sesenta y siete céntimos; la de presupuestos rendi
da por el Alcalde, en doce mil setecientas ochenta y nueve
pesetas cuarenta y cinco céntimos el cargo y doce mil se
tecientas ochenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos
la data resultando por consiguiente en ambas un so
brante de una peseta setenta y ocho céntimos.

Acordóse, asimismo, admitir la cuenta de propiedades
y derechos, en la que el valor señalado á unos y otros ascien
de á dos mil ciento sesenta y dos pesetas cuarenta y tres
céntimos.

Por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan
de manifiesto, durante quince días en la Secretaría del
Ayuntamiento, acompañadas de los documentos jus
tificativos y con certificación de lo acordado, al objeto
de que cualquier vecino pueda examinarlas.

De orden de la Presidencia se dió lectura por mi el Se
cretario á los artículos que comprende el Capítulo 3º de la
Ley Municipal sobre organización y nombramiento de los
Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar
la Junta Municipal durante el presente año y dándose
por enterados del procedimiento que debe observarse pa
ra la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto
á la formación de secciones y conviniendo por unanimi
dad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser
uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se

acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres, comprendiendo el primero La Villa, Es Clot, Son Serra y Sujerma, el segundo Son Bordi y el tercero Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada barrio, cinco Vocales en la primera sección, dos á la segunda y dos á la tercera que darán el número de nueve, igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, encargando á la vez se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta y siete de la citada Ley dándose cuenta en su día de las reclamaciones que se produzcan.

Seguidamente se dió cuenta de haber expirado el plazo de los veinte días que han permanecido expuestas al público las listas de compromisarios con voto para la elección de Senadores, formadas el día primero de Enero por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que al efecto celebró, sin que en el citado plazo se haya presentado reclamación alguna en contra de dichas listas. En su virtud el Ayuntamiento acuerda declararlas definitivas y al mismo tiempo que se remita cópia de las citadas listas al Gobierno Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifica

Gaspar Alabó
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Gabriel Bonet
Por
Andres Bordoy

Raimundo Vicens Frau Secret.

ACTA DE LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

AÑO 1902 — 10ª Cts — 2 PESETAS

Señores del Ayuntamiento:

Alcalde Presidente D. Gaspar Sladó
D. Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Andrés Bordoy
„ Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á los veinte y seis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y nueve; previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las nueve de su día en las casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la Ley de 21 de ~~Julio~~ Octubre de 1896, y mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la propia Ley, á los mozos, ó á sus padres, curadores ó parientes más cercanos, amos ó encargados ú otra persona de quien aquellos dependan, el señor Presidente mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron presenciarla, y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado cap. V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato tambien expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día doce de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes:

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Sa
ma fecha siete de Diciembre último participando que sería in
cluido en el alistamiento de dicha capital el mozo Juan Juan
Serra de Bernardo y Catalina, como residente hace años con
sus padres en el término municipal de dicha ciudad; el
Ayuntamiento en su virtud, después de una breve discusión
acordó por unanimidad, la eliminación del expresado moz
del alistamiento de este pueblo en el que figura como natu
ral del mismo, bajo el número diez y siete.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de
una comunicación de la Tenencia de Alcalde del Distrito de
Centro de Madrid, fecha trece del actual, participando ten
incluido en su alistamiento al mozo Jaime Coll Mas de Migue
y Esperanza, como comprendido en los casos 3.º y 4.º del artículo
venta de la Ley; y el Ayuntamiento después de una breve disc
sión acordó por unanimidad, la eliminación del expresado
mozo del alistamiento de este pueblo en el que figura como natu
ral del mismo, bajo el número diez y seis.

Después se dió lectura á una comunicación del Sr. Alcalde
de Santa Eulalia de Ibiza, fecha quince del actual, participan
do tener incluido en su alistamiento al mozo Juan Ashover Mar
qués de Jaime é Isabel, como residente con sus padres en el térm
no municipal de dicha villa; y el Ayuntamiento en su virtud
después de una breve discusión acordó por unanimidad, la e
minación del expresado mozo del alistamiento de este pueblo
el que figura como natural del mismo bajo el número cinco.

Seguidamente se dió lectura á una comunicación del Sr. Al
calde de Calviá, fecha diez y seis del actual participando tener
incluido en su alistamiento al mozo Juan Mulet Vich de Gabri
y Antonia, como residente hace años con sus padres en el te
mino municipal de dicha villa; y el Ayuntamiento en s
virtud después de una breve y razonada discusión acordó
por unanimidad la eliminación del expresado mozo del
alistamiento de este pueblo en el que figura como natura
del mismo bajo el número diez.

En la misma forma se dió cuenta de una comunicación
del Sr. Alcalde de Inca fecha diez y seis del actual, participan
tener incluido en su alistamiento al mozo Bartolomé Pons Cairna
ri de Bartolomé y Rosa, como residente hace años con su padre
en el término municipal de dicha ciudad; el Ayuntamiento
en su virtud, después de una breve y razonada discusión acor
dó por unanimidad, la eliminación del expresado mozo
del alistamiento de este pueblo en el que figura como natural
del mismo, bajo el número doce.

Seguidamente y enterado el Ayuntamiento que no se habrá
producido ninguna clase de reclamación antes de ahora ni
tampoco la produjeron en el acto, se pidió por el Sr. Regidor
Síndico fueren eliminados todos aquellos mozos á que hace referencia
el artículo 50 de la Ley en sus párrafos 7.º y 8.º como inscritos en las in
dustrias de pesca y navegación ó pertenecientes al cuerpo de vo
luntarios de marinería. Al efecto, consultadas las relaciones de
mozos publicadas por la Comandancia de Marina de esta
provincia en el Boletín Oficial nº. 5.425 y demás antecedentes
facilitados por los mismos interesados, se vino en conocimiento de
que no aparecía incluido en dichas listas ninguno de los mozos
comprendidos en el alistamiento y por lo tanto no venía el caso
de eliminarlos, quedando de consiguiente rectificado el alistamiento
con los mozos sujetos al presente reemplazo figurados á continuación:

1 Benito Roca Alemany de Antonio y Apolonia
2 Juan Vila Llinás de Juan y Anca
3 Francisco Llinás Martorell de Francisco y Margarita
4 Miguel Martorell Llabrés de Gabriel y María
5 Juan Bauzá Llinás de Guillermo y Francisca
6 Bartolomé Martorell Llinás de Bartolomé y Francisca
7 Jaime Morey Seguí de Juan y Antonia
8 Antonio Very Morell de Vicente y Antonia María
9 Vicente Llinás Fiol de Ignacio y Sebastiana
10 Sebastián Llabrés Balaguer de Bartolomé y Francisca
11 Bartolomé Bauzá Moragues de Bartolomé y Magdalena
12 Jorge Vidal Marimón de Juan y Margarita
13 Matías Balaguer Palmer de Matías y María
14 Bernardo Bordoy Vich de Juan y Francisca
15 Jorge Barceló Frau de Jorge y Juana María

Y cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Pres
dente dió por terminado el acto de la rectificación d
alistamiento, manifestando en alta voz, que á las diez
horas de la mañana del día anterior al segundo doming
del mes de Febrero proximo, se reunirá el Ayuntamient
con los interesados que quieran asistir, para dar lectur
y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal com
previene el art. 54 de la Ley.

Y después de haberse entregado á los reclamante
por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones pre
ceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se le
vantó la sesión, firmando esta acta los Sres. d
Ayuntamiento, conmigo el Secretario, de que certifico
El Alcalde Presidente,

Gaspar Hadó — Gabriel Bonet

Juan Martonell — Andres Bordoy

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Vivó

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretario*

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.285.105

En la villa de Puigcerdá á dos de Febrero de mil novecientos dos: reunidos en esta Sala Capitular los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se abrió la sesión dando lectura á las actas ordinaria y extraordinaria ultimamente celebradas que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriél Bonet
" Juan Martonell
" Andrés Bordoy
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales presentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martonell

Bruno Sanchez

Andres Bordoy — Raimundo Vicens Vivó Secrt.

la villa de Puigpuñent á los ocho días de febrero de mil novecientos dos; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany se reunieron á la hora de las siete de la mañana en la casa Consistorial los Señores cuyos nombres al márgen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, segun previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el Señor presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andres Bordoy
" Bruno Sanchez

1. Benito Roca Alemany	de Antonio y Apolonia
2. Juan Vila Llinás	de Juan y Ana
3. Francisco Llinás Martorell	de Francisco y Margarita
4. Miguel Martorell Llabrés	de Gabriel y María
5. Juan Bauzá Llinás	de Guillermo y Francisca
6. Bartolomé Martorell Llinás	de Bartolomé y Francisca
7. Jaime Morey Seguí	de Juan y Antonia
8. Antonio Vidal Morell	de Vicente y Antonia María
9. Vicente Llinás Joiol	de Ignacio y Sebastiana
10. Sebastian Llabrés Balaguer	de Bartolomé y Francisca
11. Bartolomé Bauzá Moragues	de Bartolomé y Magdalena
12. Jorge Vidal Marimon	de Juan y Margarita
13. Matías Balaguer Palmer	de Matías y María
14. Bernardo Bordoy Vidal	de Juan y Francisca
15. Jorge Barceló Frau	de Jorge y Juana María

Y despues de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las siete de la misma se procederá al acto del sorteo con estricta sujeción á lo prevenido en el Capítulo VII de la citada Ley de 21 de Octubre de 1896, hasta la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión, por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el termino preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume
Gabriel Bonet — Juan Martorell
Bruno Sanchez
Andres Bordoy
Raimundo Vicens Srio. interi.

En la villa de Puigpuñent á los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos dos: Reunidos en la Plaza pública de este término, á las siete, los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Capítulo VII de la Ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dijo Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el artículo 31 de la Ley, habían de ser extraidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de

D. Gaspar Hadó
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Andres Bordoy
Bruno Sanchez

todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Bruno Sandiez Tomás llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (estos en letra y en cifra) que fué como sigue:

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Número en cifras del sorteo
Jorge Barceló Frau	Tres	3
Juan Vila Sliñás	Ocho	8
Vicente Sliñás Fiol	Cuatro	4
Benito Roca Alemany	Quince	15
Francisco Sliñás Martorell	Trece	13
Juan Bauzá Sliñás	Dos	2

TIMBRE DEL ESTADO *1902*

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.285.106

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Número en cifras del sorteo
Matías Balaguer Palmer	Uno	1
Bartolomé Bauzá Moragues	Doce	12
Miguel Martorell Llabrés	Once	11
Bernardo Bonloy Vidi	Seis	6
Jorge Vidal Marimón	Cinco	5
Jaime Morey Seguí	Nueve	9
Antonio Vetty Morell	Siete	7
Bartolomé Martorell Sliñás	Catorce	14
Sebastián Llabrés Balaguer	Diez	10

Número del sorteo, de menor á mayor correspondiente á cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifras	En letras	
1	Uno	Matías Balaguer Palmer
2	Dos	Juan Bauzá Sliñás
3	Tres	Jorge Barceló Frau
4	Cuatro	Vicente Sliñas Fiol
5	Cinco	Jorge Vidal Marimón
6	Seis	Bernardo Bonloy Vidi
7	Siete	Antonio Vetty Morell
8	Ocho	Juan Vila Sliñás
9	Nueve	Jaime Morey Seguí
10	Diez	Sebastian Llabrés Balaguer
11	Once	Miguel Martorell Llabrés
12	Doce	Bartolomé Bauzá Moragues
13	Trece	Francisco Sliñás Martorell
14	Catorce	Bartolomé Martorell Sliñás
15	Quince	Benito Roca Alemany

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quién manifestó, se expondrían pronto al público cópias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer Domingo del entrante mes es el designado por la Ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las nueve terminado el cual, se procederá á la vez sión de escusaciones y escepciones, segun está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que espresa el art.º de la repetida Ley de 21 de Octubre de 1876; de todo lo cual el Secretario infrascrito, certifico.

Gaspar Llado — Gabriel Bonet

Juan Martorell — Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Pro. int.º

En la villa de Puigpuñent á nueve de febrero de mil novecientos dos; reunidos en esta Sala Capitular los Sres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llado Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se abrió la sesión dando lectura á las actas ordinaria y estraordinarias anteriores, que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Llado
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Andres Bordoy
„ Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales igualmente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de la Circular del Gobierno Civil de la provincia nº. 248, inserta en el Boletín Oficial nº. 5469, reclamando de todos los Municipios una relación de lo presupuestado y gastado en el año último liquidado, y que se remita á dicho Gobierno con la mayor urgencia posible y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se cumpla en todas sus partes dicha Circular.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Circular inserta en el Boletín Oficial nº. 5470, prohibiendo en absoluto la corrida en esta provincia y que se anuncia al publico durante quince dia la espresada Circular y el Ayuntamiento acordó por unanimidad cumplir exactamente todas las prevenciones de la citada Circular.

Dióse cuenta de la relación de industriales declarados fallidos por la Admon de Hacienda inserta en el Boletín Oficial nº. 5476, y en vista de que abraza algunos industriales de este pueblo se acordo tenerlos en cuenta

en la nueva formación de la Matrícula Industrial.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Bruno Sanchez

Juan Martorell

Andres Borloz

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpunent a dieciseis de Febrero de mil novecientos dos: reunidos en esta Sala Capitular los tres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y habiendo número suficiente, se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Admon de Hacienda inserta en el Boletín Oficial n. 5.473, requiriendo á los Ayuntamientos á que ingresen dentro el presente mes el total importe del primer trimestre de consumos del corriente año y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pedir prórroga al Sr. Delegado de Hacienda para su cumplimiento en atención á que se están practicando los trabajos de confección del reparto de consumos.

N. 0.285.752

Manifestó el Sr. Presidente que acordada por el Ayuntamiento en sesión de veinte y seis de Enero último la formación de secciones de que trata el Capítulo 3º de la Ley Municipal para la elección de Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y publicado en forma aquel resultado, sin que contra el mismo se haya producido reclamación de ninguna clase procedia el señalamiento de día y hora para verificar el sorteo prevenido. Enterado el Ayuntamiento y despues de una breve discusión acordó por unanimidad declarar ultimadas las referidas secciones y señalar el día veinte y seis del actual á las ocho horas del día para verificar dicho sorteo publicamente cuyo acto se anunciará al vecindario con dos días de antelación en la forma acostumbrada, encargando á la vez al Secretario extienda las listas de vecinos no exceptuados que pertenecen á cada sección y sus nombres en papeletas para que puedan introducirse en la urna correspondiente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico. El margado de la 1ª línea de esta sesión que dice "diecisiés" vale

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio int.

En

la villa de Puigpunent á veinte y tres de Febrero de mil novecientos dos: reunidos en esta Sala Capitular los Sres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y habiendo número suficiente, se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andrés Bordoy
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterada la Corporación, de la circular nº 411, del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.477, reclamando de los Ayuntamientos le remitan mensualmente un estado del movimiento de los fondos habidos en las Depositarías y nombre de los que han efectuado ingresos y á las personas que han verificado los pagos y el Ayuntamiento acordó, como se pide.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Militar de estas Islas fecha catorce del actual, participando que no existiendo reservistas disponibles para desempeñar el servicio de talladores en el corriente año, deberá nombrarlos el Ayuntamiento: y bien enterado después de una breve discusión acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. Juan Pons Mulet, Sargento licenciado, y que reune la capacidad legal, debiendole abonar los honorarios que devengue con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos del corriente año.

A instancia de Pedro Antonio Alcover Oliver se acordó se amillare á nombre de Pedro Juan Alcover Pujol, una porción de tierra con casa en ella construida denominada "San Jesol" sita en el Lugar de Galilea sección novena de este término, de extensión aproximada de unos tres cuartones equivalentes á unas cincuenta y tres áreas veinte y cinco centiáreas, señalada con los números del Registro cincuenta y ocho por Rustica y doscientos cuarenta y seis por Urbana, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido en este Juzgado Municipal y aprobado en veinte y uno de Diciembre último y que se le libre certificación de este acuerdo.

Acto contínuo se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha diecisiete del actual, autorizando á esta Corporación para que pueda hacer efectivo por medio de reparto vecinal el cupo de Arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit que le resulta en el presupuesto del corriente año; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad darse por enterado y tan pronto como lo permitan las ocupaciones de la Secretaría, proceder con la Junta de Asociados á la formación del expresado reparto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume — Gabriel Bonet — Juan Martorell — Bruno Sanchez — Andres Bordoy — Raimundo Vicens Tris Secr.

la villa de Puigpunent á veinte y seis de Febrero de mil
novecientos dos; reunidos en sesión extraordinaria, al efecto
convocada para proceder al sorteo de los Vocales Asociados
que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta
Municipal de este pueblo durante el corriente año; en la
sala capitular de esta villa los Sres del Ayuntamiento de
la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany y habiendo nú-
mero suficiente de Sres Concejales para celebrarla y sien-
do las ocho horas del día, dicho Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
~~" Andrés Bordoy~~
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Acto seguido y siendo la hora señalada en la sesión
del día dieciseis del actual para verificar el sorteo de Vo-
cales Asociados que han de componer en unión del Ayunta-
miento la Junta Municipal durante el presente año, ma-
nifestó el Sr. Presidente que estando además anunciado el
acto con los dos días de antelación que previene la Ley, iba
á darse principio al mismo ordenando al Alguacil lo
publicase de nuevo á voz de pregón como así lo verificó. En
seguida y estando preparadas las papeletas que contienen
los nombres de los vecinos comprendidos en cada sección
se introdujeron en la urna las respectivas á la sección
primera, luego las de la segunda y sucesivamente las de
la tercera, resultando elegidos por su suerte los vecinos y en
la forma siguiente:

Primera Sección

D. Bartolomé Llinás Ramón, D. Antonio Cabrer Clar, D. Fran-
cisco Llinás Bonet, D. Bartolomé Ferrá Llinás y D. Rafael
Juan Fiol.

Segunda Sección

D Bartolomé Bauzá Nadal y D. Onofre Martorell Bonet

Tercera Sección

D. Juan Bonet Bosch y D. Onofre Marques Bauzá

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.285.753

acordó por unanimidad el Ayuntamiento que se publi-
case dicho resultado además de pasar á cada uno de los agra-
ciados la respectiva credencial para su conocimiento y de-
más efectos. Levantándose la sesión que firman los con-
currentes al acto que saben y certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez — Juan Martorell

Raimundo Vicens Srio interº

En la villa de Puigpunent á dos de Marzo de mil
novecientos dos: reunidos en esta sala capitular los Sres
Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nom-
bres al margen se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este
día y habiendo número suficiente para celebrarla, se
declaró abierta la sesión dando lectura á las actas de
las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que
fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andrés Bordoy
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado
á la misma y enterada la Corporación aprobó este
y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Cir-
culares importantes que contienen los Boletines Oficiales
recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el

mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterada la Corporación de la Circular de la Admon de Propiedades y Derechos del Estado, reclamando las certificaciones de ingresos obtenidos durante el cuarto trimestre del finido año mil novecientos uno, por los conceptos de venta de Propios y arbitrio de pesas y medidas y el Ayuntamiento después de una breve discusión se acordó por unanimidad el mas exacto cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha veintiocho de Enero último inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5480, disponiendo que el día primero de cada año se proceda á la formación del censo de todo el ganado caballar y mular de España, excepto en el corriente año que tendrá lugar á los tres meses de la publicación del presente Decreto, y sus Instrucciones para llevarlo á efecto debidamente y el Ayuntamiento se dió por enterado.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Trio suplte.

D. Gaspar Alabó
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Andres Bordoy
„ Bruno Sanchez.
El Medico Titular
D. Bartolomé Bennasar
El Tallador
D. Juan Pock

En la villa de Puigpuñent á dos de Marzo de mil novecientos dos; siendo la hora de las nueve, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany asistiendo el Regidor Síndico Don Juan Martorell Marques y demás Señores que al margen se expresan y personado también el Medico Titular de esta villa Don Bartolomé Bennasar Cabanellas en virtud de aviso previo de esta Alcaldía, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de Soldados como previene el Capitulo décimo de la Ley de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Juan Pock Mulet, Tallador nombrado por el Ayuntamiento y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los Capitulos VIII, IX y X de dicha Ley, y á continuación, el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejercito y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame, todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo noventa y seis de la repetida Ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado, se procedió al acto de la clasificación y declaración de Soldados en la forma siguiente.

Nº 1. del Sorteo.— Matías Balaguer Palmer, hijo de Matías y Ma… tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser util.

Soldado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo … del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 2 del Sorteo.— Juan Bauzá Llinás, de Guillermo y Fran… tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó inútil, por padecer, lesión orgánica del corazón.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para Temporalmente eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo excluido. 61. del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene bien enterado, contestó: que padece del corazón.

Y el Ayuntamiento en vista del dictamen facultativo y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, temporalmente excluido como comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 3 del Sorteo. Jorge Barceló Frau, de Jorge y Juana María, talla… que fué, alcanzó la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere pa… ra eximirse del servicio, en la forma que dispone el

artículo 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado

Nº 4 del Sorteo. Vicente Llinás Fiol, de Ignacio y Sebastiana, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 5 del Sorteo.— Jorge Vidal Marimon, de Juan y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere pa… ra eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padece de Corea o baile de San Vito. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo, provisionalmente Soldado, sin perjuicio del fallo definitivo de la Comisión Mixta. Publicado este fallo, el

Provisionalmente Soldado

interesado, protestó del mismo y pide ser reconocido ante la dicha Comisión.

Nº 6 del Sorteo.— Bernardo Borroy Vich, de Juan y Francisca, tallado que fué, alcanzó la de un metro setecientos diez milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar.

Soldado.

El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 7 del Sorteo.— Antonio Vehy Morell, de Vicente y Antonia, tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que es hijo de padres pobres y único hermano de soldado sirviendo por su suerte en el Ejército.

Pendiente de recurso.

El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de quince días para la presentación de las pruebas, designando por este Ayuntamiento como testigos á los mozos Juan Bauzá Sbinás y Bartolomé Bauzá Moragues números dos y doce del sorteo del corriente reemplazo.

Nº 8 del Sorteo.— Juan Vila Sbinás, de Juan y Anna, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos veinte y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser inútil, por padecer una Epididimitis crónica.

Temporalmente excluido con respecto á la excepción física.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padece una dolencia en los testículos; y además que le asistía la excepción legal de hijo único de padre pobre impedido al que auxilia con el producto de su trabajo de carretero. Reconocido facultativamente Juan Vila Ripoll, padre del expresado mozo, resultó: que sufre dolores articulares, nudosidades en las articulaciones de los dedos de ambas manos, edema crónico de la pierna y pié del lado izquierdo, úlceras fungosas en la misma porción del citado miembro, todo lo cual indica la existencia de una Diátesis crónica; y por lo tanto se le declaró impedido.

Pendiente de recurso respecto á la excepción del padre.

El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo temporalmente excluido con respecto á la inutilidad conceptuada por el facultativo, y pendiente de recurso referente al impedimento del padre, señalándole el plazo de quince días para que instruya el expediente justificativo, designándole por este Ayuntamiento como testigos á los mozos Juan Bauzá Sbinás y Bartolomé Bauzá Moragues números dos y doce del sorteo del corriente año.

Nº 9 del Sorteo.— Jaime Morey Segui, de Juan y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar.

Soldado.

El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 10 del Sorteo. Sebastián Llabrés Balaguer, de Bartolomé y Francisca, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

N.º 11 del Sorteo.— Miguel Martorell Llabrés, de Gabriel y María, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

N.º 12 del Sorteo.— Bartolomé Bauzá Monagues, de Bartolomé y Magdalena, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 13 del Sorteo.— Francisco Llinás Martorell, de Francisco y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar, excepto la de talla. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, temporalmente excluido del servicio por corto de talla, como comprendido en el caso 2.º del artículo 83 de la Ley.

Temporalmente excluido por corto de talla.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 14 del Sorteo.— Bartolomé Martorell Llinás, de Bartolomé y Francisca, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos veinte y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento del Ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que es hijo único de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo de jornalero. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo, pendiente de fallo, y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de quince días

Pendiente de fallo.

para la presentación de las pruebas, designándose por este Ayuntamiento como testigos á los mozos Juan Bauzá Flexas y Bartolomé Bauzá Moragues números dos y doce del sorteo del corriente año.

Nº 15 del Sortes.— Benito Roca Alemany, de Antonio y Apolonia, talla de que fué alzado la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Soldado.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 63 del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo. Soldado.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según estaba previamente acordado y dispone el artículo 100, de la Ley; dando el siguiente resultado:

——— Revisión de exenciones de 1901 ———

Nº 6 del Sorteo.— Miguel Ferrá Mulet, de Juan y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á que auxilia con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Juan Bauzá Flexas y Bartolomé Bauzá Moragues números dos y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 9 del Sorteo.— Antonio Pons Barbonell, de Jaime y Ana, tiene la talla de un metro seiscientos noventa milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Juan Bauzá Flexas y Bartolomé Bauzá Moragues números dos y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 13 del Sorteo.— Antonio Ferrá Flexas de Guillermo y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior, de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo y designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Juan Bauzá Flexas y Bartolomé Bauzá Moragues números dos y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 14 del Sorteo.— Jaime Bauzá Ferrá, de Bartolomé y Magdalena, tiene la talla de un metro seiscientos setenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior, de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Juan Bauzá Flexas y Bartolomé Bauzá Moragues, números dos y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Revisión de exenciones de 1899

Nº 3 del sorteo.— Bartolomé Balaguer Alemany, de Miguel y Juana Ana, tiene la talla de un metro seiscientos quince milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la exención de hijo único de padres pobres y único hermano de soldado fallecido en la guerra de la Isla de Cuba; y el Ayuntamiento oido el parecer del Tt. Regidor Síndico declaró á este mozo, pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Matías Balaguer Palmer y Juan Bauza Alimás números uno y dos del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 8 del sorteo.— Miguel Bonet Martorell, de Juan é Isabel. Exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo, alcanzó la de un metro quinientos cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía ninguna que alegar, excepto el motivo de la talla y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Tt. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, por corto de talla, como comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la Ley.

Temporalmente excluido.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó señalar el día veinte y tres del actual á las ocho y media para celebrar sesión extraordinaria al objeto de fallar los expedientes que en el día de hoy quedan pendientes de fallo y demás incidencias que se hayan presentado en dicha fecha.

Y terminado el objeto de esta sesión la suspendió el Tt. Presidente para

N. 0.286.684

continuarla y fallar los expresados expedientes el día veinte y tres del actual, firmando la presente acta todos los tres concurrentes que saben, de los anotados al margen conmigo el Secretario y certifico.

Pedro Taunes

Gas para alcalde

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Ramon Sanchez

Andres Bordoy

El Médico Titular

Dor. Ramon Bennasar

El Ballador

Juan Pach

Raimundo Vicens Tte. int.

la villa de Puigpuñent á nueve de Marzo de mil no-
vecientos dos: reunidos en esta Sala Capitular los Sres.
D. Gaspar Hadó Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nom-
" Pedro Jaume bres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
" Gabriel Bonet D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la se-
" Juan Martorell sión ordinaria correspondiente á este día y habiendo
" Bruno Sanchez número suficiente para celebrarla, se declaró abierta
la sesión, con lectura de las actas de las sesiones ordina-
ria y extraordinaria, anteriores, que fueron aprobadas
sin modificación alguna.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida
desde la última sesión y del despacho dado á la misma
y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de
la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Cir-
culares importantes que contienen los Boletines Oficiales
recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas
exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterada la Corporación de la Circular nº. 588, d
la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, inser
en el Boletín Oficial nº. 5.483, reclamando de los Ayuntamien
tos un Estado de los que se hallen inscritos en las industrias d
pesca y navegación ó se hallen voluntariamente sirviendo
en el Ejercito ó Armada; y los que alegaron exención de ha
manos de soldados sirviendo por su suerte en el Ejercito y
el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó como
se pide.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente
dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó
Gabriel Bonet
Bruno Sanchez

Pedro Jaume
Juan Martorell
Raimundo Vicens Secretario

la villa de Puigpuñent á dieciseis de Marzo de mil
novecientos dos: reunidos en esta Sala Capitular los Sres.
D. Gaspar Hadó Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nom-
Pedro Jaume bres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Gabriel Bonet Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar
Juan Martorell la sesión ordinaria correspondiente á este día y habien-
Bruno Sanchez do número suficiente para celebrarla, se declaró abierta
la sesión, con lectura del acta de la anterior, que fue
aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispu-
so el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Cir-
culares importantes que contienen los Boletines Oficiales
recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas
exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se dió lectura á una comunicación de la
Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha seis del
actual, trasladando una Orden telegráfica de la Dirección
Gral. de Contribuciones, participando que desde primero de
Enero último no se cobrara á los Ayuntamientos encabeza-
dos con la Hacienda, la décima adicional que venia con-
signándose en los repartos; y el Ayuntamiento acordó visto,
por estar cumplido ya esta orden.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los
Sres. Concejales concurrentes el Sr. presidente dió por terminada
y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó
Gabriel Bonet
Bruno Sanchez

Pedro Jaume
Juan Martorell
Raimundo Vicens Secretario

la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Marzo de mi
novecientos dos; reunidos en esta Sala Capitular los tres
Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres
al margen se expresan, bajo la presidencia del Tt. Alcalde
D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente á este día y habiendo número
suficiente de tres concejales para celebrarla, se declaró a
ta la sesión, con lectura del acta de la anterior que fue
aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial recibida
desde la última sesión y del despacho dado á la misma
y enterada la Corporación aprobó ésta y dispuso el de
la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Cir
lares importantes que contienen los Boletines Oficiales
recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas
exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la
Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha diecisiete
del actual, requiriendo á este Ayuntamiento para que
antes de finalizar el presente mes se ingrese el total
importe del primer trimestre de consumos del actual
ejercicio; y el Ayuntamiento despues de una breve dis
cusión acordó que el Recaudador verifique dicho pago
en las arcas del Tesoro en el plazo prefijado.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administra
de contribuciones de esta provincia acompañando la co
pia del reparto de consumos de este pueblo para el
corriente año, con la debida aprobación; y el Ayunta
miento se dió por enterado, y acordó que tan pronto
como sea posible se proceda á su recaudación por los
medios ordinarios.

Seguidamente quedó enterada la Corporación de la
Circular nº 692 de la Comisión Mixta de Reclutamiento

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.286.685

XX de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5487,
dictando reglas para que el juicio de exenciones pueda ve
rificarse con toda puntualidad en los plazos fijados
ante dicha Comisión; y el Ayuntamiento visto el conte
nido de la citada Circular, acordó por unanimidad
nombrar Comisionado para todos los actos de conduc
ción, revisión y entrega de mozos del actual reemplazo
y de los sujetos á revisión de los tres anteriores, á su Se
cretario D. Raimundo Vicens Clar, quien se proveerá de
los documentos prevenidos en la citada Circular para
la revisión indicada, abonándole los gastos de peaje
y demás que se ocasionen, de la cantidad al efecto con
signada en el presupuesto municipal vigente.

Acto continuo el Tt. Presidente expuso, que teniendo
noticias de las necesidades de varias familias pobres
de solemnidad de esta villa, proponía al Ayuntamiento
el auxilio y socorro de las mismas: enterada la Corpo
ración y en vista de que los fondos existentes en Caja, co
rresponden al período de ampliación del ejercicio de
mil novecientos uno, se acordó por unanimidad satis
facer del Capítulo quinto artículo segundo del citado
presupuesto, en concepto de socorros domiciliarios la
cantidad de trece pesetas, á las personas pobres de
solemnidad de este Distrito que á continuación se
expresan:

	Pts.	cts.
Lorenzo Borrás y Barceló, dos pesetas cincuenta cts.	2	50
Margarita Bonet Bauzá, dos pesetas	2	00
Leonor Morey Bauzá, dos pesetas	2	00
Suma y sigue	6	50

	Pts.	cts.
Suma anterior	6	50
Lorenzo Miñet Palmer, dos pesetas cincuenta cts.	2	50
Margarita Font Bauzá, dos pesetas	2	00
Magdalena y Margarita Bordoy Morey hermanas, dos pesetas	2	00
Suman	13	00

Acordando se expida certificación del anterior acuerdo y para acompañar al libramiento que en su día se formalice para el pago de referencia.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabá
Gabriel Bonet

Pedro Jaume
Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio. int.

En la villa de Puigpuñent á los veinte y tres días del mes de Marzo de mil novecientos dos, siendo las ocho y media, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany asistiendo el Regidor Síndico D. Juan Martorell Marqués y demás Sres. que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el día dos de este mes, quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que hicieron comprendidas en el artículo 87 de la Ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo además

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

todas las incidencias según dispone el artículo 91 de dicha Ley; y leído que fué por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Alcalde Presidente, el citado artículo 87 y siguientes del Capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Capítulo V del Reglamento de 25 de Diciembre del propio año, dióse principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado:

Nº 7 del sorteo. — Antonio Very Morell: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hermano de soldado sirviendo por su suerte en el Ejército que tiene alegada, y resultando del mismo debidamente probados todos los
Condicional. extremos de la excepción, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 10º del artículo 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 8 del sorteo. Jaime Vila Alemañ: Dada cuenta y lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente al expediente justificativo que se ordenó formar á este mozo respecto de la excepción que tiene alegada de hijo único de padre
pobre-impedido, y resultando debidamente probados los extremos de esta excepción, por las declaraciones y
Condicional. dictámenes que constan en el mismo, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á dicho mozo, Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11 del sorteo. — Bartolomé Martorell Alemañ; Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre, que tiene alegada, y considerando el

Ayuntamiento plenamente justificados los extremos de
dicha excepción en conformidad con el dictámen del Sr. R
Condicional. gidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Con
dicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de
Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclam
ción alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reem
plazo de 1901, y se resolvieron sus incidencias en la
forma siguiente:

Nº 6 del sorteo.— Miguel Ferrá Mulet: Visto y examinado por el
Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar
para acreditar la excepción de hijo único de padre pob
sepagenario que tiene alegada y resultando del mismo
Condicional. debidamente probados todos los extremos de la excepci
de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndi
acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, com
comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación
alguna.

Nº 7 del sorteo.— Antonio Pons Barbonell: Se dió cuenta y lectura
expediente formado para acreditar la excepción de
hijo único de padre pobre sepagenario que tiene alega
da y resultando de su contexto acreditados en debida fo
ma los extremos de la referida excepción, de conformi
dad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó de
clarar á este mozo Soldado Condicional, como compr
dido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este
fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 13 del sorteo.— Antonio Ferrá Sbert: Se procedió también a
la lectura del expediente mandado instruir para ac
ditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene
alegada y considerando el Ayuntamiento plenamente
justificados los extremos de dicha excepción, en conformi

N.0.286,686

dad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó
Condicional. declarar al referido mozo Soldado Condicional,
como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de
la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni
reclamación alguna.

Nº 11 del sorteo.— Jaime Bauzá Ferrá: Visto y examinado por
el Ayuntamiento el expediente que se le mandó for
mar para acreditar la excepción de hijo único de
padre pobre sepagenario que tiene alegada y re
sultando del mismo debidamente probados todos
Condicional. los extremos de la excepción, de conformidad con
el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar
á este mozo Soldado Condicional, como comprendi
do en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este
fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Igualmente fueron llamados los mozos per
tenecientes al Reemplazo de 1898, y fueron resueltas
sus incidencias conforme á continuación se expresan:

Nº 3 del sorteo.— Bartolomé Balaguer Alemany: Visto y exami
nado por el Ayuntamiento el expediente que se le
mandó formar para acreditar la excepción de hijo
de padre pobre y único hermano de Soldado, falleci
do en la guerra de la Isla de Cuba de herida de arma
Condicional. de fuego, que tiene alegada, y resultando del mismo
debidamente probados todos los extremos de la excep
ción, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor
Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicio
nal, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de la sesión, la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás Sres. que saben de los anotados al margen, de que yo el Secretario infrascrito certifico.

Gaspar Hadó

Gabriel Bonet

Bruno Sandoz

Pedro Jaume

Juan Martorell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á treinta de Marzo de mil novecientos dos: reunidos en esta Sala Capitular los Sres. Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y habiendo número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia nº 762, inserta en el Boletín Oficial número 5.490, en la que traslada una circular de la Dirección general de Contribuciones, referente á la formación de repartos adicionales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y por Urbana, señalando los cupos que corresponde satisfacer á cada pueblo, insertando los modelos á que deben ajustarse los expresados repartos; y el Ayuntamiento, en su vista, acordó proceder con la Junta Pericial de este pueblo á la formación de dichos repartos conforme y ajustándose á las reglas prevenidas en dicha circular.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Hadó

Gabriel Bonet

Bruno Sandoz

Juan Martorell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á seis de Abril de mil novecientos dos: reunidos en esta Sala Capitular los Sres. Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y habiendo número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior

D. Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sandoz

que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de los Bandos y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de una comunicación del Teniente de la Guardia Civil de esta Línea, fecha veinte y ocho de Marzo último, manifestando á este Ayuntamiento si se halla ó no dispuesto á facilitar local que reuna buenas condiciones para que lo ocupe la fuerza del Cuerpo; el Ayuntamiento después de una razonada discusión y teniendo en cuenta las condiciones de los edificios de este pueblo, acordó por unanimidad hacer las gestiones necesarias para ver si logran encontrar uno que reuna los requisitos necesarios, facultando al Sr. Alcalde para solucionar el asunto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Landaz

Raimundo Vicens Srio int.

N. 0.286.687

En la villa de Puigpuñent á trece de Abril de mil novecientos dos: reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora de las ocho, y no habiendo comparecido número suficiente de Sres Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente dió por desierta esta sesión, convocándose en segunda convocatoria conforme está anunciado y dispone la Ley Municipal vigente. Lo que hago constar por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde y demás Sres. Concejales asistentes, de que certifico.

D. Gaspar Hadó
D. Gabriel Bonet
D. Juan Martorell

Gaspar Hadó
Gabriel Bonet
Juan Martorell

Raimundo Vicens Srio int.

En la villa de Puigpuñent á quince de Abril de mil novecientos dos: reunidos, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y siendo las diecisiete, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
D. Pedro Jaume
D. Gabriel Bonet
D. Juan Martorell
D. Bruno Landaz
D. Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á

la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Comisión Provincial fecha de ayer, previniendo á esta Corporación á que ingrese en el plazo de diez días el primer trimestre del contingente provincial del corriente año; y el Ayuntamiento en su vista acordó pase dir una prorroga á fin de que se haya recaudado suficiente para atender á dichas obligaciones é inmediatamente verificar el pago.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa Julian Juan Palmes fecha ocho del actual, solicitando el pago de una pared, que dice construyó hace algunos años en el Cementerio de este Municipio, cuyo importe asciende á la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas y el Ayuntamiento en su vista acordó pase á informe de la comisión de cuentas y presupuestos.

En vista de que ha terminado la licencia concedida para ausentarse de esta al Concejal de este Ayuntamiento D. Gabriel Bibiloni Jaume el Ayuntamiento le dá posesión de su cargo, quedando nuevamente en condiciones de funcionar dentro la esfera de sus atribuciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó

Gabriel Bonet

Pedro Jaume

Gabriel Bibiloni

Bruno Sancho

Juan Martorell

Raimundo Vicens

En la villa de Puigpunent á veinte de Abril de mil novecientos dos; reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y habiendo número suficiente de Sres Concejales para celebrarla y siendo la hora de las ocho, señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Andres Borloy
Bruno Sanchez
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha dieciseis del actual, ordenando se presente persona conocida ó el Alcalde á dicha Oficina para hacerse cargo del Padrón y Cédulas personales del corriente año y el Ayuntamiento acordó visto, por estar cumplido ya este servicio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabó

Gabriel Bonet

Pedro Jaume

Gabriel Bibiloni

Bruno Sancho

Andres Borloy

Raimundo Vicens

Juan Martorell

En

la villa de Puigpunent á veinte y siete de Abril de mil novecientos dos; reunidos en la Sala capitular de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y habiendo número suficiente de tres Concejales para celebrarla y siendo la hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andres Bordoy
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido, por conducto de D. Juan Pons Mulet, debidamente autorizado por esta Alcaldía, el Padron y cédulas personales de este pueblo para el corriente año mil novecientos dos, debidamente requisitados y aprobado por la Admon de Hacienda de esta provincia y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Gabriel Bibiloni

Andres Bordoy — Raimundo Vicens Fornés

Bruno Sanchez

N. 0.286,711

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 — 10 Cts. — 2 PESETAS

XX

la villa de Puigpunent á cuatro de Mayo de mil novecientos dos: reunidos en la Sala capitular de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y habiendo número suficiente de tres Concejales para celebrarla y siendo las ocho hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de la circular número 1054 de la Administración de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.505, dictando algunas prevenciones para que se lleve con escrupulosidad el servicio de formación de los Apéndices á los amillaramientos que han de servir de base para la formación de los repartos para el próximo año mil novecientos tres; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad el mas

exacto cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó Pedro Jaume

Gabriel Bonet Gabriel Bibiloni

Bruno Sanchez Juan Martorell

Raimundo Vicens Pro mi.

En la villa de Puigpuñent á once de Mayo de mil novecientos dos: reunidos, en la Sala Capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y habiendo número suficiente de tres Concejales para celebrarla, y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista, de que en el corriente año, no se había procedido á formar la lista de las familias pobres que han de percibir la asistencia facultativa gratuita durante el año, como previenen las disposiciones vigentes, proponía que se procediese á dicha formación; y después de una breve y razonada discusión se acordó por unanimidad acceder á dicha proposición y declarar pobres de solemnidad á las familias que figuran en la siguiente:

Relación del número de familias declaradas pobres de solemnidad por el Ayuntamiento de esta villa, cuyas familias han de percibir la asistencia facultativa gratuita durante el año.

Nombres y Apellidos	Domicilio
Margarita Palmer Palmer no	Villa
Lorenzo Bordoy Barceló	"
Antonia Vetry Bonet	"
Juana Ana Marqués Bauzá +	"
Juana María y Margarita Pont Bauzá	Son Bibi
Magdalena Bauzá Rigoll	"
Margarita Bonet Bauzá	"
Las Monjas de Son Bibi	"
Leonor Morey Bauzá	"
Margarita Juan Bordoy	"
Lorenzo Mulet Palmer	"
María Mulet Palmer	"
Miguel Bauzá Marroig	"
Magdalena y Margarita Bordoy Morey	"
Miguel Vidal Mir +	"
Margarita Alzinas Pascual +	"
Antonio Ramon Palmer +	"
Francisca Marimon Morey +	"
Antonia Vetry Garau +	"
Margarita Mulet Frau +	Superna
Esperanza Bonet Borde	Galilea

Nombres y Apellidos	Domicilio
Las Monjas de Galilea	Galilea
Guillermo Balaguer Habrés [illegible]	"
Juana Ana Alemany Balaguer	"
Juana Ana Pujol Segui	"
Catalina Morey Bonet	"

De la anterior relación, se acordó por unanimidad se entregue una cópia al Médico titular para su exacto cumplimiento, en conformidad al Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de fecha catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio interº

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Mayo de mil novecientos dos: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Alabó — Raimundo Vicens Srio interº

N. 0.286,712

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 — 10ª Cª — 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á veinte de Mayo de mil novecientos dos: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemany, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. y siendo la hora de las diecinueve, señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada.

D. Gaspar Alabó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del siguiente dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido en esta Alcaldía debidamente aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el Reparto de Arbitrios extraordinarios del corriente año; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se proceda por la Secretaría á llenar sus matrices y una vez verificado se entregue el libro talonario al Recaudador para proceder inmediatamente á su cobro.

Expuso el Sr. Presidente que habiendo hecho las gestiones necesarias para encontrar una casa capaz para habitación de la Guardia Civil de este Puesto, no había ninguna que reuniere las condiciones exigidas por los Jefes de la misma pero que se habían puesto

de acuerdo con el propietario de la casa que hoy ocup
dicha fuerza para introducir algunas mejoras en di
casa y lo había participado á los Jefes de la repetida
fuerza por si le prestaban su aprobación; enter
dos los tres concurrentes se acordó por unanimidad
aprobar la conducta seguida por la Alcaldía y q
se activen dichos trabajos para llevar á cabo tan
importante mejora.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningun
de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente
dió por terminada y levantada la sesión de que
el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Trio cist.

En la villa de Puigpuñent á veinte y cinco de Mayo de
mil novecientos dos: reunidos en la Sala Capitular de es
ta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la mis
ma que al margen se expresan, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente á este día, y habien
do número suficiente de tres Concejales para celebrarla
y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presiden
te declaró abierta la sesión, con lectura del acta de la
anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial
recibida desde la última sesión y del despachado dado á
la misma; y enterada la Corporación aprobó este y

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni

dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente la Presidencia expuso á sus compañeros de Consistorio, que teniendo en cuenta que el actual Secretario de este Ayuntamiento D. Raimundo Vicens Cifre desempeña dicho cargo con caracter interino desde el día primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve hasta la fecha, entiende no puede ni debe prolongarse más la expresada interinidad á cuyo objeto propone se acuerde la provisión del cargo en propiedad, con sujeción á las disposiciones de la vigente Ley municipal, anunciándose desde luego la vacante por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, en conformidad al artículo ciento veinte y dos de la citada Ley.

El Ayuntamiento previa amplia discusión acordó, 1º. Que por la Presidencia se instruya el oportuno expediente para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cumpliéndose todos los requisitos legales; y 2º. fijar el término de quince días abriendo concurso para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes durante dicho plazo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Hadó
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Gabriel Bibiloni
Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Trio cist.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpunent á primero de Junio de mil novecientos dos: reunidos en la sala capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Tn. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y habiendo número suficiente de tres Concejales para celebrarla, y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Tn. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Tn. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Sladó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Gabriel Bibiloni

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Trio Intr.

N. 0.286.713

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10ª Cts 2 PESETAS

D. Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez
Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpunent á ocho de Junio de mil novecientos dos: reunidos en la sala capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Tn. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y habiendo número suficiente de tres Concejales para celebrarla y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Tn. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se enteró la Corporación de haberse recibido debidamente sancionados y aprobados por la Admon de Contribuciones de esta provincia, los Repartos Adicionales, mandados formar, sobre la Contribución Territorial por Rustica y Pecuaria y por Urbana y el Ayuntamiento acordó que se archiven dichos documentos en el de este municipio.

Acto seguido el Tn. Presidente expuso que habiendo hecho las gestiones necesarias con el propietario de la Casa Cuartel que hoy ocupa la Guardia Civil para verificar ciertas obras de reforma en dicha casa, pedía un aumento de alquiler y sucesivamente del contrato

de la referida casa; y el Ayuntamiento despues de dis-
tido lo suficiente dicho asunto acordó que se convoque á
sesión extraordinaria al Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal de Asociados para solucionar el asunto y fo-
malizar el correspondiente contrato.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, siendo
de los tres concejales concurrentes el Tn. Presidente de
por terminada y levantada la sesión de que el in-
frascrito Secretario certifico. Pedro Jaume

Gaspar Alda

Gabriel Barret

Gabriel Bibiloni

Bruno Sanz

Raimundo Vicens Tno. int.

En la villa de Puigpuñent á quince de Junio
de mil novecientos dos: Previa especial convoca-
toria se reunieron á la hora de las siete
en las casas consistoriales, los Sres. del Ayunt.to
que al margen se expresan, bajo la Presiden-
cia del Sor. Alcalde D. Jaspar Sadó Alemany con
objeto de proceder á la provicion de la va-
cante de Secretario en propiedad de esta cor-
poracion y siendo la hora señalada al efecto
el Sor. Presidente declaro habierta la sesion

Enterados los Sres. Concejales del objeto de la se-
sion, conforme se consignaba en las oportunas
papeletas de convocatoria, el Sor. Presidente dis-
puso que por el Secretario actuante se diese lectura
á cuantas solicitudes se hubiesen presentado dura-
te los quince dias señalados para concurso relativas
á la provicion de la plaza vacante de Secretario de
este Ayuntamiento y verificado en alta y clara voz
resulto no haberse producido mas que una por
D. Raimundo Vicens Clar Secretario interino de esta
Corporacion, cuyas dotes intelectuales y morales son
de todos conocidas.

Acto seguido el Ayuntamiento acordo se pro-
cediera al nombramiento de Secretario de esta
Corporacion y practicadas que fueron todas las for-
malidades que la Ley establece, fué nombrado por
unanimidad, Secretario en propiedad el re-
petido D. Raimundo Vicens Clar, que venia desem-
peñando dicho cargo con caracter de interino.

Final mente se acordo se remitiera copia cer-
tificada de la presente acta al Señor Gobernador
de la provincia al tenor de lo que determina el
articulo ciento noventa y dos de la vigente Ley munici-
pal, y que se de posesion al citado D. Raimundo
Vicens Clar del cargo de Secretario, reconociendosele
cuantos derechos derivan del propio cargo y para po-
derlo hacer acreditar espidasele el correspondiente ti-
tulo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion de que el Secretario actuante cer-
tifico. Pedro Jaume

Gaspar Alda

Gabriel Barret

Bruno Sanz

Gabriel Bibiloni

Juan Pach. Secretario actual

En la villa de Puigpuñent á quince de Junio de mil n
vecientos dos: reunidos en la Sala Capitular de esta villa
los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que
D. Gaspar Sladó al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Pedro Jaume D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión
" Gabriel Bonet ordinaria correspondiente á este día, y habiendo nú-
" Juan Martorell mero suficiente de tres Concejales para celebrarla y
" Bruno Sandoz siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente
declaró abierta la sesión, con lectura de las actas de la
siones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fu
ron aprobadas sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofici
recibida desde la última sesión ordinaria y del despa
dado á la misma y enterada la corporación aprobó a
te y dispuso el de la guardiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Cir
lares que contienen los Boletines Oficiales recibidos has
ta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cum
plimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez Instru
tor de la Compañía de Zapadores Minadores de esta pra
cia con residencia en la Ciudad de Mahón fecha vei
del actual, interesando para unir al expediente pe
en dicho Juzgado se instruye en averiguación de s
procede otorgar la exención que alega el Zapador Sr.
de aquella Compañía Julián Palmer Pujol vecino de
esta villa por ser hijo único de padre pobre impe
dido para trabajar á consecuencia de enfermedad,
1º. Certificación con respecto á la contribución que
por todos conceptos satisface el padre del mentad
mozo. 2º. Otra id. del Facultativo Titular único q
reside en esta población acerca el padecimiento ó e
fermedad que inutiliza para el trabajo al citado

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10ª Cts. 2 PESETAS

N. 0.288.257

padre con expresión de la fecha de la inutilidad; 3º.
Otra id. expedida por el Sr. Juez Municipal expresiva
del número de hijos que tienen los padres del mentado
mozo, fecha en que nacieron, estado y situación de ca-
da uno de ellos. Y por último las respectivas declara-
ciones de los padres de dos mozos alistados en el reem-
plazo del año actual y la de los mozos de los que han
de ser sorteados en el siguiente con los demás requi-
sitos prevenidos, el Ayuntamiento después de enterado,
sin discusión y por unanimidad acordó el debido cum-
plimiento á la mencionada comunicación, designan-
do á Juan Vila Ripoll y Gabriel Martorell Pujol pa-
dres de los mozos números ocho y once del reemplazo
del año en curso y á los mozos Gabriel Barceló Ma-
dal y Antonio Betti Martorell que han de ser com-
prendidos en el sorteo del reemplazo siguiente para
que sean examinados acerca los particulares de que
se trata por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secre-
tario de la Corporación, señalando al efecto el
día diecinueve del presente mes á las diecinueve
para prestar dichas declaraciones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente dió por terminada la sesión de que certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Sladó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sandoz

Raimundo Vicens Srio

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Junio de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora al efecto anunciada, se abrió por el Sr. Presidente la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se enteró de la circular del Gobierno Civil de la provincia fecha trece del actual é inserta en el Boletín Oficial nº. 5.526 dictando aclaraciones sobre la formación del Censo del ganado caballar y el Ayuntamiento acordó visto y enterado.

Igualmente se enteró del anuncio de la Tesorería de Hacienda de esta provincia inserto en el Boletín Oficial nº. 5.528, trasladando el Real Decreto por el cual se dispone que desde primero de Noviembre próximo queden fuera de curso legal todas las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al establecido por decreto ley de diecinueve de octubre de mil ochocientos sesenta y siete y el Ayuntamiento en su vista, acordó publicar bandos en la forma acostumbrada en esta localidad á fin de que los vecinos puedan presentarse al canje antes de la indicada fecha.

Seguidamente por disposición del Sr. Presidente se pusieron sobre la mesa los libramientos del número cuarenta y siete al setenta y dos ambos inclusives, correspondientes al periodo de ampliación del ejercicio de mil novecientos uno y los números del uno al cuatro del corriente año, para que sean examinados por la Corporación así como los justificantes que les acompañan, por si procede ordenar su pago; y el Ayuntamiento hecho cargo de los mismos, como de los justificantes, cuentas ó documentos que les acompañan, acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago por la Depositaría municipal, registrándose en el correspondiente libro Diario de gastos á medida que vayan satisfaciéndose.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesion de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alada — Pedro Jaume — Gabriel Bast — Juan Martorell — Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpuñent á veinte y nueve de Junio de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany,

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandoz

con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora al efecto anunciada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares importantes que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se enteró de una Circular de la Administración de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.529, trasladando una Real Orden de la Dirección Gral. de Contribuciones, sobre un crédito extraordinario concedido para la extinción de la langosta, y el reparto entre los pueblos de esta provincia de la cantidad que á cada uno de ellos ha correspondido para atender á los gastos que ocasione dicha extinción; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad cumplir las órdenes prevenidas en dicha Circular.

Igualmente se dió cuenta de una exposición y R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, insertos en el Boletín Oficial nº. 5.531, disponiendo que en toda concesión de obras públicas que se otorgue por el Estado, la provincia ó el municipio se consignen las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el concesionario; y el Ayuntamiento acordó darle el mas exacto cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el anteriormente expresado B.O. disponiendo que en el término de un

N. 0.353.591

mes se constituyan las Juntas provinciales y locales que han de entender en las cuestiones que susciten los accidentes del trabajo; y el Ayuntamiento, después de bien enterado, acordó darle el mas exacto cumplimiento en todas sus partes.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha veinte y tres del actual anunciando que el día quince del próximo mes de Julio termina el plazo de cobranza voluntaria de las Cédulas personales del corriente año, á fin de que en este pueblo se haga público para que los contribuyentes que no se hayan provisto de dicho documento no incurran en la penalidad establecida en la vigente Instrucción y el Ayuntamiento acordó darse por enterado, toda vez que por la Alcaldía ya se ha cumplido este servicio.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Jesús María Alcalde — Pedro Tauro

Gabriel Bonet — Juan Martell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frío

En

la villa de Puigpuñent á seis de Julio de mil novecientos dos; reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho hora al efecto anunciada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de los Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la liquidación, publicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.532, de las cantidades que se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos como aumento ó minoración del cupo anual que tienen asignado por el impuesto de Consumos; y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que se tenga en cuenta dicha liquidación en la formación del próximo presupuesto municipal Ordinario que se confeccione con arreglo á las disposiciones insertas en la misma.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, comitente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes Capítulos del presupuesto de gasto

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó
Gabriel Bonet
Bruno Sanchez

Pedro Jaume
Juan Martorell
Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á trece de Julio de mil novecientos dos; reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho hora al efecto anunciada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por mí el Secretario de orden del Sr. Presidente, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de los Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Palma fecha once del actual invitando á esta Alcaldía para que designe un representante de este Ayun-

tamiento para que concurra el día diecinueve del actual á las doce en la Casa Consistorial de Palma con objeto de proceder á la aprobación de las cuentas de la Carcel del Partido correspondientes al año mil novecientos uno y á la discusión y aprobación del presupuesto de la misma para el proximo año mil novecientos tres y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinte de Julio de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por mi el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado

á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo ningun asunto de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Julio de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por mi el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

" Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó ésto y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones de esta provincia fecha veintiseis del actual, acompañando una instancia presentada por D. Jaime Nadal Bosch, contra el reparto de Consumos del corriente año, para que sea informada por esta Alcaldía en el improrrogable plazo de tercero día; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó facultar al Sr. Alcalde para que en el plazo indicado informe dicho documento en el sentido de que sea desestimado por carecer de fundamento.

Seguidamente se dió cuenta del anuncio de la Administración de Contribuciones de esta provincia inserto en el Boletín Oficial nº 5.541, haciendo público que por Real Decreto fecha diez del actual se prorroga hasta el día treinta y uno del corriente mes el período de cobranza voluntaria de las cédulas personales del corriente año, y el Ayuntamiento acordó visto y enterado, toda vez que por la Alcaldía se habría cumplido ya el servicio de publicación.

Se acordó el pago del primer semestre del corriente año á los empleados y los subvencionados de este Ayuntamiento.

Igualmente se aprobó la cuenta presentada por el Depositario D. Bruno Sanchez en concepto de los gastos y dietas que le ocasiona la Depositaría municipal que la ejerce como cargo Concejil obligatorio, durante el primer semestre del corriente año; las cuentas de material invertidas en la Escuela de Galilea durante el primer semestre del corriente año, importando una y otras la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas y se acordó el pago de las mismas de los capítulos y artículos correspondientes.

Se acordó satisfacer á D. Juan Pons la consignación de doscientas pesetas, por los gastos que han originado la confección de los repartos de Territorial, Consumos y Arbitrios extraordinarios del corriente año.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Juan Martorell

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á tres de Agosto de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo

D. Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Andres Bonboy
Bruno Sanchez

las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido en esta Alcaldía, debidamente aprobados por la Administración de Contribuciones de esta provincia, los Apeos y Amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la confección de los repartos para el año mil novecientos tres; y el Ayuntamiento acordó, visto, y que se archiven en el de este Municipio.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía un ejemplar impreso de las listas electorales ultimamente rectificadas y aprobadas por la Junta provincial del Censo electoral y se acordó se archiven en el de este Municipio.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.515, anunciando que terminado el período de ampliación el treinta de junio último, han debido terminarse las liquidaciones de ingresos y gastos realizados por cuenta del ejercicio de mil novecientos uno, dictadas reglas para la redacción de los presupuestos adicional y refundido para mil novecientos dos; y el Ayuntamiento acordó tenerlas en cuenta

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.353.621

para la confección del mismo.

Igualmente se enteró de otra circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia inserta en el expresado Boletín Oficial dictando algunas prevenciones á que deberán sujetarse los Ayuntamientos al hacer la entrega en dicha Tesorería de las cédulas personales del corriente año de los contribuyentes que no se hubiesen provisto de ellas; y el Ayuntamiento acordó se tengan en cuenta dichas prevenciones al formar las listas que se mencionan.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento encargar la dirección de la fiesta que en honra de Nuestra Sra. de la Asunción tiene costumbre de celebrarse todos los años en esta localidad á Lorenzo Carbonell Palmer y Damian Cabrer Ferrá en cuanto á la parte cívica y al Rdo. Cura Parroco en cuanto á la parte religiosa resolviéndose se pague á este funcionario la cantidad consignada en presupuesto á dicho objeto para que con ella pueda disponer la forma en que se celebre la función religiosa con toda la esplendidez que sea posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Señores Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada

la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hladó
Gabriel Bonet
Bruno Sanchez
Andres Bordoy
Pedro Jaume
Juan Martorell
Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á diez de Agosto de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andrés Bordoy
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha siete del actual manifestando si en este pueblo se ejercita por los obreros el descanso semanal; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado por haberse contestado ya dicha comunicación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hladó
Gabriel Bonet
Bruno Sanchez
Andres Bordoy
Pedro Jaume
Juan Martorell
Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á diez y siete de Agosto de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Hladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Andrés Bordoy
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que

contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.551, recordando á los tres Alcaldes el deber de presentar los presupuestos ordinarios para el próximo año mil novecientos tres, y publica las disposiciones á que deben sujetarse las Corporaciones municipales en la confección de los mismos y documentos que deben acompañarlos; y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado y cumplir lo más exacto posible los extremos que contiene dicha circular.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Sladó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Andrés Porlay

Raimundo Vicens Pino

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunyent á veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar

REINO DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10ª Cía 2 PESETAS

N. 0.353.622

la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Presidente de la Junta provincial del Censo de población fecha diez y nueve del actual, acompañando el Nomenclator de este pueblo que ha formado dicha Junta en virtud de disposiciones superiores; el Ayuntamiento después de examinado detenidamente dicho Nomenclator acordó aprobarlo en todas sus partes, y una vez autorizado, sea remitido á dicha Junta á los fines reglamentarios.

En vista de la circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.553, se acordó que el Recaudador de este Municipio D. Juan Pol, ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el total importe, para el cupo del Tesor. del tercer trimestre de consumos del corriente ejercicio.

Acto seguido se enteró la Corporación de la circular é informe de la Comisión de reformas sociales, insertas en

el Boletín Oficial nº. 5.554, sobre el modo de ejercer la inspección en las fábricas, talleres y establecimientos á que se refieren las leyes y disposiciones dictadas para regular el trabajo; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y cumplir en cuanto sea posible las órdenes dictadas en la expresada circular.

Expuso el Sr. Presidente, que existiendo en la Oficina de este Municipio el proyecto de rasante del camino vecinal de este pueblo que partiendo desde la Font dels Ous conduce á la Mola, sería muy conveniente se solicitara de la Excma Diputación Provincial el levantamiento del trazado ó plano de dicho camino dado el importante tráfico que ha adquirido en la actualidad dicho camino mejora que constantemente es recomendada por todo el vecindario, lo cual sometía á deliberación del Ayuntamiento. Enterados los Sres. asistentes y acordes en que se hace preciso proceder al trazado del camino de que se trata acordó por unanimidad se solicitase en la forma expresada.

Igualmente se acordó por unanimidad solicitar en la indicada forma del mismo Cuerpo Provincial la reforma del trazado del camino vecinal de Palma en el punto conocido por el "Casat Nou" donde existe una curva con pendiente aguda que sería muy conveniente variarla para mejor comodidad del tráfico de caballerías y carruajes á fin de que por el Sr. Arquitecto de la provincia se proceda al estudio de dicha reforma y levante los correspondientes planos de alineación y rasante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente excitó á los Sres. concejales asistentes á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo ninguno que así lo hiciere, dicho Sr. dió el acto por terminado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Sres Concejales concurrentes, á su lectura, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume
Gabriel Bonet — Juan Martorell
Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Sitjes

En la villa de Puigpuñent á treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Andrés Bordoy
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

quedó enterada la Corporación de la Real Orden y reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos que publica el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5.556, y se acordó tenerlo en cuenta en caso de vacante.

Igualmente se enteró de la Circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia inserta en el anteriormente citado Boletín, dictando algunas reglas que deben tener presentes los Ayuntamientos en los trabajos preparatorios para la confección de los repartos de la contribución de inmuebles; el Ayuntamiento acordó tener en cuenta dichas reglas al proceder á la formación de los expresados repartimientos.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento encargar á Don Mateo Coll, Vicario de Galilea, la dirección de la fiesta cívico-religiosa que todos los años se celebra en el Lugar de Galilea el día de la Natividad de Nª Sra. acordándose se le pague á dicho Sr. Vicario la cantidad consignada en presupuesto á dicho objeto para que con ella pueda disponer la forma en que se celebre la función religiosa con toda la esplendidez que sea posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concejales concurrentes el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó

Gabriel Bonet

Pedro Jaume

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Pons

N. 0.353.623

En la villa de Puigpuñent á siete de Septiembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, por mi el Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Andres Bordoy
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se enteró de una comunicación de la Comisión provincial fecha primero del actual, manifestando que se han comunicado al Arquitecto de provincia las instrucciones para que proceda á levantar el plano de alineación y rasante de los caminos vecinales desde la "Font dels Ous á la Mola" y el de reforma del trazado del camino vecinal de Palma en el punto conocido por el "Casat Nou"; el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha cinco

del actual participando á esta Alcaldía que habiendo terminado en treinta y uno de Agosto último el período de cobranza voluntaria del tercer trimestre de consumos del corriente año, se decrete el apremio contra los morosos; y el Ayuntamiento en su vista después de una razonada discusión acordó por unanimidad proceder al apremio de todos los atrasos por consumos y arbitrios extraordinarios hasta la fecha, facultando al Sr. Alcalde para el nombramiento de Agente ejecutivo y dando orden al Oficial Sastre para que por medio de pregón anuncie la cobranza con el apremio correspondiente.

A instancia de Juan Vény Ripoll en el concepto que actúa como marido de Juana Ana Ripoll Llabrés se acordó se anuncie á nombre de los hermanos Jaime, Antonia, Magdalena, María, Catalina, Margarita y Juana Ana Ripoll Llabrés, la casa y porción de tierra conocida con el nombre "Cana Pasta" situadas en el Lugar de Galilea sufragáneo de este pueblo, de extensión aproximada cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de esta villa, aprobado en providencia de siete de Julio último y que se le libre certificación de este acuerdo.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal Adicional y Refundido del corriente ejercicio de mil novecientos dos, enterada la Corporación del contenido del mismo y después de una breve y razonada discusión acordó el siguiente: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de mil novecientos dos, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Miguel Vila Ripoll, en súplica de que se le conceda permiso para edificar, ante la fachada de su casa y en terrenos de su propiedad, una azotea ó terrado, para conveniencia propia y para contribuir al embellecimiento de la fachada, arreglándose al croquis que al efecto presenta; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad concederle el permiso solicitado, siempre que se ajuste á la alineación de la calle y edifique en terrenos propios.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de las consignaciones en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Señores Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcover

Pedro Jaume

Gabriel Barceló

Juan Montoro

Bruno Sancho

Andrés Bordoy

Raimundo Vicens Pons

En

la villa de Puigpuñent á catorce de Septiembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, por mí el Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial número 5.562, publicando la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel de este Partido para el próximo año mil novecientos tres, y el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de este partido; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado y tener en cuenta dicho reparto al formarse el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos tres.

Seguidamente se dió cuenta de una cuenta de jornales presentada por Miguel Marqués, Peon-caminero, de los que han trabajado en los caminos vecinales del distrito durante el primer semestre del corriente año, cuyo valor asciende á doscientas setenta y ocho pesetas once céntimos y el Ayuntamiento después de examinadas detenidamente cada una de las respectivas relaciones acordó por unanimidad aprobarlas y verificar su pago expidiéndose el correspondiente libramiento con cargo al respectivo capítulo y artículo al efecto consignados en el presupuesto municipal corriente.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume
Gabriel Bonet — Juan Martorell
Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frias

En la villa de Puigpuñent á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por mí el Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial

N. 0.288.258

recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido el Nomenclator definitivo de este término formado por la Junta provincial del ramo, debidamente autorizado por el Presidente y Secretario de dicha Junta, y el Ayuntamiento después de haber examinado detenidamente dicho documento acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se archive en el de este Municipio.

Seguidamente se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, nº. 5565, relativa á que los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos para el próximo año la diferencia que deben satisfacer ó cobrar del Estado por diferencia que resulte entre los gastos de primera enseñanza y el producto del dieciseis por ciento de ingresos sobre la contribución territorial; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

---

la villa de Puigpuñent á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora reglamentaria, y reunida al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por mi el Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

En la misma forma se enteró la Corporación de la Circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, nº. 5.568, dictando ordenes á los Ayuntamientos á fin de advertirles el deber en que se hallan de observar los preceptos que contiene el Reglamento vigente de consumos en la parte referente á la adopción de medios para realizar los cupos del impuesto de consumos respectivos al próximo año mil novecientos tres; y el Ayuntamiento después de examinados detenidamente cada uno de sus extremos, acordó darse por enterado y dar el más exacto cumplimiento posible á cada una de sus partes.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía el repartimiento extraordinario sobre

la contribución territorial para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta; debidamente aprobado y sancionado por la Administración de contribuciones de esta provincia; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se una al Repartimiento de Rústica del corriente año para su cobro en el de este Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Arco

En la villa de Puigpuñent á cinco de Octubre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, por mi el Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial

TIMBRE DEL ESTADO 1902

recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

En la misma forma se enteró de la Circular de la Admon de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.572, manifestando á los Alcaldes que no habiendo dado resultado alguno sus reiteradas ordenes referentes á que se den de alta los dueños de carruajes destinados á la conducción de viajeros y mercancías, señala un plazo de cinco días para que se provean de dicha alta los que se dediquen á dicha industria; y el Ayuntamiento, después de bien enterado, acordó su más exacto cumplimiento.

Seguidamente se enteró de otra Circular de la misma Autoridad, inserta en el Boletín Oficial nº. 5.573, trasladando otra de la Dirección general de Contribuciones fecha veinticinco del finido mes de Septiembre, señalando los cupos de Consumos que han de satisfacer los Ayuntamientos durante el próximo año mil novecientos tres y en vista de que por el Instituto Geográfico y Estadístico no se ha publicado aún el Nomenclator del Censo de población, ha señalado para el antedicho año, los cupos que han venido rigiendo durante el corriente año, salvo las modificaciones que experimenten en virtud de disposiciones resolutorias

de casos especiales. Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó darse por enterado y tener en cuenta cuantas orde nes se comuniquen para el indicado fin.

Se acordó la distribución de fondos para el corrien te mes, consistente en una doceava parte de las consig naciones en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente, se puso so bre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordi nario para el próximo año mil novecientos tres, y el Ayu tamiento en su vista acordó lo siguiente: Visto y exami nado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil nove cientos tres y estimándole conforme y arreglado á las ne cesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al públi por quince días, según ordena la Ley Municipal, y tran curridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía procederse á la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal Ordinario formado para mil novecientos tres á cuyo efecto y á fin de que los Sres. Concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por diez minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal, ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos tres por la Comisión especial de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto encuéntrase en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seis mil cuatrocientas sesenta pesetas sesenta céntimos á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla octava de la R. O. de 22 Febrero de 1892, ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimiento, poco menos que nulo.

Considerando: que según la disposición tercera de la Real Orden Circular de 15 Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigne ingresos por arbitrios extraordinarios deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la Ley Municipal vigente, Reales Ordenes de 15 Febrero de 1893, 14 Marzo de 1890, 5 Abril de 1899, y la que ésta declara vigente de 3 Agosto de 1878; el Ayuntamiento acuerda:

1º.— Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el inmediato ejercicio de mil novecientos tres.

2º — Aprobar así mismo la tarifa de arbitrios, que, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º — Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos del artículo ciento cuarenta y seis de la Ley municipal vigente.

4º — Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición tercera de la indicada R. O. circular de 15 Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público, por término de diez días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador civil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, según previene la R. O. de 3 de Agosto de 1878;

5º — Que transcurridos los plazos oportunos, se sometería todos, á la aprobación de la Junta municipal, dichos proyectos de presupuesto municipal y expediente de arbitrios, á los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los Sres. concurrentes, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Vico

N. 0.354.879

AÑO 1902 — 10 Cts. — 2 PESETAS

TIMBRE DEL ESTADO 1902

Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á doce de Octubre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura, por mi el Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido en cumplimiento á la Circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.574, se discutió el tanto por ciento que había de imponer sobre el impuesto de carruajes de lujo; y después de una breve y razonada discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal, sobre las cuotas del Tesoro, en el impuesto de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año mil novecientos tres, y que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Admor. de Contribuciones de esta provincia para sus efectos.

Acto continuo, se dió cuenta de la Circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma, nº. 5.576, trasladando una Circular de la Dirección General de Contribuciones fecha veinticinco de Septiembre último, referente á la tributación sobre los vedados de caza y que se remitan certificado de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo á los fines indicados; y el Ayuntamiento en su vista acordó su mas exacto cumplimiento en cuanto ordena la citada Circular.

Se acordó que por la Depositaría municipal, sea satisfecho el importe del tercer trimestre del corriente año de la cuota provincial vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Juan Martorell

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, por mi el Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia nº. 2.511, inserta en el Boletin Oficial de la misma nº. 5.578, dictando las disposiciones á que deben sujetarse los Ayuntamientos en la formación de la Matrícula Industrial y el tanto por ciento de recargo municipal que ha de imponerse sobre la misma para el próximo año mil novecientos tres, y los plazos en que dichas Matrículas han de haberse presentado á dicha Oficina, para su aprobación; y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó por unanimidad, imponer el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro á la Matrícula Industrial para el año mil novecientos tres; y que se proceda por quien corresponda á la formación de dicha Matrícula y luego de terminada, se anuncie, por los medios de costumbre, su exposición al público por termino de ocho dias y terminados, si no hubiere reclamaciones, con los justificantes prevenidos, se remita á la Oficina correspondiente á efectos de aprobación.

A continuación, de orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo año de mil novecientos tres y en vista del resultado negativo de las subastas de arriendo á venta libre, el Ayuntamiento por

unanimidad acordó lo siguiente:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año de mil novecientos tres del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre su administración municipal á la cual se renuncia y considerando que en este caso procede, según lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis Kilogramos ó litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294, Regla 3ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo 297 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir el arrendatario de 1ª subasta		el arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)	1	08	1	10
	Vinos de todas clases	(id)		20		22
	Vinagre	(id)		22		25
	Cerveza, sidra y chacolí	(id)		20		22
	Alcohol y aguardiente	(id)		65		70
	Licores	(id)		75		80
Carnes	Vacunas: Muertas en fresco	(Kilogr.)	1	95	2	00
	Vacunas: En cecinas ó saladas	(id)	2	00	2	05
	Lanares: Muertas en fresco	(id.)	1	85	1	90
	Lanares: En cecinas ó saladas	(id)	1	90	1	95
	Cabrías: Muertas en fresco	(id)	1	25	1	30
	Cabrías: En cecinas ó saladas	(id)	1	30	1	35
	De cerda: Muertas en fresco	(id)	1	90	1	95
	De cerda: En cecinas ó saladas	(id)	2	00.	2	05

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningu

de los Señores Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanz

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Octubre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, por mi el Secretario de orden de la Presidencia, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martonell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpunent á dos de Noviembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta Villa los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martonell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto contínuo se dió cuenta y lectura á la circular de la Admon. de contribuciones de esta provincia número 2.648, inserta en el Boletín Oficial número 558, dictando las reglas á que han de sujetarse los Ayuntamientos y Juntas Periciales en la formación de los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza Rustica, colonia y pecuaria, para el próximo año mil novecientos tres, señalando el cupo correspondiente á cada pueblo, resultando que este pueblo ha de contribuir en el expresado año y concepto, por cupo para el Tesoro y Recargo municipal, aplicado á las obligaciones de primera enseñanza con la cantidad de veinte mil cuatrocientas dieciocho pesetas noventa y un céntimos; y enterada la Corporación acordó darse por enterada y que se convoque á la Junta Pericial al objeto de verificar el expresado reparto.

Se dió cuenta de haberse recibido la cópia del presupuesto municipal Adicional correspondiente al actual año mil novecientos dos, debidamente aprobado y sancionado por el Gobierno Civil de esta provincia, dándose la Corporación por enterada y acordando se archive dicho documento en el de este Municipio.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de las consignaciones en los diferentes Capítulos y Artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Señores Concejales concurrentes, el Señor Presidente dió por terminada y declaró

levantada la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes, á su lectura, conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaime

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez — Juan Martorell

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á nueve de Noviembre de mil novecientos dos: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á once de Noviembre de mil novecientos dos: Reunidos en sesión ordinaria segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, quien excusado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias, el Sr. Presidente

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 — 10ª Cts — 2 PESETAS

N. 0.354.881

declaró abierta la sesión dando lectura, de orden de la presidencia, por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se dió cuenta y lectura á la Circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia número 2583, inserta en el Boletín Oficial nº 5.586, dictando las reglas á que han de sujetarse los Ayuntamientos y Juntas Periciales en la formación de los repartimientos de territorial por Urbana para el próximo año mil novecientos tres, señalando el cupo correspondiente á cada pueblo, resultando que este pueblo ha de contribuir en el expresado año y concepto, por cupo para el Tesoro y Recargos autorizados aplicados á las obligaciones de primera enseñanza con la cantidad de dos mil quinientas noventa pesetas setenta y dos céntimos; y enterada la Corporación acordó darse por enterada y que se convoque á la

Junta Pericial al objeto de confeccionar el expresado reparto.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº. 5588, reclamando de las alcaldías remitan á dicho centro una certificación en la que se haga constar las cantidades que tengan pendientes de liquidación, los Municipios, del 80 p% ó, las que hayan sido liquidadas en los últimos cinco años é intereses que hayan cobrado, fechas de sus ingresos en las cajas municipales, especificando la inversión que se les haya dado; y el Ayuntamiento, en su vista, acordó por unanimidad, su inmediato cumplimiento.

Igualmente se enteró de la circular de la Diputación provincial, inserta en el Boletín Oficial nº. 5589, publicando los cupos que han correspondido á cada uno de los pueblos de esta provincia por contingente provincial, habiendo correspondido á este pueblo la cantidad de tres mil ciento dieciocho pesetas diecisiete céntimos; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dió cuenta del expediente de adopción de medios instruido para hacer efectivo el cupo de consumos cereales y sal, de este pueblo para el próximo año mil novecientos tres; y en su vista después de un detenido examen y una breve y razonada discusión acordó el siguiente:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1903, y resultado infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes: Considerando que en este caso procedería el cumplimiento de la regla undecima, artículo diez de la ley de siete de Julio de 1888 y artículo séptimo de la de veintiuno de Junio de 1889, si no estuviera exceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardiente, y tener su población diseminada, se halla comprendida en el caso previsto en la ley de presupuestos de treinta de Junio de 1892, artículo dieciocho, párrafos 3º. y 4º. y artº. 267 del Reglamento vigente; acreditense estos extremos por certificación que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo luego después este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de mil novecientos tres.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar de la Fe — Pedro Jaume

Gabriel Roig — Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á diez y seis de Noviembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de orden del mismo, por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se acordó facultar al Secretario de este Ayuntamiento para que haga encuadernar los Boletines Oficiales correspondientes al año mil novecientos uno y los Boletines de Asimon Local correspondientes á los años mil novecientos y mil novecientos uno y que presente á su debido tiempo la cuenta respectiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume
Gabriel Bonet — Juan Martorell
Bruno Sandoz — Raimundo Vicens Frio

N. 0.422.994

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 — 10 Cts — 2 PESETAS

la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, y con suficiente número de tres Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.582, recomendando á los tres Alcaldes que dentro el presente y siguiente mes formen los Padrones de Cédulas personales para el próximo año mil novecientos tres, detallando los documentos que deben acompañar á los referidos padrones; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad; imponer el cincuenta por ciento de recargo

municipal sobre el cupo del Tesoro, conforme á lo acordado por la Junta municipal al formar el presupuesto para el próximo año mil novecientos tres; que se proceda dentro los plazos señalados á la formación del expresado padrón, una vez formado, anuncíese su exposición al público por los medios de costumbre y remisión de un ejemplar para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, por termino de ocho dias, y terminado el plazo señalado, si no hubiere reclamaciones, remítase á la Admon. de Contribuciones á los efectos de aprobación.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de contribuciones de esta provincia, recibida el dia veinte del actual, participando que queda autorizado este Ayuntamiento para plantear el repartimiento vecinal para hacer efectivos los cupos de consumos, cerveles, alcoholes y sal para el próximo año mil novecientos tres, sujetándose estrictamente á lo prevenido en el Reglamento del ramo vigente; y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado y tan pronto como sea posible se proceda á la formación del expresado reparto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Trio

Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

la villa de Puigpuñent á treinta de Noviembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, y habiendo número suficiente de tres Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, de su orden, al acta de la anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despachado dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la presidente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Trio

la villa de Puigpunent á siete de Diciembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de orden del mismo, por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de cuentas y presupuestos de este Ayuntamiento, á una solicitud presentada por el vecino de esta villa Julian Susu Palmer, reclamando el pago del importe de la construcción de una pared en el Cementerio de esta villa; y el Ayuntamiento en su vista y después de un minucioso examen á dichos documentos después de una razonada discusión acordó por unanimidad, desestimar en todas sus partes la citada instancia por improcedente y que no ha lugar á satisfacer la cantidad que en la misma se reclama; debiéndose notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento.

N. 0.422.995

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 — 10 Cts — 2 PESETAS

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes Capítulos del presupuesto de gastos.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de que terminaba el contrato de los Arbitrios municipales de este término el día treinta y uno del actual, procede á subastarlos de nuevo por todo el año natural de mil novecientos tres, y nombrar una Comisión que formule los pliegos de condiciones á que han de ajustarse las nuevas subastas; el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó por unanimidad nombrar á los Concejales D. Juan Martorell Marqués y D. Bruno Sanchez Tomás para que en unión del Sr. Alcalde formulen los expresados pliegos, sometiéndolos después á la aprobación de la Corporación para que se sirva señalar los días en que han de verificarse las subastas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde
Gabriel Bonet
Bruno Sancho
Pedro Jaume
Juan Martorell
Raimundo Vicens Frio

En

la villa de Puigpuñent á catorce de Diciembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, y con suficiente número de tres Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial extraordinario fecha doce del actual, manifestando quedar encargado del mando de esta provincia interinamente D. Joaquin F. Puigdorfila y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Se acordó por unanimidad, el pago á los empleados y demás que cobran subvenciones acordadas que figuran en los presupuestos ordinario y adicional del corriente año.

Se aprobó una cuenta presentada por el Depositario de este Municipio importando ciento pesetas, por los gastos que le ha ocasionado la Depositaría durante el segundo semestre del corriente año, atendiendo que ejerce dicho cargo como Concejal obligatorio; y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago de la cantidad consignada en el presupuesto como sueldo del mismo.

Se acordó el pago de las suscripciones al diario La Almudaina, Boletin Practica y Boletín de Instruccion Local, por la anualidad corriente de mil novecientos dos; de los correspondientes capítulos y artículos al efecto consignados en presupuesto.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Raimundo Vicens, por gastos extraordinarios de formación del expediente general de quintas y gastos de peaje como Comisionado por este Ayuntamiento para verificar las operaciones en la Capital del reemplazo del actual año, importando cincuenta pesetas; y se acordó sean satisfechas del capítulo primero artículo sexto del presupuesto actual.

Se acordó satisfacer del capítulo primero artículo octavo, veinticinco pesetas, á Dª. Catalina Pallisér, por el aseo y limpieza de las dependencias de esta Casa Consistorial durante el corriente año.

Se aprobó la cuenta del material de la Escuela de niños de Galilea importando veinticinco pesetas y se acordó el pago de la misma.

Seguidamente se dió cuenta de los pliegos de condiciones formulados por la Comisión al efecto nombrada para las subastas de los arbitrios municipales, ó sea derechos de mataderos y venta de sus carnes y ventas en las calles y plazas de este término, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dichos pliegos y señalar para la primera subasta el día veintiocho del actual y para la segunda día primero

del entrante mes de Enero y horas de dieciseis á diecisiete; acordándose además que dichas subastas sean presididas por el Sr. Alcalde asistido del Sr. Regidor Síndico y como actuario, el infrascrito Secretario, de dias subastas tendrán efecto en la plaza de esta villa previo pregón con anticipación de las mismas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Pio

En la villa de Puigpuñent á veintiuno de Diciembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

N. 0.423.333

AÑO 1902 — 10 Cts. — 2 PESETAS

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía una cópia, debidamente aprobada por la Admon de Contribuciones de esta provincia, de la Matrícula Industrial de este pueblo para el próximo año mil novecientos tres; y el Ayuntamiento acordó, visto, y que se archive en esta Secretaría.

Igualmente se enteró de haberse recibido de la misma Autoridad, con la nota de aprobación, cópia del Padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año mil novecientos tres y el Ayuntamiento acordó sea archivada en esta Secretaría.

Acto continuo se enteró la Corporación de haberse recibido cópia del presupuesto municipal Ordinario para el próximo año mil novecientos tres debidamente aprobado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se tengan en cuenta las prevenciones contenidas en el mismo.

Dióse cuenta de una instancia presentada con

fecha trece de Julio último por el Concejal de este Ayuntamiento D. Gabriel Capllonch Carbonell solicitando le sea admitida la renuncia que formalmente presenta de dicho cargo de Concejal en razón de residir habitualmente hace unos dos años en la villa de Valldemosa de cuyo Ayuntamiento tiene solicitada el alta correspondiente en el padrón de vecinos de dicho Municipio y suplica que á tenor de lo dispuesto en el artículo trece de la Ley Municipal vigente se sirva esta Corporación municipal acordar asimismo la baja de su cualidad de vecino.

Enterado el Ayuntamiento y visto lo que dispone el artículo citado, acuerda por unanimidad que antes de acceder á la súplica propuesta estima necesario y conveniente tener noticia oficial del alta del recurrente en el Municipio donde fija su nueva vecindad.

Acto seguido se dió cuenta de las cuentas presentadas por D. Cristobal Garau, Estanquero, de los efectos timbrados facilitados á esta Oficina durante el segundo semestre del corriente año, importando la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos; otra de D. Bartolomé Rotger, importe de la encuadernación de un tomo del Boletín Oficial y dos tomos del Boletín de Admon Local, importando la cantidad de ocho pesetas; otra de D. Nicolás Muntaner, importe de una delación impresa servida á esta Secretaría, importando la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos; otra de D. Juan Llinás, importe del petróleo facilitado durante el corriente año para el alumbrado de estas Oficinas, cuya suma asciende á diecinueve pesetas ochenta céntimos y otra de D. Vicente Ginart, importe del carbon suministrado, durante el corriente año, á estas Oficinas para su calefacción, ascendiendo á la cantidad de veinte pesetas; y el Ayuntamiento después de examinadas detenidamente una por una las expresadas cuentas acordó por unanimidad su aprobación y el inmediato pago de las mismas.

Acto seguido, expuso el Sr. Presidente, que teniendo noticia de las necesidades de varias familias pobres de solemnidad de este término, proponía al Ayuntamiento el auxilio y socorro de las mismas: enterada la Corporación y viendo que es atendible la proposición del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad satisfacer del capítulo quinto artículo segundo del presupuesto del corriente año, en concepto de socorros domiciliarios la cantidad de veinte pesetas, á las personas pobres de solemnidad de este Distrito que á continuación se expresan:

	Pts.	cts.
Lorenzo Bordoy Barceló, dos pesetas cincuenta céntimos	2	50
Margarita Bonet Bauzá, dos pesetas	2	00
Leonor Morey Bauzá, dos pesetas	2	00
Lorenzo Mulet Palmer, dos pesetas cincuenta céntimos	2	50
María y Margarita Font Bauzá, hermanas, cuatro pesetas	4	00
Magdalena y Margarita Bordoy Morey, íd., cuatro pesetas	4	00
Catalina Fiol Monzgües, tres pesetas	3	00
Suma	20	00

Acordando se expida certificación del anterior acuerdo para acompañar al libramiento que en su día se formalice para el pago de referencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes al acto, el Señor Presidente dió por terminada

y levantada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres concurrentes, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sandaz — Juan Martorell

Raimundo Vicens Pico

En la villa de Puigpuñent á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos dos: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto, y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandaz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

N. 0.423.494

XX

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial extraordinario de fecha veinte y dos de los corrientes, participando que se encargaba del mando de esta provincia el nuevo Gobernador D. Luis de la Torre y cesaba en dicho cargo el Sr. Presidente de la Diputación provincial, que desempeñaba dicho cargo interinamente; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad el pago del alquiler de las casas que habita la Guardia Civil en esta villa y posada de Galilea; y además los alquileres de los locales Escuelas y habitaciones de los Maestros y Maestras de este distrito municipal, devengados durante el corriente año, y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago de los Capítulos y artículos al efecto consignados en presupuesto.

Además se acordó el inmediato pago de dos cartas de pago satisfechas por el ex-Depositario D. José Morey Serra en años anteriores y no satisfechas por este Ayuntamiento, una de atenciones de primera enseñanza del ejercicio de 1896-97 y otra de la cuota de la Carcel del Partido del ejercicio de 1897-98, y examinados detenidamente los presupuestos del corriente año, efectivamente resulta que figuran como pen-

dientes de pago las cantidades de cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos y ciento cincuenta y ocho pesetas veinte y tres céntimos, respectivamente por los indicados conceptos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Es mi voluntad Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Montonell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Vto.

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1903

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

Comprende todo el año natural

de

1903

N. 0.306.240

En la villa de Puigpuñent á primero de Enero de mil novecientos tres; se reunieron en sesión extraordinaria previamente convocada, los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Gaspar Sladó Alemany, Alcalde, con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, y habiendo número suficiente se declaró abierta la sesión.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandiez

Conforme expresaban las papeletas citatorias, expuso el Sr. Presidente que era objeto esta sesión el de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo veinticinco y siguientes de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que previene debe formarse en el día de hoy la lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leído por mi el infrascrito Secretario de su orden el citado artículo y sus concordantes, y después de enterados los Sres asistentes, se procedió á la formación de dichas listas como á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento

1 D. Gaspar Sladó Alemany
2 " Pedro Jaume Ribas
3 " Gabriel Bonet Bosch
4 " Juan Martorell Marqués
5 " Andrés Bordoy Riera
6 " Bruno Sanchez Tomás
7 " Gabriel Bibiloni Jaume
8 " Jorge Martorell Veny
9 " Gabriel Capllonch Carbonell

Mayores Contribuyentes

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Cuotas que contribuyen Territorial Pesetas	cts.	Industrial Pesetas	cts.	Total Pesetas	cts.	Domicilio calle	Nº.
1	D. Felipe Villalonga Mir	2.829	90			2.829	90	Es Clot	16
2	" Antonio Roca Palliser	267	53			267	53	S. Serra	6
3	" José Bettí Pinasco	119	18			119	18	S. Brú	208
4	" Nicolás Veny Alemany	112	02			112	02	Villa	16
5	" Bartolomé Bennazar Cabanellas			40	"	40	"	"	32
6	" Francisco Morey Balaguer	38	04			38	04	Galilea	113
7	" Felipe Villalonga Dezcallar			35	"	35	"	Es Clot	16
8	" Antonio Bettí Vila			32	"	32	"	S. Brú	186
9	" Juan Llinás Martorell			32	"	32	"	Villa	19
10	" Gabriel Bonet Bosch (Son Marcó)	31	63			31	63	Galilea	144
11	" Julian Vicens Serra	27	24			27	24	"	157
12	" Juan Estarellas Bauzá	27	11			27	11	"	146
13	" Pablo Palmer Arrom	26	05			26	05	S. Brú	3
14	" Vicente Martorell Vicens			21	"	21	"	Es Clot	6
15	" José Llabrés Arnau	10	73			10	73	S. Brú	211
16	" Cristobal Garau Mas	9	85			9	85	"	184
17	" Francisco Bordoy Font	9	63			9	63	"	94
18	" Antonio Balaguer Ripitort	9	63			9	63	Galilea	110
19	" Antonio Capllonch Pons	1	63	8		9	63	Es Clot	3

Nº de Orden	Nombres y apellidos	Cuotas que contribuyen Territorial Pesetas	cts.	Industrial Pesetas	cts.	Total Pesetas	cts.	Domicilio calle	Nº.
20	D. Bernardo Garau Mas	8	10	"		8	10	S. Brú	184
21	" Vicente Martorell Morey	8	10	"		8	10	Galilea	148
22	" Onofre Garau Garau			8	"	8	"	S. Brú	56
23	" Antonio Cabrer Clar			8	"	8	"	Sopeyra	9
24	" Vicente Colomar Martorell			8	"	8	"	Es Clot	25
25	" Juan Posh Mulet			8	"	8	"	S. Brú	70
26	" Francisco Rosselló Serrasa			8	"	8	"	Es Clot	12
27	" Juan Rosselló Marqués	8	"	"		8	"	S. Brú	95
28	" Miguel Morey Palmer	7	83	"		7	83	"	10
29	" Andrés Estarellas Riera	6	21	"		6	21	Galilea	162
30	" Bartolomé Martorell Marqués	6	12	"		6	12	"	94
31	" Miguel Vila Ripoll	5	47	"		5	47	S. Brú	190
32	" Jaime Pons Bisbal	5	47	"		5	47	"	195
33	" Miguel Muntaner Cañellas	5	47	"		5	47	"	107
34	" Sebastian Bauzá Suau	5	47	"		5	47	"	43
35	" Juan Bordoy Mas	5	47	"		5	47	"	116
36	" José Bauzá Sorrés	5	03	"		5	03	"	38

En conformidad á la citada Ley se acordó se expongan al público en los sitios de costumbre para los efectos prevenidos, y en su conformidad y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman la presente acta todos los Sres Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Sladó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Vich

En

la villa de Puigpuñent á cuatro de Enero de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por mi el infrascrito Secretario de su orden al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió lectura á la exposición y Real Decreto del Ministerio de la Gobernación, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5.610, referente á pagos voluntarios y obligatorios de las Diputaciones y Ayuntamientos y después de un detenido examen, acordó la Corporación su mas exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha dos del actual, trasladando una Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha cinco de Diciembre último, autorizando á este Ayuntamiento para imponer Arbitrios extraordinarios en el corriente año mil novecientos tres y en su vista se acordó convocar á la Junta Municipal y que se proceda á la instrucción del oportuno expediente justificativo para su exacción.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber adjudicado al vecino de esta villa Bartolomé Monagues Frau, los arbitrios municipales del derecho de degüello de reses y venta de sus carnes y el impuesto sobre ventas en puestos públicos, como mas beneficioso postor que se presentó en las subastas celebradas el día primero del actual; de todo lo cual se aprobó por unanimidad la conducta seguida por esta Alcaldía en la misión que se le tenía confiada.

Se dió lectura á la cuenta presentada por Miguel Marqués, Peon-Caminero, de los trabajos de operarios y carros que han trabajado en los caminos vecinales del Distrito durante el segundo semestre del año mil novecientos dos; y el Ayuntamiento después de un minucioso examen de la misma, acordó por unanimidad su aprobación y el inmediato pago de la misma.

Acto seguido se leyeron, de orden del Sr. Presidente por mi el infrascrito Secretario, las cuentas de cargo y data realizadas por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutort, durante el finido año mil novecientos dos; y el Ayuntamiento después de un detenido examen, acordó por unanimidad su aprobación y verifiquen los ingresos y pagos que constan en las referidas cuentas.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llodá
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á once de Enero de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Llodá Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por mi el infrascrito Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dados á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se enteró la Corporación de haberse recibido en esta Alcaldía los repartos de la contribución territorial por Rustica y Urbana de este pueblo para el corriente año, debidamente aprobados y sancionados por la Administración de Contribuciones de esta provincia y en su vista, se acordó fueren llenadas las matrices de los recibos talonarios y una vez verificado, se remitan á la expresada Oficina á los efectos oportunos.

De orden de la Presidencia se dió lectura por mi el Secretario á los artículos que comprende el Capítulo tercero de la Ley Municipal vigente, sobre organización y nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y dándose por enterados del procedimiento que debe observarse para la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto á la formación de secciones y conviniendo por unanimidad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres, comprendiendo el primero La Villa, Es Clot, Son Serra y Soperna, el segundo Son Brú y el tercero Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada barrio, tres Vocales á cada una de las tres secciones

que darán el número de nueve, igual al de concejales de que se compone este Ayuntamiento, encargando á la vez se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta y siete de la citada Ley dándose cuenta en su día de las reclamaciones que se produzcan.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres concejales concurrentes, el Sr. Presidente excitó á dichos tres á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo ninguno que así lo hiciera, dicho Sr. dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcalde — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Bruno Sanchez

Juan Martorell

Raimundo Vicens Sitjo

ACTA DEL ALISTAMIENTO

Señores

Alcalde Presidente D. Gaspar Sladó

(1) „ Pedro Jaume

„ Gabriel Bonet

„ Juan Martorell

„ Andrés Bondia

„ Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunent á once de Enero de mil novecientos tres; constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó y Alemany con asistencia de los señores continuados al margen, previa invitación particular á los mismos, y general á los interesados por medio de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á las nueve del día; de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, las relaciones parroquiales que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos y los demás datos que se han creído convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley:

(1) D..... Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo. D..... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que sea; D..... encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos			Edad	Naturaleza	Vecindad
		Dia	Mes	Año			
1	Antonio Betti Martorell de Antonio y Juana Mª	14	Enero	1883	20	Puigpuñent	Puigpuñent
2	Guillermo Marqués Bauzá de Miguel y Magdalena	15	Febrero	"	"	"	Manacor
3	Juan Palmer Coll de Gaspar y Antonia	28	"	"	"	Galilea	Galilea
4	Juan Font Ramón de Juan y Paula	3	Marzo	"	"	Puigpuñent	Puigpuñent
5	Guillermo Martorell Llinás de Pedro Juan y Juana Mª	18	"	"	"	"	"
6	Gabriel Juan Morey de Jaime y Antonia	8	Abril	"	"	"	"
7	Pedro Francisco Pujol Ferrá de Sebastian y Catalina	13	"	"	"	"	"
8	Juan Frontera Garau de Juan y Margarita	17	"	"	"	"	"
9	Mateo Bauzá Pujol de José y Francisca Ana	2	Mayo	"	"	Galilea	Calviá
10	Miguel Mulet Palmer de Juan y Juana Ana	6	"	"	"	Puigpuñent	Establiments
11	Antonio Pablo Palmer Martorell de Ant. Pablo y Antonia	7	"	"	"	"	Puigpuñent
12	Jaime Bonet Bordoy de Jaime y María	17	Junio	"	"	Galilea	Andraitx
13	Gabriel Barceló Nadal de Pedro Ant. y Margarita	6	Julio	"	"	Puigpuñent	Puigpuñent
14	Julián Vicens Balaguer de Julian y Pedrona	6	Agosto	"	"	Galilea	Galilea
15	Francisco Balaguer Llabrés de Jaime y Catalina	1	Septiembre	"	"	"	"
16	Francisco Oliver Martorell de Jerónimo y Benita	11	"	"	"	"	Calviá
17	Francisco Bonet Barceló de Francisco y Margarita	26	Noviembre	"	"	Puigpuñent	Puigpuñent

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, á las nueve horas del día . sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado; y firman conforme al artículo 45 de la precitada ley, los señores del margen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Gaspar Alcalá

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Andrés Bo

Bruno Sánchez

Raimundo Vicens Frau

Barcelona.—Imp de *La Casa de los Secretarios*

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 10 Cs. VIVE EL REY 2 PESETAS

N. 0.306.242

la villa de Puigpuñent á dieciocho de Enero de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alcalá Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por mí el infrascrito Secretario, de su orden, al acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Alcalá
Pedro Jaume
„ Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Bruno Sánchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Después se acordó que por la Junta á quien compete, se proceda á la formación del Reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de Consumos correspondiente al corriente año mil novecientos tres, para cuyo objeto está este Ayuntamiento debidamente autorizado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES MALLORCA

dió por terminada y levantada la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Hladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Enero de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, por mi el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos

hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Inspector de primera enseñanza fecha diecinueve del actual, pidiendo noticias á ver si los profesores de las escuelas públicas de este término se encuentran al frente de sus escuelas desde el día doce del actual y el Ayuntamiento acordó darse por enterado toda vez que por la Alcaldía ya se ha cumplido este servicio.

Acto seguido se dió cuenta de la Exposición y Real Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha quince de Enero último, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia nº 5.621, dictando reglas sobre vacunación obligatoria y medios de extinción de la viruela; y el Ayuntamiento despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad darse por enterado, y cumplir en cuanto sea posible lo prevenido en los artículos del citado Real. Decreto.

Seguidamente se dió cuenta de haber espirado el plazo de los veinte días que han permanecido expuestas al público las listas de compromisarios con voto para la elección de Senadores, formadas el día primero de Enero por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que al efecto celebró, sin que en el citado plazo se haya presentado reclamación alguna en contra de dichas listas. En su virtud el Ayuntamiento acuerda declararlas definitivas y al mismo tiempo que se remita cópia de las citadas listas al Gobierno Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesion, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman dichos Sres. á su lectura conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez.

Raimundo Vicens Frio

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andrés Bordoy
" Bruno Sanchez

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA.

En la villa de Puigpuñent á los veinticinco de Enero de mil novecientos tres.

Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las nueve del día en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capitulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley á los mozos, ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día once de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Andraitx, fecha doce del actual, participando tener incluido en el alistamiento de la citada villa, al mozo Jaime Bonet Bordoy de Jaime y María, comprendido en el caso primero del artículo cuarenta de la Ley; y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, después de una breve discusión acordó por unanimidad la eliminación del expresado mozo del alistamiento de este pueblo en el que figura como natural del mismo, bajo el número doce.

Acto seguido se dió lectura á otra comunicación del Alcalde de Valeriá, fecha trece del actual, participando tener incluidos en su alistamiento á los mozos Mateo Barceló Pujol de José y Francisca Ana y Francisco Oliver Martorell de Jerónimo y Benita, como residentes hace años con sus padres en el término municipal de dicha villa; y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad la eliminación de los expresados mozos del alistamiento de este pueblo en el que figuran como naturales del mismo, bajo los números nueve y diez y seis respectivamente.

Seguidamente se leyó otra comunicación del Alcalde de Estallenchs fecha trece del actual participando tener incluido en el alistamiento de aquella villa al mozo Miguel Mulet Palmer de Juan y Juana Ana, como residente hace años con sus padres en el término municipal de dicha villa; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, después de una razonada discusión acordó por unanimidad la eliminación del expresado mozo del alistamiento de este pueblo en el que figura como natural del

mismo bajo el número diez.

Acto contínuo y enterado el Ayuntamiento que no se había producido ninguna clase de reclamación antes de ahora ni tampoco la produjeron en el acto, se pidió por el Sr. Regidor Síndico fuesen eliminados todos aquellos mozos á que hace referencia el artículo cincuenta de la Ley en sus párrafos 7º y 8º como inscritos en las industrias de pesca y navegación ó pertenecientes al cuerpo de voluntarios de marinería. Al efecto, consultadas las relaciones de mozos publicadas por la Comandancia de Marina de esta provincia en el Boletín Oficial nº. 5.582 y demás antecedentes facilitados por los mismos interesados, se vino en conocimiento de que no aparecía incluido en dichas listas ninguno de los mozos comprendidos en el alistamiento y por lo tanto no venía el caso de eliminarlos, quedando de consiguiente rectificado el alistamiento con los mozos sujetos al presente reemplazo figurados á continuación:

1. Antonio Bettí Martorell de Antonio y Juana María
2. Guillermo Marqués Barceló de Miguel y Magdalena
3. Juan Palmer Coll de Gaspar y Antonia
4. Juan Font Ramón de Juan y Paula
5. Guillermo Martorell Llinás de Pedro Juan y Juana Mª.
6. Gabriel Frau Morey de Jaime y Antonia
7. Pedro Francisco Ripoll Ferrá de Sebastián y Catalina
8. Juan Frontera Garau de Juan y Margarita
9. Antonio Pablo Palmer Martorell de Antonio Pablo y Antonia
10. Gabriel Barceló Nadal de Pedro Antonio y Margarita
11. Julian Vicens Balaguer de Julián y Pedrona
12. Francisco Balaguer Llabrés de Jaime y Catalina
13. Francisco Bonet Barceló de Francisco y Margarita

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las siete horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 5 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico El Alcalde Presidente.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Ambrosio Bordes

Raimundo Vicens Pro

En

N. 0.306.243

11

XX

En la villa de Puigpuñent á primero de Febrero de mil novecientos tres: reunidos en la casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

día y siendo las ocho hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, por mí el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión, y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha veintiseis del finido mes de Enero ultimo, participando que el Sr. Delegado de Hacienda de la misma ha tenido á bien autorizar á este Ayuntamiento para el cobro del primer trimestre de consumos del corriente año, con sujeción al reparto del año anterior y el Ayuntamiento

acordó darse por enterado toda vez que el reparto del corriente año se halla terminado y expuesto al público á efectos de reclamación.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha veinte de Enero último, inserta en el Boletín Oficial número 5.622, publicando las instrucciones para el cumplimiento del R. D. de fecha quince del mismo sobre vacunación y revacunación obligatoria y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

En

la villa de Puigpuñent á los siete días del mes de Febrero de mil novecientos tres.

Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Hadó Alemany se reunieron á la hora de las siete del día en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, segun previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y la de su rectificación; seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Montuiri fecha veinte y siete de Enero último, participando tener incluido en el alistamiento de aquella villa, al mozo Guillermo Marqués Bauzá de Miguel y Magdalena, como residente con sus padres en el término municipal de dicha villa; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, despues de una breve discusión acordó por unanimidad la eliminación del expresado mozo del alistamiento de este pueblo en el que figura como natural del mismo bajo el número dos.

Y no produciéndose reclamación alguna ni habiendo mas incidencias que resolver sobre inclusión ni exclusión el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos

D. Gaspar Hadó
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Andrés Bordoy
„ Bruno Sanchez

siguientes:

1. Antonio Botti Martorell de Antonio y Juana María
2. Juan Palmer Coll de Gaspar y Antonia
3. Juan Font Ramon de Juan y Paula
4. Guillermo Martorell Simás de Pedro Juan y Juana M.ª
5. Gabriel Juan Morey de Jaime y Antonia
6. Pedro Francisco Reynés Ferrá de Sebastian y Catalina
7. Juan Frontera Garau de Juan y Margarita
8. Antonio Pablo Palmer Martorell de Antonio Pablo y Antonia
9. Gabriel Barceló Nadal de Pedro Antonio y Margarita
10. Julian Vicens Balaguer de Julian y Pedrona
11. Francisco Balaguer Alabrés de Jaime y Catalina
12. Francisco Bonet Barceló de Francisco y Margarita

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con estricta sujeción á lo prevenido en el cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hacia la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los señores concurrentes, que saben, de los al margen nombrados, de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Alabó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Juan Martorell

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Frau

o de mozos de 1903.

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente D. Gaspar Aladó

D. Pedro Jaume

(1) „ Gabriel Bonet

„ Juan Martorell

„ Andres Bordoy

„ Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos tres: Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Aladó Alemany dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Bruno Sanchez Ramis llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consígnese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Numero en cifras del sorteo
Gabriel Barceló Nadal de Pedro Antonio y Margarita	Cinco	5
Juan Frontera Garau de Juan y Margarita	Dos	2
Francisco Balaguer Llabrés de Jaime y Catalina	Tres	3
Antonio Pablo Palmer Martorell de Antonio Pablo y Antonia	Nueve	9
Francisco Bonet Barceló de Francisco y Margarita	Siete	7
Julian Vicens Balaguer de Julian y Pedrona	Doce	12
Gabriel Frau Morey de Jaime y Antonia	Ocho	8
Juan Font Ramon de Juan y Paula	Cuatro	4
Juan Palmer Coll de Gaspar y Antonia	Diez	10
Guillermo Martorell Llinás de Pedro Juan y Juana Mª	Once	11
Antonio Betti Martorell de Antonio y Juana Mª	Uno	1
Pedro Francisco Rijoll Ferrá de Sebastian y Catalina	Seis	6

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
En cifras	EN LETRAS	
1	Uno	Antonio Betti Martorell de Antonio y Juana Mª
2	Dos	Juan Frontera Garau de Juan y Margarita
3	Tres	Francisco Balaguer Llabrés de Jaime y Catalina
4	Cuatro	Juan Font Ramon de Juan y Paula
5	Cinco	Gabriel Barceló Nadal de Pedro Antº y Margarita
6	Seis	Pedro Francisco Rijoll Ferrá de Sebastian y Catalina
7	Siete	Francisco Bonet Barceló de Francisco y Margarita
8	Ocho	Gabriel Frau Morey de Jaime y Antonia
9	Nueve	Antonio Pablo Palmer Martorell de Antº Pablo y Antonia
10	Diez	Juan Palmer Coll de Gaspar y Antonia
11	Once	Guillermo Martorell Llinás de Pedro Juan y Juana Mª
12	Doce	Julian Vicens Balaguer de Julian y Pedrona

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las nueve terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,

Gaspar Sladó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Andres Bordoy

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frau

En

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.306.244

15

En la villa de Puigpuñent á ocho de Febrero de mil novecientos tres; reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por mi el Secretario de su orden, á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andres Bordoy
" Bruno Sanchez

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto continuo se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha cinco del actual, autorizando á esta Corporación para que pueda hacer efectivo por medio de reparto vecinal el cupo de Arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit que le resulta en el presupuesto del corriente año; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad darse por enterado y tan pronto como se pueda se proceda con la Junta de Asociados á la formación del

expresado reparto.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción Pública fecha cuatro del actual referente á reorganización de las Juntas Locales de primera enseñanza conforme dispone la circular publicada en el Boletín Oficial nº. 5.574, y en su vista se acordó se remitiera una relación de los individuos que en concepto de Vocales natos, han de formar parte de la Junta local de este pueblo arreglándose á lo dispuesto en el artículo veinte del Real Decreto fecha dos de Septiembre último y seguidamente se procedió á la formación de una terna de madres de familia para que por la Junta provincial se designada la que ha de formar parte de esta junta en cumplimiento de la citada disposición, la cual se verificó en la siguiente forma:

Propuesta en terna que forma el Ayuntamiento para el nombramiento de una madre de familia que ha de formar parte de la Junta Local de Instrucción Pública, según lo dispuesto en el artº. 20 del Real Decreto de dos de Septiembre último.

Dª. María Vicens Morey
" Isabel Ginart Carbonell
" Petra Sbinás Martorell

Acordándose por unanimidad se remita copia de dicha terna, juntamente con la lista de Vocales natos, á la Junta Provincial para los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de una Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial número 5.626, aclaratoria y complementaria del Real Decreto de veinte y tres de Diciembre último, sobre pago de gastos provinciales y municipales; y el Ayuntamiento en su vista, ~~se~~ acordó se tengan en cuenta las aclaraciones contenidas en la misma, para los casos que afecten á este municipio.

Seguidamente se dió lectura á la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial número 5.627, recordando á los Alcaldes que el día quince del actual empieza el período de la veda en esta provincia y ordenando se exponga por quince días al público la citada circular; y el Ayuntamiento acordó sean cumplidos los extremos á que se refiere la misma.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Alabau

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Vidal

En la villa de Puigpuñent á quince de Febrero de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres. concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabau Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de tres. concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden por mí el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabau
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial

recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Expuso el Sr. Presidente que habiéndose recibido una comunicación de la Alcaldía de Calvia fecha tres del actual participando haber dado de alta en el padrón de vecinos de su distrito municipal á D. Gabriel Capellá Barbonell y su familia desde el día primero del presente año conforme la tenía solicitada y en donde habitualmente residía desde hace unos dos años: y en su consecuencia procedía acordar definitivamente la baja en este Municipio conforme también la tenía solicitada el interesado y de cuya instancia se ocupó el Ayuntamiento en sesión de veintisiete de Diciembre último.

Enterados los señores concurrentes, después de una breve y razonada discusión, estimando atendibles los fundamentos en que el propio interesado apoya su solicitud, se acordó por unanimidad darle de baja en el padrón de vecinos de este pueblo y al mismo tiempo admitirle definitivamente la renuncia del cargo de Concejal y que esta resolución se comunique al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Manifestó el Sr. Presidente que acordada por el Ayuntamiento en sesión de once de Enero último la formación de secciones de que trata el Capítulo tercero de la Ley Municipal para la elección de Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y publicado en forma aquel acuerdo, sin que contra el mismo se haya producido reclamación

de ninguna clase procedía el señalamiento de día y hora para verificar el sorteo prevenido. Enterado el Ayuntamiento y después de una breve discusión acordó por unanimidad declarar ultimadas las referidas secciones y señalar el día veinticinco del actual á las ocho para verificar dicho sorteo públicamente cuyo acto se anunciará al vecindario con dos días de antelación en la forma acostumbrada, encargando á la vez al Secretario extienda las listas de vecinos no exceptuados que pertenecen á cada sección y sus nombres en papeletas para que puedan introducirse en la urna correspondiente.

Seguidamente se dió cuenta de una Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.630, trasladando una Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública referente á la remisión de varios datos para determinar el número y clase de escuelas que corresponden á cada pueblo, y el Ayuntamiento en su vista acordó su mas exacto cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Tarrus

Gabriel Barbet

Juan Martorell

Bruno Sancho

Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Febrero de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Comistorial de esta villa los Trés. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Trés. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia, fecha veinte del actual, acompañando las hojas para la formación del Censo escolar, para que fueran repartidas á los respectivos maestros y maestras de esta localidad y el Ayuntamiento acordó su mas exacto cumplimiento.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de haberse recibido en esta Alcaldía, el plano del proyecto de reforma de alineación y rasante de una porción del camino vecinal que de esta villa conduce á Palma en el punto conocido por el "Casat Nou" y el Ayuntamiento acordó, visto.

Se dió cuenta de la Circular del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en el Boletín Oficial nº 5.631, dando reglas para la formación del Censo escolar en el presente año y las penas en que incurren por el incumplimiento de dicha disposición y el Ayuntamiento en su vista acordó su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente se enteró la Corporación de haberse recibido aprobado por la Admon de Contribuciones de esta provincia el Reparto de Consumos de este pueblo para el corriente año y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda por quien corresponda á llenar las matrices de los recibos talonarios y una vez verificado se proceda al cobro del expresado reparto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Trés. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez
Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Febrero de mil novecientos tres: reunidos en sesión extraordinaria, al efecto convocada para proceder al sorteo de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal de este pueblo durante el corriente año; en la Sala Capitular de esta villa los Trés. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Alemany y habiendo numero suficiente de tres Concejales para celebrarla y siendo las ocho horas del día, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido y siendo la hora señalada en la sesión del día quince del actual para verificar el sorteo de Vocales Asociados que han de componer en unión del Ayuntamiento la Junta Municipal durante el presente año, manifestó el Sr. Presidente que estando además anunciado el acto con los dos días de antelación que previene la Ley, iba á dar principio al mismo ordenando al Alguacil lo publicase de nuevo á voz de pregón como así lo verificó. Enseguida y estando preparadas las papeletas que contienen los nombres de los vecinos comprendidos en cada sección se introdujeron en la urna las respectivas papeletas á la sección primera, luego las de la segunda y sucesivamente las de la tercera, resultando elegidos por suerte los vecinos en la forma siguiente:

Primera Sección

D. Juan Llinás Martorell, D. Miguel Morey Palmer y D. Antonio Cabrer Clar.

Segunda Sección

D. Francisco Llinás Palmer, D. Antonio Llabrés Seguí y D. Onofre Martorell Bonet.

Tercera Sección

D. Antonio Seguí Palmer, D. Jorge Morey Barceló y D. Juan Estarellas Bauzá.

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna acordó por unanimidad el Ayuntamiento que se publicase dicho resultado además de pasar á cada uno de los agraciados la respectiva cedula para su conocimiento y demás efectos. Levantándose la sesión que firman los concurrentes al acto, que saben hacerlo, y certifico.

Gaspar Alcalá
Gabriel Bonet
Bruno Sanchez

Pedro Jaume
Juan Martorell
Raimundo Vicens Frio

TIMBRE DEL ESTADO 1903

En la villa de Puigpuñent á primero de Marzo de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alcalá Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de tres Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Alcalá
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andres Bordoy
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Militar de estas Islas fecha veinte y uno del actual, nombrando al Cabo de la Reserva Jorge Martorell Carbonell para ejercer el cargo de tallador en este pueblo para el reemplazo del corriente año, juntamente con otra persona designada por el Ayuntamiento; y en su vista, despues de una breve y razonada discusión se acordó por unanimidad nombrar á D. Juan Pons Mulet para que en unión del anteriormente citado practiquen la medición.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial número 5.634, referente al pago de los honorarios que devenguen los Médicos Titulares en los reconocimientos que practiquen á los mozos incluidos en los reemplazos y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado y que se tenga en cuenta para los casos necesarios lo prevenido en la citada circular.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Alcalá

Gabriel Bonet Juan Martorell

Bruno Sanchez Andres Bordoy

Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Tries

En la villa de Puigpuñent á primero de Marzo de mil novecientos tres; siendo la hora de las nueve, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alcalá Alemany asistido el Regidor Síndico Don Juan Martorell Marqués y demás Señores que al margen se expresan y personado también el Médico Titular de esta villa Don Bartolomé Barnaver Cabanellas en virtud de aviso previo de esta Alcaldía al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de Soldados como previene el Capítulo décimo de la Ley de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y Capítulo quinto del Reglamento de veinte y tres de

D. Gaspar Alcalá
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni
" Andres Bordoy

Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por Don Jorge Martorell Carbonell y Don Juan Pons Mulet, Talladores nombrados por el Ayuntamiento y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadros de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo noventa y seis de la repetida Ley; añadiendo que, á los que alegaran una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente:

Nº 1 del Sorteo.— Antonio Bettí Martorell, de Antonio y Juana María, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y extendida la

Soldado

diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 2 del Sorteo.— Juan Frontera Garau de Juan y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar.

Soldado

Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 3 del Sorteo.— Francisco Balaguer Blabrés de Jaime y Catalina, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61, del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar.

Soldado

Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 4 del Sorteo.— Juan Font Ramon, de Juan y Paula, tallado

que fué alcanzó la de un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que es hijo único de padre pobre impedido, teniendo también un hermano mayor impedido para el trabajo, á quienes auxilia con el producto de su trabajo. Reconocido facultativamente Juan Font Font, padre del expresado mozo, resultó: que en la ingle del lado izquierdo presenta un tumor del tamaño de una nuez, que desaparece bajo la presión del dedo y vuelve á aparecer al producir el menor esfuerzo todo lo cual indica la existencia de una hernia crural del propio lado; y por lo tanto se le declaró impedido para el trabajo. Reconocido facultativamente José Font Ramon, hermano del expresado mozo y resultó: que anda con dificultad y tambaleando por cuyo motivo cae con frecuencia, lo cual supone una lesión en la médula espinal, conceptuándolo impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de veinte días para la presentación de las pruebas, designándose por este Ayuntamiento como testigos, para declarar en el mismo, á los mozos Pedro Francisco Ripoll Ferrá y Gabriel Frau Morey números seis y ocho del sorteo del corriente reemplazo.

Pendiente de recurso.

N.º 5 del Sorteo.— Gabriel Barceló Nadal, de Pedro Antonio y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo se-
senta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la
Soldado. diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 6 del Sorteo.— Pedro Francisco Ripoll Ferrá de Sebastian y Catalina, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enter-
Pendiente de recurso. do, contestó: que es hijo único de padre pobre sexagenario a que auxilia con el producto de su trabajo de jornalero. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de veinte dias para la presentación de las pruebas, designándose por este Ayuntamiento como testigos para que declaren en el expediente, á los mozos Antonio Betti Martorell y Gabriel Frau Morey números uno y odio del sorteo del corriente reemplazo.

Nº 7 del Sorteo.— Francisco Bonet Barceló, de Francisco y Margarita, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno
Soldado. del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-

testó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 8 del Sorteo.— Gabriel Frau Morey, de Jaime y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo, vigente y extendida
Soldado. la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 9 del Sorteo.— Antonio Pablo Palmer Martorell, de Antonio Pablo y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro quinientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien
Pendiente de recurso. enterado contestó: que es hijo único de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalándole un plazo de veinte dias para la formación del oportuno expediente justificativo, designándose por este Ayuntamiento como testigos para que declaren en el mismo á los mozos Antonio Betti Martorell y Gabriel Frau Morey números uno y odio del sorteo del corriente reemplazo.

Nº 10 del Sorteo.— Juan Palmer Coll, de Gaspar y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar.

Soldado.

El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11 del Sorteo.— Guillermo Martorell Sbiras, de Pedro Juan y Juana María, tallado que fué, alcanzó la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que además de la excepción de talla, la de ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre imposibilitado pagenario al que existe con el producto de su trabajo de jornalero.

Temporalmente excluido con respecto á la excepción física.

Pendiente de recurso respecto á la excepción legal.

El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo, temporalmente excluido del servicio por corto de talla, comprendido en el caso 2º del artículo ochenta y tres de la Ley; pendiente de fallo, en cuanto á la excepción legal alegada, señalándole el plazo de veinte días para la instrucción del oportuno expediente justificativo designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oídos en el mismo a los mozos Antonio Betti Martorell y Gabriel Juan Moreno números uno y ocho del sorteo del actual reemplazo. Publicado el fallo con respecto á la epención física y no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 12 del Sorteo.— Julian Vicens Balaguer, de Julian y Pedrona, tallado que fué, alcanzó la de un metro setecientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

N. 0.807.092
2.3

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificacion que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar.

Soldado.

El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los dos años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artículo ciento de la Ley; dando el siguiente resultado:

——Revisión de exenciones de 1902——

Nº 7 del Sorteo.— Antonio Veny Morell de Vicente y Antonia María, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó, que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 8 del Sorteo.— Juan Vila Sbiras, de Juan y Ana, tiene la talla de un metro setecientos veinte y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien auxilia con el producto de su trabajo de carretero; y el Ayunta-

Pendiente de fallo.

miento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de fallo, señalandole el plazo de veinte días para la instrucción del oportuno expediente justificativo designándose, por parte de este Ayuntamiento, para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Betti Martorell y Gabriel Juan Morey numeros uno y ocho del sorteo del actual reemplazo.

Nº 13 del Sorteo.— Francisco Llinás Martorell de Francisco y Margarita. Exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo, alcanzó la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar, excepto el motivo de la talla; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido por corto de talla, como comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Temporalmente excluido.

Nº 14 del Sorteo.— Bartolomé Martorell Llinás, de Bartolomé y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos veinte y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para que instruya el oportuno expediente justificativo designándose, por parte de este Ayuntamiento, para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Betti Martorell y Gabriel Juan Morey números uno y ocho del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

——— Revisión de exenciones de 1901. ———

Nº 6 del Sorteo.— Miguel Ferrá Mulet, de Juan y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre septagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para que instruya el oportuno expediente justificativo designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Pablo Palmer Martorell y Guillermo Martorell Llinás números nueve y once del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 9 del Sorteo.— Antonio Pons Carbonell, de Jaime y Ana, tiene la talla de un metro seiscientos noventa milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre septagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para la instrucción del expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Pablo Palmer Martorell y Guillermo Martorell Llinás números nueve y once del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 13 del Sorteo.— Antonio Ferrá Llinás, de Guillermo y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para que instruya el oportuno expediente justificativo y designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Pablo Palmer Martorell y Guillermo Martorell Llinás números nueve y once del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

N.º 14 del Sorteo.— Jaime Bauzá Jraus, de Bartolomé y Magdalena, tiene la talla de un metro seiscientos setenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma escepción de los años anteriores, de ser hijo único de padre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo.

Pendiente de recurso.

En su vista el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para la instrucción del espediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Pablo Palmer Martorell y Guillermo Martorell Llinás números nueve y once del sorteo del actual reemplazo.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó señalar el día veinte y dos del actual á las nueve horas del día para celebrar sesión estraordinaria al objeto de fallar los espedientes que en el día de hoy quedan pendientes de fallo y demás incidencias que se hayan presentado en dicha fecha.

Y terminado el objeto de esta sesión la suspendió el Sr. Presidente para continuarla el espresado día, firmando la presente acta todos los Sres concurrentes que saben, conmigo el secretario y certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Sladó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Gabriel Pilotti

Los Valladores

Andres Bordoy

Jorge Martorell

El Médico Titular.

Bart.ne Bennasar

Raimundo Vicens Frau

TIMBRE DEL ESTADO 1903

N. 0.307.094
25

XX

En la villa de Puigpuñent á ocho de Marzo de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de tres Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito á las actas de las sesiones ordinaria y estraordinaria anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha cuatro del actual, acompañando dos ejemplares de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha diecinueve de Febrero último, referente á Elecciones, para que sean espuestos al público hasta el quince del actual, por lo menos, á fin de que el público pueda enterarse de la citada disposición y transcurrido dicho plazo, se remita certificación al

Gobierno Civil, de haberse cumplido lo prevenido en la citada comunicación y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su mas exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de una Real Orden del Ministerio de Agricultura disponiendo que se conteste al cuestionario inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5.637, referente á los salarios de los obreros, modos de vida, dificultades que se presentan para su alimentación, alojamiento y huelgas y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado y que se proceda por quien corresponda á su cumplimiento.

Quedó enterada la Corporación de la circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.637, reclamando de los Ayuntamientos un estado de los mozos del corriente reemplazo que se hallen inscritos en las industrias de pesca y navegación ó se hallen voluntariamente sirviendo en el Ejercito ó Armada; y los que alegaron exención de ha manos de soldados en filas; y el Ayuntamiento acordó como se pide.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Vadó
Gabriel Bonet
Pedro Jaume
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Clar

la villa de Puigpuñent á quince de Marzo de mil novecientos tres: reunidos en la casa consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Vadó Alemañy, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el secretario infrascrito al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Vadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la circular de la Comisión Mixta de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.640, dictando reglas para que el juicio de exenciones pueda verificarse con toda puntualidad en los plazos fijados por dicha Comisión; y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión y bien enterado del contenido de la citada circular, acordó por unanimidad nombrar Comisionado para todos los actos de conducción, revisión y entrega de mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión de los dos anteriores á su secretario D. Raimundo Vicens Clar, persona enterada de todas las operaciones y que no tiene interés alguno en el reemplazo, quien se proveerá de los documentos prevenidos en la citada circular para la revisión

indicada, abonándole los gastos de peaje y demás que se ocasionan, de la cantidad al efecto consignada en el Capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal vigente.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.642, trasladando otra de la Comisión ejecutiva del Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas, que ha de verificarse en Madrid, reclamando de los Ayuntamientos un estado, de cada localidad, en que consten todos los soldados muertos en las campañas expresadas, ó de sus resultas; y un óbolo para ayudar á la construcción de tan piadoso monumento: el Ayuntamiento despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Andrés Martorell

P/ mano de Sánchez

Raimundo Vicens Frio

IMPUESTO DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 10 Cts. 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de tres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el Secretario infrascrito á las actas de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andrés Bordoy
" Bruno Sánchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se pusieron sobre la mesa las cuentas de este Municipio respectivas á los periodos ordinario y de ampliación del ejercicio de mil novecientos uno, rendidas por el Alcalde, ordenador de pagos y Depositario municipal, con todos sus justificantes que las acreditan; despues de examinadas por el Sr. Regidor Síndico de esta Corporación, despues de una breve discusión y examinadas detenidamente las referidas cuentas y dictamen emitido, se acordó por unanimidad que

pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para los efectos procedentes.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha nueve del actual, acompañando un pliego de reparos ofrecidos por la Comisión provincial al emitir su primer informe en las cuentas municipales de este pueblo respectivas al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho; y en su vista, se acordó darse por enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabá

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á los veinte y dos días del mes de Marzo de mil novecientos tres; siendo las nueve se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabá Alemañy, asistiendo el Regidor Síndico D. Juan Martorell Marqués y demás Señores que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el dia primero de este mes quedaron pendientes de fallo en razon á las alegaciones que hicieron con

D. Gaspar Alabá
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andres Bordoy
" Bruno Sanchez

prendidas en el artículo 87 de la Ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo además todas las incidencias segun dispone el artículo 91 de dicha Ley; y leido que fue por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Alcalde Presidente, el citado artículo 91 y siguientes del Capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Capítulo V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, dijose principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado:

Nº 4 del Sortes.— Juan Font Ramon: Dada cuenta y leyera por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente al expediente justificativo que se ordenó formar á este mozo respecto de la excepción que tiene alegada de hijo de padre pobre impedido y hermano tambien impedido para el trabajo, y resultando debidamente probados los extremos de esta escepción, por las declaraciones y dictámenes que constan en el mismo, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á dicho mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, protestaron contra la inutilidad del padre y hermano, el mozo Gabriel Barceló Nadal ~~mozo~~ número cinco del sortes de este año y su padre respectivo.

Condicional.

Hubo protesta.

Nº 6 del Sortes.— Pedro Francisco Ripoll Ferrá: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre septagenario que tiene alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la epención, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Condicional

N.º 9 del Sorteo.— Antonio Pablo Palmer Martorell: Se dió cuenta y lectura al expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando de su contexto acreditados en debida forma los extremos de la referida exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Condicional.

N.º 11 del Sorteo.— Guillermo Martorell Llinás; Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Condicional.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reemplazo de mil novecientos dos, y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

N.º 8 del Sorteo.— Juan Vila Llinás: Dada cuenta y lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente, al expediente justificativo que se ordenó formar á este mozo respecto de la exención que tiene alegada de hijo único de padre pobre imposibilitado y resultando debidamente probados los extremos de esta exención, por las declaraciones y dictámenes que constan en el mismo, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á dicho mozo, Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley.

Condicional.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N. 0.307.096
2 ?

N.º 14 del Sorteo.— Bartolomé Martorell Llinás; Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre, que tiene alegada y considerando el Ayuntamiento plenamente justificados los extremos de dicha exención en conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Condicional.

Igualmente fueron llamados los mozos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos uno, y fueron resueltas sus incidencias conforme á continuación se expresan:

N.º 6 del Sorteo.— Miguel Ferrá Mulet; Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Condicional.

N.º 9 del Sorteo.— Antonio Pons Carbonell; Se dió cuenta y lectura al expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando de su contexto acreditados en debida forma los extremos de la referida exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido

Condicional.

en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 13 del Sorteo.— Antonio Ferrá Llinás: Se procedió también á la lectura del expediente mandado instruir para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y considerando el Ayuntamiento plenamente justificados los extremos de dicha epención de conformidad Condicional. con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 14 del Sorteo.— Jaime Bauzá Jaume: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados Condicional. todos los extremos de la epención, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de la sesión la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás Sres. que saben de los anotados al margen, de que yo el Secretario infrascrito certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Alabó

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Juan Martorell

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Sitjo

En Puigpuñent á veintinueve de Marzo de mil novecientos tres, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemany, los señores anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Acto contínuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos uno, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ninguin otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía á votar el dictamen; y hecho así en votacion nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su razón en la forma en el propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas catorce mil ochocientas veinte y dos con setenta y un céntimos. Data: pesetas catorce mil doscientas doce con nueve céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos dos, seiscientas diez pesetas sesenta y dos céntimos y por lo tanto, debía pasarse la cuenta á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha veintidós del actual manifestando á esta Alcaldía que se sirva autorizar persona que se presente en dicha oficina á recoger las cédulas personales del presente año correspondientes á este pueblo y el Ayuntamiento en su vista acordó nombrar á D. Raimundo Vicens Secretario de este Ayuntamiento para que pase á Palma á recojer los expresados documentos.

En la misma forma se dió cuenta y lectura á las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y enterados los Sres concurrentes del contenido de las mismas se acordó por unanimidad el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que como infrascrito Secretario certifico.- El raspado de la primera línea de la página anterior que dice "veinte nueve" vale.

Pedro Jaume

Juan Martorell

Gaspar Hadó

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 10 Cts 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á cinco de Abril de mil novecientos tres: reunidos en la casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Andres Bordoy

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda

En la misma forma se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Se dio cuenta del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de ministros, inserto en el Boletín Oficial extraordinario fecha treinta de marzo último, declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y convocando á elecciones generales de Diputados á Cortes el día veinte y seis de Abril y señalando el día diez de Mayo próximo para las elecciones de Senadores.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente

dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Alabó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á doce de Abril de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Andres Bordoy
" Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo cuarenta y cinco de

la vigente Ley Electoral, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, designar los locales que hayan de constituirse las dos secciones electorales de este municipio en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, que han de celebrarse el día veinte y seis del actual; para el primer distrito, primera sección "La Casa Consistorial" y para el segundo distrito, segunda sección, "La Escuela pública de niños" de cuya designación anunciése, ocho días antes, por medio de edictos, para conocimiento del público y dese cuenta, por medio de atento Oficio á la Junta provincial del Censo Electoral.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Alabó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Abril de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficiente número de Sres. Concejales, el Sr. Presidente

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandoz

declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó esta y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesion de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Abril de mil novecientos tres: siendo el dia señalado por el gobierno de Su Magestad para verificar las elecciones de Diputados á Cortes y habiendo trascurrido con exceso la hora señalada para la celebración de la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido lugar esta por falta de número de Sres. Concejales. Lo que anoto por diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Raimundo Vicens Trio

Gaspar Hadó

En la villa de Puigpuñent á tres de Mayo de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Hadó

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á cinco de Mayo de mil novecientos tres: reunidos en sesion ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias y anuncio, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de orden del mismo, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la

fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, nº. 5.661, dictando reglas para que se lleve con escrupulosidad el servicio de formación de los Apéndices á los Amillaramientos que han de servir de base para la formación de los repartos de inmuebles para el próximo año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad el mas exacto cumplimiento á cada una de las reglas contenidas en la misma.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5663, dictando reglas para que las Juntas Periciales y Comisiones de evaluación practiquen un recuento general de toda la riqueza pecuaria existente en sus respectivos términos municipales; y el Ayuntamiento acordó visto y enterado.

Se enteró de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5.663, manifestando que son de cargo de los Municipios los honorarios por reconocimientos de mozos practicados por los Médicos Titulares de los pueblos; y el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó por unanimidad darse por enterado.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes y la del anterior, consistente en las dos doceavas partes de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Expuso el Sr. Presidente que habiendo terminado el día primero del actual el plazo de exposición al público

el proyecto de reforma de alineación y rasantes del camino vecinal que conduce á Palma en el punto conocido por el predio "Can Sat Nou" sin que se haya producido reclamación alguna durante el plazo de los veinte días que ha permanecido de manifiesto en esta Secretaría, segun anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5.655, correspondiente al día once de Abril último, procedía acordar el plazo en que han de empezar las obras de la expresada mejora; y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó por unanimidad que se proceda desde luego por el Peon-Caminero y demás trabajadores á cuenta de este Municipio á empezar dichas obras, facultando al Sr. Alcalde para aumentar cuando sea necesario, el número de trabajadores y carros, ajustándose á la consignación del presupuesto y procurando que los demás caminos no queden desatendidos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente excitó á los mismos á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo ninguno que lo verificara dicho Sr. dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Sas pron dita de Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sancho

Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpunent á diez de Mayo de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alabó

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpunent á doce de Mayo de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde de Don Gaspar Alabó Alemany, quien constando de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diez y ocho, hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias y anuncio fijado en la tablilla correspondiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, de orden del mismo, por mí el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Director del Instituto General y Técnico de esta provincia fecha ocho del actual, participando que en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de primero de Julio último debía esta Corporación remitir á dicho Instituto propuesta en terna de las personas que considere mas aptas para el desempeño del cargo de Delegado de la Inspección de los Establecimientos de enseñanza no oficial que existan en este término municipal; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó se remitiera á dicha Autoridad la siguiente:

Propuesta en terna que forma el Ayuntamiento para el nombramiento de Delegado de la Inspección de los Establecimientos de enseñanza no oficial de este término, según lo dispuesto en la Real Orden de primero de Julio último:

D. Sebastián Oliver Mas
" Miguel Vila Rigoll
" Juan Llinás Martorell.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabó

Pedro Jaume

Bruno Sanchez

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Trio

la villa de Puigpuñent á diecisiete de Mayo de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalá — Raimundo Vicens Frío

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Mayo de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alcalá Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias y anuncio fijado en la tablilla correspondiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de orden del mismo, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alcalá
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares y contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de un expediente instruido en esta Alcaldía al objeto de

traspasar la sepultura número sesenta y cuatro del cuadro del Cementerio municipal de esta villa á nombre de Jaime Font Font, por haberla adquirido por cesión de su dueño Sebastián José Ramon Martorell; examinado detenidamente por el Ayuntamiento el aludido expediente y en vista de su contenido y que en su tramitación se han observado las formalidades legales, despues de una breve y razonada discusión fué aprobado por unanimidad y que se libre á favor del adquirente Jaime Font Font, el correspondiente título de propiedad del dominio de la sepultura de referencia, certifíquese por el Secretario de este Ayuntamiento á continuación de dicho expediente este acuerdo y continuese nota de referencia de dicho traspaso al dorso de la hoja respectiva del correspondiente libro del Registro que al efecto lleva esta Corporación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcalá — Pedro Jaume
Gabriel Bonet — Juan Martorell
Bruno Sanchez
Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frío

En la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Mayo de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma

cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con el fin de celebrar
D. Gaspar Sladó la sesion ordinaria correspondiente á este dia y siendo
" Pedro Jaume las ocho, hora anunciada al efecto y habiendo suficien-
" Gabriel Bonet te número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Pre-
" Juan Martorell sidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden,
" Bruno Sanchez por mí el infrascrito Secretario, al acta de la sesión an-
terior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial re-
cibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso
el de la pendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las Ordenes y Circu-
lares que contienen los Boletines Oficiales recibidos
hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exac-
to cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió
por terminada y levantada la sesión de que el in-
frascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frau

En

TIMBRE DEL ESTADO 1903

N. 0.308.024
37

En la villa de Puigpuñent á treinta y uno de Mayo de
mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial de
esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la mis-
ma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, con
el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á
este dia y siendo las ocho, hora anunciada al efecto y
habiendo suficiente número de Sres. Concejales para cele-
brarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando
lectura, de su orden por mi el Secretario infrascrito, al
acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modi-
ficación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial re-
cibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso
el de la pendiente en la forma que proceda.

ILUSTRE DE LA VILLA DE PUIGPUNENT BALEARES

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que
contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha;
y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en
todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Ci-
vil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la mis-
ma nº 5.673 reclamando á la mayor brevedad, el resú-
men clasificado del número de habitantes de este término
municipal correspondientes á la rectificación del padron
del finido año mil novecientos dos; y el Ayuntamiento
después de una breve discusión acordó por unanimidad
que se remitan los expresados datos conforme se intere-
san en la citada Circular.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, reclamando de las Juntas Periciales, las valoraciones del resultado del recuento de ganadería de cada término municipal; y el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó darse por enterado y que se dé cuenta á la Junta Pericial de este pueblo para que en unión del Ayuntamiento procedan al recuento expresado.

Igualmente se dió cuenta de otra circular de la expresada Autoridad, inserta en el Boletín Oficial nº. 5.67., reclamando un estado demostrativo de la riqueza urbana existente en este término municipal, ajustandose al modelo que se inserta al pié de la citada circular y el Ayuntamiento acordó, visto, y que se dé cuenta á la Junta Pericial para el mas exacto cumplimiento á la misma.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado — Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez — Juan Martorell

Raimundo Vicens Sivo

En la villa de Puigpuñent á siete de Junio de mil novecientos no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por nota de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Sivo

M 0309541

Gaspar Llado
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

En la villa de Puigpuñent á nueve de Junio de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Llado Alemany, quien cerciorado de la existencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecinueve, hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias y anuncio en los sitios de costumbre de esta localidad, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de orden del mismo, por mí el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y leyóse á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido con la correspondiente nota de aprobación, cópia del reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el corriente año, remitido por el Gobierno Civil de esta provincia en comunicación fecha primero del actual; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad y sin discusión, que se proceda, por quien corresponda, á llenar las matrices de los correspondientes recibos talonarios y que se proceda, una vez llenados, al correspondiente cobro del mismo.

Se aprobó el resumen del número de habitantes de esta población según la rectificación del censo en el año

último, acordando se remitan dos cópias autorizadas de dicho resumen al Sr. Gobernador Civil de esta provincia conforme está prevenido.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gasto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Mardellada

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Pbro

En la villa de Puigpuñent á catorce de Junio de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, el suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Mardellada

Raimundo Vicens Pbro

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 10 Cts 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Junio de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Mardellada Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto en las correspondientes papeletas citatorias, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de orden del mismo, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Mardellada
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial fecha doce del actual, participando á esta Corporación que si dentro el plazo de diez días no se hace efectivo el segundo trimestre de cuota provincial quedará incurso este Ayuntamiento en el apremio correspondiente y en su vista por unanimidad se acordó sea satisfecho el importe de dicho trimestre dentro el plazo señalado por dicha comunicación.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, fecha de hoy,

participando que el dia treinta del actual, termina el plazo de cobranza voluntaria de las cédulas personales del corriente año, por lo tanto por los medios de costumbre se haga saber á los contribuyentes que no se hagan provisto de dicho documento á que lo verifiquen en el citado plazo para no incurrir en el apremio consiguiente; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión, como en la misma se indica.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gas Parcella Sa

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinte y uno de Junio de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que consto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gas Parcella Sa

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Junio de mil novecientos tres; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de orden del mismo, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente y teniendo en cuenta el Ayuntamiento la circular de la Admon. de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.683, y de lo prevenido en los artículos treinta y uno y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr. Presidente expuso que la renovación bienal de la mitad de los Vocales de la Junta Pericial de este Distrito, segun las disposiciones vigentes, correspondia en el presente mes de Julio y año mil novecientos tres; y enterada la Corporación despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad proceder al nombramiento de dos Vocales y un suplente; y á la propuesta en terna de dos vocales y un suplente, para elevarla al Sr. Admor. de Contribuciones de esta provincia, para su eleccion y nombramiento.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Peritos Repartidores y Suplente de la Junta Pericial nombrados por el Ayuntamiento.

Peritos Repartidores	Suplentes
D. Miguel Marqués Martorell	D. Bartolomé Martorell Marqués
" Vicente Vény Martorell	

Propuesta en terna que el Ayuntamiento de este pueblo eleva á la Admon. de Contribuciones de esta provincia para el nombramiento que le corresponde hacer de la mitad de peritos repartidores de la contribución territorial con objeto de que tenga lugar la renovación parcial que previene el Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Peritos Repartidores	Vecindad de los mismos
1ª Terna	
D. Juan Estarellas Bauzá	Puigpuñent
" Juan Villalonga Matheu	Palma
" Jaime Colom Montaner	Sóller
2ª Terna	
D. Antonio Llabrés Suau	Puigpuñent
" Gabriel Carbonell Martorell	id.
" Francisco Balaguer Movey	id.
Suplentes	
Terna	
D. Miguel Muntaner Canellas	Puigpuñent
" Jaime Pons Bisbal	id.
" Vicente Martorell Vicens	id.

Después se acordó sacar cópia de las ternas y elevarlas al Sr. Admor. de Contribuciones de esta provincia, para su elección y nombramiento y en su día la posesion de sus cargos á estos y á los nombrados por este Ayuntamiento.

Acto contínuo se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.685, reclamando de las Alcaldías un estado resúmen de las vacunaciones y revacunaciones efectuadas en cada término municipal durante el presente semestre; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se cumpla en todas sus partes lo prevenido en la citada circular.

Acto seguido se aprobaron las cuentas del material de la Escuela de niños de Galilea presentadas por D. José Ripoll, Pbro, encargado de la misma, respectivas á los años económicos mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho; y noventa y ocho á noventa y nueve, cuyo valor asciende, en junto, á cien pesetas; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó el pago de las mismas; y además se acordó satisfacer á dicho Sr. Ripoll, doscientas pesetas, que se le adeudan, en concepto de subvención como encargado de la escuela de niños de Galilea durante el tercero y cuarto trimestres del año económico mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Pbro

En

N. 0.309.542

la villa de Puigpuñent á veinte y ocho de Junio de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario y certifico.

Gaspar Llado

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á treinta de Junio de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Llado Alemany, quien certiorado de la asistencia de dichos Sres Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de orden del mismo por mí el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Llado
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido en la Alcaldía un pliego de reparos ofrecidos por la Comisión Provincial al emitir su primer informe en las cuentas de este Municipio respectivas al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve; y el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó darse por enterado y que se acuse recibo de haberse recibido el expresado pliego.

Acto seguido se acordó satisfacer del Capítulo primero, artículo once, cuarenta pesetas á D. Miguel Bonet por los trabajos extraordinarios para llevar á efecto la rectificación del censo de población de este término en el año mil novecientos dos y que se abonen con cargo al presupuesto de dicho año.

Seguidamente se puso sobre la mesa la cuenta presentada por D. Miguel Pons, herrero, de los trabajos de su oficio, verificados por cuenta de este Ayuntamiento en la confección y reparación de herramientas del Peón-Caminero durante el año mil novecientos dos, importando dicha cuenta la cantidad de diez y seis pesetas cuarenta céntimos y el Ayuntamiento despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad el inmediato pago de la misma.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Llado

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frau

En

la villa de Puigpunent á cinco de Julio de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de tres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpunent á siete de Julio de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Gaspar Alcalá Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diez hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de orden del mismo, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alcalá
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Bonet
„ Juan Martorell
„ Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despachado dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.690, participando que la Dirección General de Contribuciones ha tenido á bien prorrogar la exposición voluntaria de Cédulas personales en esta provincia hasta el día treinta y uno del actual; y el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó que se haga público por los medios acostumbrados en esta localidad á fin de que los vecinos de este pueblo queden enterados del referido anuncio.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Alcalde — Pedro Jaume — Gabriel Bonet — Juan Martorell — Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpunent á doce de Julio de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de tres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde — Raimundo Vicens Frau

En

la villa de Puigpuñent á catorce de Julio de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha siete del actual interesando la remisión del Censo del ganado caballar y mular de este término, en el plazo de quince días; y el Ayuntamiento acordó que se active dicho Censo y se remita á la mayor brevedad posible.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar los Sres. concejales concurrentes el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume
Gabriel Bonet — Juan Martorell
Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpuñent á diez y nueve de Julio de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á veintiuno de Julio de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se puso sobre la mesa para su examen el resumen del Censo del ganado caballar y mular formado en este pueblo con arreglo á las disposiciones vigentes y después de un detenido examen, se acordó por unanimidad aprobar dicho resumen y que se remita inmediatamente por duplicado al Gobierno Civil de esta

provincia conforme está prevenido.

Acto seguido se dió cuenta dela circular del Gobierno civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.696, previniendo á las Corporaciones municipales le enteren si los recaudadores de arbitrios, recargos y demás, han dejado de presentar las liquidaciones del ejercicio de mil novecientos dos y tenido ingreso las sumas respectivas y que se obligue á dichos recaudadores á liquidar trimestralmente y que se avise á dicho Gobierno si lo han verificado para poder corregir á quien corresponda; y el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó darse por enterado.

Seguidamente se dió cuenta de otra circular de la misma Autoridad inserta en el Boletín Oficial nº 5.697, reclamando á los Alcaldes que para el dia quince de Septiembre próximo le remitan por duplicado los presupuestos adicional y refundido del corriente año; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladá — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Julio de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente número de tres. Concejales lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Sladá — Raimundo Vicens Frau

En

TIMBRE DEL ESTADO 1903
AÑO 1903 10 Cts 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á veintiocho de Julio de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los tres. concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladá Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, de orden del mismo por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Sladá
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

JUNTA DE CLASIFICACION Y REPARTIMIENTO DE PALMA MALLORCA

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladá — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frau

En

la villa de Puigpuñent á dos de Agosto de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar de la Sa — Raimundo Vicens Frío

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Agosto de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Hadó Alemany, quien excusadas de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecisiete, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandar

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha treinta y uno de Julio último, recordando la necesidad de llevar inmediatamente á la practica los preceptos que dicta la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real Decreto de catorce del referido mes de Julio é inserta en el Boletín Oficial fecha veintidos del citado mes y el Ayuntamiento despues de una breve y razonada discusión acordó darse por enterado.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento ceder gratuitamente, la fiesta cívica que todos los años celebra este pueblo en honor á su excelsa Patrona N.tra Sra. de la Asunción, y encargar la dirección de la misma á Antonio Pons Carbonell y Vicente Sanchez Mas y en cuanto á la parte religiosa se acordó encargarla al R.do Cura Párroco de esta villa y que se pague á este funcionario la cantidad de sesenta pesetas consignadas en presupuesto á dicho objeto, para que con ella pueda disponer la forma en que se celebre la función religiosa con toda la esplendidez que sea posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes Capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar de la Sa — Pedro Jaume
Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frío

En

la villa de Puigpuñent á nueve de Agosto de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alabá — Raimundo Vicens Sitjo

En la villa de Puigpuñent á once de Agosto de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabá Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecisiete, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabá
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Andrés Bordoy
" Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dados á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procedía.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido en esta Alcaldía, debidamente aprobados por la Asistencia de Contribuciones de esta provincia, los Apendices al Amillaramiento de la contribución rustica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la confección de

N. 0.377.132

TIMBRE DEL ESTADO 1903

los repartos de la Contribución Territorial, para el año de mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento acordó, visto, y que se archiven en el de este Municipio.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.705. recordando á los Sres. Alcaldes el deber de presentar los presupuestos ordinarios para el próximo año mil novecientos cuatro, y publica las disposiciones á que deben sujetarse las Corporaciones municipales en la confección de los mismos, y documentos que deben acompañarlos; y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado y cumplir lo más exacto posible los extremos que contiene dicha circular.

Se acordó el pago del primer semestre del corriente año á los empleados y los subvencionados de este Ayuntamiento que tienen consignación en el presupuesto Municipal corriente.

Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario D. Bruno Sandoz Tomás por los gastos que le ocasiona la Depositaría á su cargo, que la ejerce como cargo Concejil obligatorio, durante el primer semestre del corriente año; y el Ayuntamiento en su vista acordó satisfacer á dicho Depositario, la cantidad de cien pesetas, á que asciende dicha cuenta, del Capítulo, artículo primeros del presupuesto de gastos, ó sea del sueldo consignado para dicho Depositario.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Juan Posa, la

cantidad de doscientas pesetas, por los gastos que han originado la confección de los repartos de Inmuebles, Consumos y Arbitrios extraordinarios del corriente año.

Acto seguido, se aprobó una cuenta de D. Cristobal Garau, Estanquero, de los efectos timbrados facilitados á esta Secretaría durante el primer semestre del corriente año, importando dicha cuenta, la cantidad de ciento veinte y cuatro pesetas veinticinco céntimos. Y otra cuenta presentada por D. Miguel Marqués, Peón-caminero, importando la cantidad de trescientas seis pesetas setenta y cinco céntimos, para pago de jornales á los que han trabajado en la recomposición de los caminos vecinales del Distrito durante el primer semestre del corriente año; y el Ayuntamiento despues de examinadas detenidamente cada una de las referidas cuentas acordó por unanimidad su aprobacion y pago de las mismas de los Capítulos y artículos al efecto consignados en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Hadó
Gabriel Bonet

Pedro Jaume
Andres Bord

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Trio

la villa de Puigpuñent á dieciseis de Agosto de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Hadó Alcalde

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Agosto de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitulas de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mí el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificacion alguna.

D. Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Contribuciones de esta provincia fecha de ayer, participando haber nombrado, para que formen parte de la Junta Pericial de este pueblo en unión de los nom-

brados por este Ayuntamiento á D. Juan Estarellas Bruna y D. Antonio Llabrés Suau y como Suplente á D. Miguel Muntaner Estarellas, los cuales deberán funcionar durante el cuatrenio de mil novecientos tres á mil novecientos siete, y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se expidan los correspondientes nombramientos y se proceda á la constitución de dicha Junta.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma núm. 5.709, dictando algunas reglas que deben tener presente los Ayuntamientos y Juntas Periciales al confeccionar los repartimientos de la contribución de inmuebles para el próximo año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento encargar á D. Mateo Coll, Vicario de Galilea, la dirección de la fiesta cívico-religiosa que todos los años se celebra en el Lugar de Galilea el día de la Natividad de N.tra Sra. La Virgen María, acordándose se pague á dicho Sr. Vicario la cantidad consignada, de cuarenta pesetas, en el presupuesto del corriente año, para dicho objeto á fin de que se celebre la expresada fiesta con toda la esplendidez posible en relación á la cantidad de que se puede disponer.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpunent á veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el secretario de que certifico.

Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpunent á veinte y cinco de Agosto de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien enterado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecisiete, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mí el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despachado dando á la misma; y enterada la corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista, se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Sr. Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Acto seguido se dió cuenta de la circular de la Adminon. de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5710, recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de ingresar, antes de finalizar el corriente mes, el total importe del tercer trimestre de consumos del corriente año, y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad sea ingresada dicha cantidad por el Recaudador de dicho impuesto.

A propuesta del Sr. Bonet se acordó empezar las obras de construcción del camino vecinal que desde la "Font dels Obis" conduce á la "Mola", empezando por la parte de la expresada fuente y facultar al expresado Sr. Bonet, para nombrar el personal que haya de trabajar en dichas obras y bajo su dirección y que presente á la Corporación la correspondiente cuenta justificada á los efectos de aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martonell

Bruno Landes — Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á treinta de Agosto de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico. Gaspar Hadó — Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á primero de Septiembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres. Concejales y siendo las diecisiete hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Hadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martonell
" Bruno Landes

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la sociedad de cazadores "La Veda" manifestando la conveniencia de que este Ayuntamiento consigne en el próximo presupuesto ordinario que ha de formarse, una cantidad prudencial para la extinción de los animales dañinos, conforme previene el vigente Reglamento de caza, acompañando al efecto una nota del reparto que se ha hecho á los diferentes pueblos de la Isla con relación á los ingresos de cada uno de ellos; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad que se tenga en cuenta dicha nota al redactar el próximo presupuesto.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta

provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.715, en la que publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel de este partido y la cantidad con que cada Ayuntamiento ha de contribuir en el próximo año de mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Igualmente se dió por enterado el Ayuntamiento de la circular de la Admon. de Contribuciones de esta provincia inserta en el antedicho Boletín, trasladando una comunicación de la Dirección general de Contribuciones en la que dicta las prevenciones que han de tener presentes las Corporaciones al devolver las cédulas personales sobrantes, después de verificada la recaudación voluntaria.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á seis de Septiembre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alabó — Raimundo Vicens Frau

N. 0.377.134

51

En la villa de Puigpuñent á ocho de Septiembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alabó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alabó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal Adicional y refundido para el corriente ejercicio de mil novecientos tres, y enterada la Corporación del contenido del mismo y después de una breve y razonada discusión acordó el siguiente: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión ~~de su seno~~ de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos tres, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta pobla-

ción, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes Capitulos del presupuesto de gasto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcalá — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sancho, — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á trece de Septiembre de mil novecientos tres: no se celebró la sesion ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido á la hora señalada suficiente número de tres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalá

Raimundo Vicens Frau

52

En la villa de Puigpuñent á quince de Septiembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alcalá Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mí el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alcalá
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sancho

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista, se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, nº. 5726, dictando ordenes á los Ayuntamientos á fin de advertirles el deber en que se hallan de observar los preceptos que contiene el Reglamento vigente de Consumos, en la parte referente á la adopción de medios para realizar los cupos del impuesto de consumos respectivos al próximo año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento despues de examinados detenidamente cada uno de sus extremos, acordó darse por enterado y dar el mas exacto cumplimiento posible á cada una de sus partes.

En la misma forma se dió cuenta de una Circular de la Dirección general de Obras Publicas acompañando copia de la Real Orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Publicas de fecha cinco del actual excitando

el celo de las Corporaciones Municipales y dictando reglas para el mas exacto cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Agosto último referente á la construcción de los caminos vecinales del Distrito con cargo á los presupuestos del Estado, mediante la cooperación de los Municipios y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado.

Acto seguido se pusieron sobre la mesa las cuentas de este Municipio respectivas á los periodos ordinario y de ampliación del ejercicio de mil novecientos dos, rendidas por el Alcalde, ordenador de pagos y Depositario municipal, con todos sus justificantes que las acreditan; después de examinadas por el Sr. Regidor Síndico de esta Corporación, después de una breve discusión y examinadas detenidamente las referidas cuentas y dictamen emitido, se acordó por unanimidad que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para los efectos procedentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Pto

En la villa de Puigpuñent á veinte de Septiembre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico. Gaspar Hadó — Raimundo Vicens Pto

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 — 10 Cts. — 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á veintidós de Septiembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecisiete hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de los Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una Circular de la Presidencia de la Diputación de esta provincia fecha quince del actual, aclarando las Reales Ordenes de trece de Agosto último y cinco del actual, sobre la construcción de caminos vecinales por cuenta del Estado, mediante los ofrecimientos que hagan los pueblos, por medio de la Diputación, para ayudar á su construcción, encareciendo á esta Corporación la necesidad de que dedique un estudio á las citadas disposiciones y á los medios de que pueda disponer á fin de que no ser invitados por el Gobierno

Civil de esta provincia, puedan fácilmente acordar las ofertas de auxilios que convenga hacer en el concurso á que se refieren las disposiciones citadas; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, recomendando á los Ayuntamientos la obligación de contratar el servicio farmacéutico municipal para las familias pobres de sus respectivos pueblos; y el Ayuntamiento acordó que se tenga en cuenta dicha disposición al formarse el presupuesto ordinario para el próximo año.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Admón. de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.723 dictando las reglas á que han de atenerse los Ayuntamientos en la formación de los padrones de carruajes de lujo para el próximo año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento, en cumplimiento de la misma, después de una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad imponer el cien cuenta por ciento de recargo municipal, sobre las cuotas del Tesoro en el impuesto de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año mil novecientos cuatro, y que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Admón. de Contribuciones de esta provincia para sus efectos.

A continuación se dió cuenta de la circular de la Admón. de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.724, referente á la formación del Padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo para el próximo año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad, que en vista de que no existe en este término centro alguno sujeto á dicho impuesto, que se libre certificación negativa y que se remita á dicha Admón. para los efectos procedentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Lladó — Pedro Jaume

Isidro Bonet — Juan Martorell

Raimundo Vicens Trío — Bruno Sanchez

En la villa de Puigpunent á veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Lladó — Raimundo Vicens Trío

En la villa de Puigpunent á veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres; reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Lladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mí el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Lladó
Pedro Jaume
Juan Martorell
Isidro Bonet
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial

recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una circular del Presidente de la Excma. Diputación de esta provincia fecha de ayer, encareciendo á esta Corporación á que este Ayuntamiento nombre una Comisión de su seno, para que se aviste con el Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia para que les proporcione datos acerca del coste de los caminos y cuales son los que han de formar parte del plan general que está mandado formar, para que en su vista resolver lo mas conveniente; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.726, referente á que deben consignar los Ayuntamientos sin excusa alguna en los presupuestos para el próximo año mil novecientos cuatro, una partida para dietas á vocales obreros de las Juntas de Reformas sociales, y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó que se tengan en cuenta dichas disposiciones al verificarse el próximo presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Raimundo Vicens Frau

Bruno Sanchez

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 10 Cs. 2 PESETAS

la villa de Puigpuñent á cuatro de Octubre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Frau

ALCALDE DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á seis de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sladó Alemany, los señores anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos dos, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía á votar el dictámen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictámen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma

Gaspar Sladó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Gabriel Bibiloni

Andrés Bordoy

en él propuesta, y fijando su importe en esta manera: cargo: pesetas diez mil cuatrocientas seis, con veinte céntimos. Data: pesetas diez mil catorce, pesetas con diez y seis céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos tres, pesetas trescientas noventa y dos con cuatro céntimos, y por lo tanto, debían pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de Ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

A instancia de María Ramon Martorell se acordó se amillare á su nombre una casa de un vertiente y de planta baja situada en el Barrio Son Brú, Sección 5ª del plano de este término, señalada con el número sesenta y una pequeña porción de tierra unida á la misma, cuya medida superficial no consta y tiene acreditada su posesión mediante expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en providencia del día once de Agosto último y que se libre certificación de este acuerdo.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Acto seguido se dió cuenta de la circular de la Admon de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.729, dictando las disposiciones á que deben sujetarse los Ayuntamientos en la formación de la Matrícula Industrial y el tanto por ciento de recargo municipal que ha de imponerse sobre la misma para el próximo año mil novecientos cuatro, y los plazos en que las referidas Matrículas han de haberse presentado á dicha Oficina para su aprobación; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad imponer el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro á la Matrícula Industrial para el año mil novecientos cuatro; y que se proceda, por quien corresponda, á la formación de dicha Matrícula y luego de terminada, se anuncie por los medios de costumbre su exposición al público por término de diez días y terminados, si no hubiere reclamaciones, se remita, con los documentos prevenidos, á la Oficina correspondiente á los efectos de aprobación.

Se dió cuenta de la circular de la antedicha Admon. inserta en el Boletín Oficial nº. 5.730, trasladando una circular de la Dirección general de Contribuciones fecha veintiuno de Septiembre último, participando que en el próximo año mil novecientos cuatro, continuarán rigiendo los actuales cupos de consumos, sal y alcoholes, sin otras modificaciones que aquellas que por circunstancias especiales puedan introducirse en virtud de las facultades reservadas á la Admon: y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado.

Igualmente se dió cuenta de otra circular de la misma Autoridad inserta en el antedicho Boletín Oficial, referente á los trabajos preliminares para la formación del padrón de los carruajes destinados al transporte de viajeros y mercancías; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente, se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año mil novecientos cuatro, y el Ayuntamiento en su vista, acordó lo siguiente: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año mil novecientos cuatro y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía procederse á la discusión y votación del

proyecto de presupuesto municipal Ordinario formado para mil novecientos cuatro á cuyo efecto y á fin de que los Señores Concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por diez minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal, ordinario formado para el ejercicio de 1904 por la comisión especial de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntranse en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas sesenta céntimos á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8ª de la R.O. de 22 Febrero de 1892, ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimiento, poco menos que nulo.

Considerando: que según la disposición 3ª de la R.O. circular de 15 Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigne ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la Ley Municipal vigente, Reales Ordenes de 15 Febrero de 1893, 14 Marzo de 1890, 5 Abril de 1889 y la que ésta declara vigente de 3 Agosto de 1878; el Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el inmediato ejercicio de mil novecientos cuatro.

2º Aprobar asimismo la Tarifa de arbitrios, que, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos del artículo ciento cuarenta y seis de la Ley municipal vigente.

4º Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3ª de la indicada R.O. circular de 15 Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público, por término de diez días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador Civil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, según previene la R.O. de 3 Agosto de 1878; y

5º Que transcurridos los plazos oportunos, se sometieran juntos, á la aprobación de la Junta municipal, dichos proyectos de presupuesto municipal y expediente de arbitrios,

á los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Vadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Gabriel Bibiloni

Andres Bordoy

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á once de Octubre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Vadó

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á trece de Octubre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la sala capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Vadó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecisiete, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, mandado lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Vadó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.732 trasladando una Real Orden circular del Ministerio de la gobernación referente á la revista anual que deben pasar los reservistas durante los meses de Octubre y Noviembre ante el Alcalde respectivo; y el Ayuntamiento en su vista, acordó su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente, se dió lectura á dos cuentas presentadas por D. Juan Llinás Martorell, la primera importante cincuenta pesetas, por trabajos y materiales invertidos en la recomposición del depósito del Cementerio municipal de Galilea y la segunda, importante doce pesetas noventa céntimos, por el petróleo suministrado por cuenta de este Ayuntamiento para el alumbrado de la Secretaría durante el primero, segundo y tercer trimestres del corriente año; y el Ayuntamiento después de examinadas cada una de las repetidas cuentas, acordó por unanimidad el pago de las mismas de la cantidad al efecto consignada en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dio por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Vadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de tres Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Frío

En la villa de Puigpuñent á veinte de Octubre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Alcalde Alemany, quien excusando de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Alcalde
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto continuo se dió cuenta y lectura á las Circulares de la Admon. de Hacienda de esta provincia insertas en los Boletines Oficiales nos. 5734 y 5.735, dictando las reglas á que han de sujetarse los Ayuntamientos y Juntas Periciales en la formación de los repar-

N. 0.378.639

59

timientos de la Contribución Territorial de la riqueza Rústica, colonia y pecuaria y por Urbana, para el próximo año mil novecientos cuatro, señalando el cupo correspondiente á cada pueblo, resultando que este pueblo ha de contribuir en el expresado año, por concepto de Rústica y Pecuaria, por cupo del Tesoro y recargo municipal aplicado á las obligaciones de primera enseñanza con la cantidad de veinte mil cuatrocientas una pesetas veintisiete céntimos; y por Urbana por todos conceptos, con la cantidad de dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas catorce céntimos; y enterada la Corporación acordó darse por enterada y que se convoque á la Junta Pericial al objeto de confeccionar los expresados repartimientos.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.736, referente á la remisión á dicho centro, de las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos dos, y el Ayuntamiento en su vista, acordó el más exacto cumplimiento.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo año de mil novecientos cuatro y en vista del resultado negativo de las subastas de arriendo á venta libre, el Ayuntamiento por unanimidad acordó lo siguiente:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año de mil novecien-

tos cuatro; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal á la cual se renuncia y considerando que en este caso procede, según lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294, Regla 3ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo 297 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir el arrendatario de 1ª subasta		Precios máximos que podrá percibir el arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	cts	Pesetas	cts
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)	1	08	1	10
	Vinos de todas clases	(id.)		20		22
	Vinagre	(id)		22		23
	Cerveza, sidra y chacolí	(id)		20		22
	Alcohol y aguardiente	(id)		65		70
	Licores	(id)		75		80
	Vacunas — Muertas en fresco	(Kilogs.)	1	95	2	00
	Vacunas — En cecinas ó saladas	(id)	2	00	2	05
	Lanares — Muertas en fresco	(id)	1	85	1	90
	Lanares — En cecinas ó saladas	(id)	1	90	1	95
	Cabrías — Muertas en fresco	(id)	1	25	1	30
	Cabrías — En cecinas ó saladas	(id)	1	30	1	35
	De Cerda — Muertas en fresco	(id)	1	90	1	95
	De Cerda — En cecinas ó saladas	(id)	2	00	2	05

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Señores Concejales concurrentes al acto el Sr. Presidente

dió por terminada y levantada la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes al acto, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Hasló — Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni — Bruno Sandez

Raimundo Vicens Tous

En la villa de Puigpuñent á veintisinco de Octubre de mil novecientos tres: reunidos en sesion ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hasló Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y habiendo número suficiente para celebrar sesion en primera convocatoria, y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mí el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Hasló
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Gabriel Bibiloni
Bruno Sandez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento

en todo lo de su competencia.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública, participando á esta Alcaldía, que en virtud de lo prevenido en el artículo veintiuno del Real Decreto de dos de Septiembre de mil novecientos dos, se remita una relación de los individuos que en la actualidad ejercen el cargo de Vocales de esta Junta Local, con expresión de la fecha de sus nombramientos y debiendo procederse segun lo prevenido en los artículos cuarto y quinto, á la renovación de la mitad de los Vocales que en concepto de padres de familia forman parte de esta Junta Local; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se remita relacion de los individuos que en concepto de padres de familia forman parte de la Junta Local de este pueblo, conforme los datos obrantes en esta Secretaría; y en cuanto al segundo extremo se acordó remitir á dicho Presidente la siguiente.

Propuesta en terna que forma el Ayuntamiento de esta villa para la renovación de la mitad de los Vocales que en concepto de padres de familia, forman parte de la Junta Local de Instrucción pública.

Terna

D. Gabriel Martorell Puyol
" Antonio Capllonch Pons
" Gabriel Palmer Martorell

Seguidamente se dió cuenta del contenido del Boletín Oficial nº. 5.737 correspondiente al dia veinte del actual, en el cual se publica la convocatoria para las próximas Elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, enterada la Corporación acordó su mas exacto cumplimiento en todas sus partes.

Acto seguido se acordó proceder al sorteo para determinar el Concejal que cubre la vacante de D. Jorge

DEL ESTADO 1903

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Vidal Gelabert que le correspondía salir en las próximas renovación, y á tenor de lo prevenido en la Real Orden de diecinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, se practicó dicho sorteo y resultó designado por la suerte para cesar en treinta y uno de Diciembre próximo al Concejal D. Andrés Bordoy Riera.

Despues se acordó que con arreglo á la Ley, procede y deben elegirse cinco Concejales, dos en el primer Distrito y tres en el segundo; y que los electores de la primera sección no podrán dar su voto mas que á una persona y en la segunda á dos personas, conforme previene el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley Electoral vigente.

Seguidamente se acordó la designación de los locales donde tendrán que constituirse las mesas electorales, quedando designados en la siguiente forma: Sección primera "Casa Consistorial y la sección segunda Escuela pública de niños.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Pedro Jaume

Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni

Gabriel Martorell

Bartolomé Bordoy

Raimundo Vicens Vidal

7

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sandner

la villa de Puigpuñent á primero de Noviembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y habiendo número suficiente para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente declaró el acto abierto, dando lectura de su orden por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde — Pedro Jaume — Gabriel Bonet — Juan Martorell — Bruno Sandner

Raimundo Vicens Pvo

la villa de Puigpuñent á ocho de Noviembre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada suficiente número de tres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Pvo

ALCALDE D' L. VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sandner

En la villa de Puigpuñent á diez de Noviembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo las diez de hoy, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mí el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha veinte y cuatro de Octubre último, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 5742, dictando reglas para la formación del alistamiento anual del reemplazo del Ejército, y el Ayunta-

miento despues de bien entendido, acordó por unanimidad que se tengan en cuenta para la formación en el de este pueblo, para lo sucesivo.

A instancia de Jaime Balaguer Oliver, se acordó por unanimidad, se amillare á nombre de Francisca María Oliver Mas, una porción de tierra almendral, situada en el Lugar de Galilea, Sección 9ª. del plano de este término, y punto conocido por "lo Corté" de extensión aproximada de tres cuartones, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en providencia del dia veinte y uno de Noviembre de mil novecientos dos, y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez — Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á quince de Noviembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y habiendo número suficiente

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente declaró el acto abierto, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Diputación de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.746, publicando el reparto provincial que ha correspondido á cada pueblo, para atender á los gastos de su presupuesto, y resulta que en este pueblo le ha correspondido satisfacer durante el proximo año mil novecientos cuatro, la cantidad de tres mil ochenta y dos pesetas dieciseis céntimos, y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado y cumplir lo mas exactamente posible lo prevenido en la referida Circular.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta del expediente de adopción de medios instruido para hacer efectivo el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholes de este pueblo para el próximo año mil novecientos cuatro; y en su vista, por unanimidad

se acordó lo siguiente:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año mil novecientos cuatro, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes: considerando que en este caso procedería el cumplimiento de la regla undécima, artículo diez de la Ley de 7 de Julio de 1888 y artº 7º de la de 21 de Junio de 1889, si no estuviera exceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su población diseminada, se halla comprendida en el caso previsto en la Ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, artº 18, párrafos 3º y 4º y artº 267 del Reglamento vigente; acreditense estos extremos por certificación que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo luego después este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de 1904.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sandoz — Raimundo Vicens Trio

En

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos tres; no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Trio

En la villa de Puigpuñent á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la sala capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecisiete, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Sladó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sandoz

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procesda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la

Admon de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº 5749, recordando á los Ayuntamientos que durante el corriente y siguiente mes, deben proceder á la formación de los padrones de bicilulas personales para el próximo año mil novecientos cuatro, detallando las reglas á que han de ajustarse y documentos que han de acompañar á dichos documentos para su aprobación; y el Ayuntamiento despues de examinada la repetida circular acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre el cupo del Tesoro y que se proceda dentro los plazos señalados á la formación del expresado Padron, que se exponga al publico, por los medios de costumbre, á efectos de reclamación por termino de ocho dias y terminados los cuales si no se hubiere producido ninguna reclamación, se remita á dicha Admon. á los efectos de aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. concejales concurrentes al acto, el St. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alcalde — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á veintinueve de Noviembre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido á la hora señalada suficiente número de tres. concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el St. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á primero de Diciembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del St. Alcalde Don Gaspar Alcalde Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres. concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el St. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mí el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Alcalde
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Gabriel Bibiloni
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto

cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía una cópia, debidamente aprobada por la Admon de Hacienda de esta provincia, del Padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado, y que se archive en el de este Municipio.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia fecha veinte y tres de Noviembre último, participando que queda autorizado este Ayuntamiento para plantear el repartimiento vecinal para hacer efectivos los cupos de consumos, cereales, alcoholes y sal para el próximo año mil novecientos cuatro, sujetándose estrictamente á lo prevenido en el Reglamento del ramo vigente; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Acto seguido se dió cuenta de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 5.754, disponiendo que las fuerzas de la Guardia Civil y sus familias disfruten del servicio Medico-farmaceutico gratuito; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Alabó — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Juan Martorell

Gabriel Ribilloni — Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á seis de Diciembre de mil novecientos tres: no se celebró la sesión ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Alabó — Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á ocho de Diciembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Alabó Alemany, quien excusado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las dieciocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gaspar Alabó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía, una cópia de la Matrícula Industrial de este pueblo para el próximo año mil novecientos cuatro, debidamente aprobada por la Admon. de Hacienda de esta provincia; y el Ayuntamiento acordó darse

En la misma forma se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el Gobierno Civil de esta provincia el presupuesto municipal adicional para el corriente año mil novecientos tres; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Se dió cuenta del anuncio del Gobierno Civil de esta provincia fecha veinticuatro de Noviembre último, inserto en el Boletín Oficial nº. 5.752, sometiendo á una información pública por término de cinco días, el proyecto de camino vecinal que de esta villa vá á empalmar á la carretera de Establimento, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de tres de Octubre último. El Ayuntamiento por unanimidad acordó ofrecer á la Excma. Diputación provincial los siguientes emolumentos: Expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del expresado camino, toda la piedra sin machacar á buen pie para el afirmado del mismo, todos los jornales que puedan ayudar los habitantes del pueblo y la conservación del mismo en todo el término.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones en los diferentes Capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Pvo

N. 0.410.007

67

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 — 10 Cts. — 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á trece de Diciembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria primera convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany, quien verificado de la existencia de dichos Sres. y siendo las ocho, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despachado dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó ésta y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

En vista del Real Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia fecha cinco del actual é inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5.759, por el cual se nombra Presidente del Consejo de Ministros á nuestro distinguido paisano Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner, se acordó por unanimidad felicitar cordialmente á dicho digno presidente, por haber merecido la confianza de la Corona para formar Ministerio, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación felicite á dicho Sr. por la merecida elevación con que ha sido honrado.

Gaspar Hadó

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Pvo

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT

Expuso el Sr. Bonet, que habiendo tenido noticia de que habian trasladado, sin la correspondiente autorización, á otra casa la parada que tenía en Galilea la Guardia Civil de este puesto, para prestar mejor los servicios en dicho lugar, proponía la supresión de dicha parada desde el dia treinta del finido mes de Noviembre; y el Ayuntamiento estimando atendibles las razones expuestas por dicho Sr. acordó por unanimidad suprimir dicha parada desde el dia treinta de Noviembre último y que se comunique al interesado D. Julian Vicens este acuerdo por medio de oficio duplicado y que se remita á esta Alcaldía uno de los dos ejemplares de dicho oficio debidamente firmado por el interesado ó otra persona en su nombre para los efectos oportunos.

Acto seguido se examinó el pliego de reparos ofrecido por la Comisión Provincial al emitir su primer informe en las cuentas municipales de este pueblo respectivas al ejercicio economico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos y en vista que en el referido pliego se reclaman las cuentas de recaudación de dicho ejercicio, se acordó por unanimidad y sin discusión señalar un plazo de treinta dias al ex-recaudador D. José Morsy Serra para que presente á esta corporación las cuentas de recaudación del reparto de Consumos y del reparto vecinal del referido ejercicio y demás que tenga pendientes con esta corporación, notificandole este acuerdo por medio de oficio duplicado, devolviendo un ejemplar á esta Corporación con el recibí firmado por dicho ex-recaudador para los efectos oportunos.

Seguidamente en vista de los descubiertos que existen de los repartos de Consumos y Arbitrios extraordinarios de los cinco últimos años; se acordó por unanimidad proceder por la via de apremio contra los contribuyentes morosos á fin de proceder á la liquidación de las referidas cuentas lo mas pronto que sea posible.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta de haber ordenado el pago del cuarto trimestre de la cuota provincial y el de gastos de la Carcel del partido correspondiente á este municipio en el corriente año y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Presidente por haber ordenado dichos pagos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Jaume

Gaspar Hadó

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinte de Diciembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria primera convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó

D. Gaspar Hadó
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Juan Martorell
Bruno Sanchez

Alemany, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo la hora de las ocho, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por mí el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido con la debida nota de aprobación por la Admon. de Hacienda de esta provincia los repartos de la contribución Territorial por Rústica y Urbana de este pueblo para el próximo año mil novecientos cuatro, y el Ayuntamiento acordó: visto, y que se archiven en el de este Municipio.

A continuación se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha catorce del actual, participando haber nombrado, en virtud de propuesta en terna por este Ayuntamiento, para el cargo de vocal de la Junta Local de primera enseñanza, en concepto de padre de familia á D. Gabriel Martorell Pujol; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se le entregue el correspondiente nombramiento.

Se dió lectura á un telegrama del Presidente del Consejo de Ministros agradeciendo la felicitación

N. 0.378.640

69

TIMBRE DEL ESTADO 1903

que le fué dirigida por acuerdo de este Ayuntamiento en la pasada sesión, y la Corporación acordó darse por enterada.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de que terminaba el contrato de los Arbitrios municipales, derecho de degüello de reses y venta de sus carnes y el de venta por las calles plazas y puestos públicos de este término municipal, el día treinta y uno de Diciembre actual, procedía se subastasen de nuevo por todo el año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad proceder á nueva subasta, señalando el día veintiseis del actual y horas de dieciseis á diecisiete para las primeras subastas y el día veintisiete á igual hora para las segundas y remate de los expresados arbitrios, rigiendo para dichos remates los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento en sesión de catorce de Diciembre de mil novecientos dos, acordando además que dichas subastas sean presididas por el Alcalde asistido del Sr. Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, dando cuenta de su resultado á la Corporación.

Se acordó el pago, por unanimidad, á los empleados y demás que cobran subvenciones acordadas por el Ayuntamiento y que figuran en los presupuestos del corriente año.

Se aprobó una cuenta presentada por el Depositario de este Municipio importando ciento pesetas, por los gastos ocasionados para verificar los pagos durante

el segundo semestre del corriente año, atendiendo que ejerce dicho cargo como Concejal obligatorio; y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago, de la cantidad consignada en el presupuesto como sueldo del mismo.

Se acordó el pago de las suscripciones al diario La Almudaina, Asimon. Practica y Boletín de Asimon. Local, por la anualidad corriente de mil novecientos tres; del capítulo y artículo correspondiente y que figura en presupuesto.

Igualmente se acordó el pago de los alquileres de los edificios de las Escuelas públicas de este término y habitación de los respectivos Maestros.

Acto seguido se aprobaron las cuentas presentadas por D. Cristobal Garau, Estanquero de los efectos timbrados facilitados á esta Oficina durante el segundo semestre del corriente año, importando la cantidad de ciento diez y seis pesetas; otra de D. Bartolomé Roiger por la encuadernación de dos tomos del Boletín Oficial de esta provincia correspondientes á los años mil novecientos y mil novecientos dos, importando, ocho pesetas; otra de D. Juan Sbinás, por el petroleo suministrado á esta Oficina durante el cuarto trimestre del corriente año importando seis pesetas noventa céntimos; otra de D. Vicente Sinart, por el carbón suministrado para calefacción de la Secretaría durante el corriente año, importando, veinte pesetas y otra de D. Raimundo Vicens, por gastos extraordinarios en la formación del expediente general de quintas y conducción de mozos á la Capital como Comisionado por este Ayuntamiento para verificar las operaciones del reemplazo del actual año importando cincuenta pesetas. Y el Ayuntamiento despues de examinadas una por una las expresadas cuentas, acordó por unanimidad su inmediato pago.

Se acordó satisfacer del Capítulo primero artículo cuarto, del actual presupuesto, veinticinco pesetas á D.ª Catalina Pallicer, por el aseo y limpieza practicados á esta Oficina durante el corriente año.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Bartolomé Bennasar, Médico Titular, la cantidad de cuarenta pesetas, importe de los honorarios que le corresponden por dieciseis reconocimientos practicados á mozos y personas interesadas en el reemplazo de mil novecientos dos.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se dió lectura á la cuenta presentada por la vecina de esta villa Juana María Llabrés Suau, de los gastos ocasionados para llevar la linfa vacuna del Colegio Médico Farmacéutico de Palma para vacunar y revacunar á las criaturas y niños de este pueblo que se presentasen con dicho fin, importando la cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión el inmediato pago de la misma, con cargo al artículo segundo del Capítulo quinto del corriente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcover

Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Martorell

Bonaventura Sanchez

Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpuñent á veintisiete de Diciembre de mil novecientos tres: reunidos en sesión ordinaria primera convocatoria en la Sala capitular de esta villa, los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Sladó Alemany, quien cerciorado de la asistencia de dichos tres Concejales y siendo las ocho hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gaspar Sladó
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Juan Martorell
" Bruno Sanchez

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Rector de esta Parroquia fecha veinte y cuatro del actual, participando que: habiendo cedido á Dª. Ana Roca, propietaria del predio Son Net, de este término municipal, con el objeto de suplicarle tuviera á bien ceder una parcela de tierra para el ensanche del Cementerio católico de este vecindario; dicha señora, tuvo la amabilidad de poner á su disposición el terreno que fuese necesario, toda vez que el amojonamiento y ensanche se hicieran bajo la dirección del expresado Párroco; y el Ayuntamiento sin discusión aprobó por unanimidad la conducta seguida por dicho Párroco

TIMBRE DEL ESTADO 1903

AÑO 1903 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.411.772

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

y dar un voto de gracias á tan distinguida señora por el desprendimiento que ha tenido para una obra de tanta necesidad para este pueblo. Pero en vista de que esta sesión es la última del bienio, la Corporación se abstenía de resolver sobre dicho particular, dejando hasta la próxima sesión ordinaria, el asunto sobre la mesa para acordar lo mas conveniente.

Después se dió cuenta y lectura á las cuentas del Apoderado de este Ayuntamiento Don Domingo Riutord, de las cantidades del cargo y data verificadas por cuenta de este Ayuntamiento durante el corriente año y enterada la Corporación, acordó por unanimidad se hicieran los ingresos y pagos que constan en las cuentas de referencia en caso de no haberse ya verificado.

Se dió lectura á la cuenta presentada por el Peon-caminero Miguel Marqués de los jornales de distintos operarios y carros invertidos en los caminos vecinales de esta villa, ascendiendo su importe á la cantidad de trescientas setenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos; y el Ayuntamiento después de examinadas detenidamente cada una de sus partidas, acordó por unanimidad su aprobación y el inmediato pago de las mismas.

Se dio lectura, acto seguido á una cuenta presentada por el Concejal Sr. Bonet, encargado de las

obras de construcción del camino vecinal que desde "La Font dels Obis conduce á La Mola" sito en el Lugar de Galilea de este término municipal, ascendiendo su importe á la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas quince céntimos; y el Ayuntamiento después de una breve discusión y examinada detenidamente la expresada cuenta acordó por unanimidad su aprobación y cuando existan fondos suficientes se proceda á su pago.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gaspar Alcalá

Pedro Jaume

Gabriel Ramet

Juan Martorell

Bruno Sunyer

Raimundo Vicens Pío

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT